

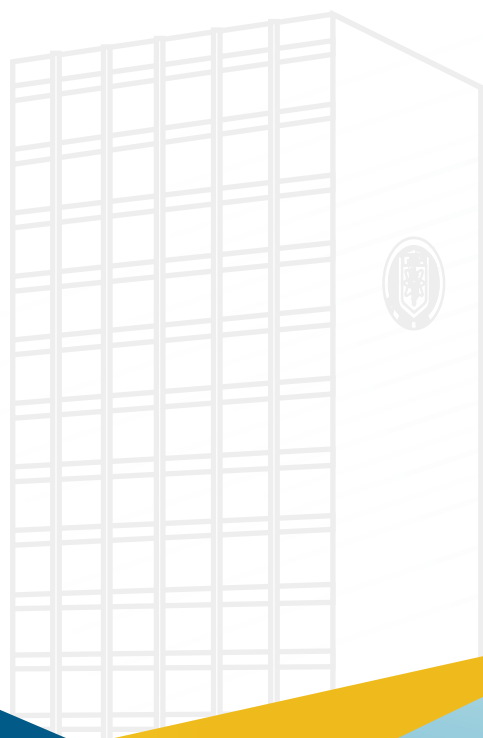
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 5

Sesión ordinaria

21 de noviembre de 2019



AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 21 de noviembre de 2019**, a las **11:00 horas**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"**, bajo el siguiente:

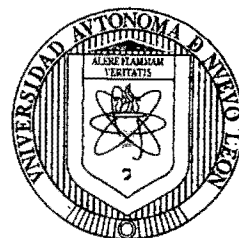
ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de octubre de 2019.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 15 de noviembre de 2019


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL

- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 10:00 horas, **utilizando su credencial**.
2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
3) El día de la sesión no se realizará registro de consejeros. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de octubre de 2019

IV. Informe de Comisiones

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación de Partidas en el Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2019.
5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente.
6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.
7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2020.
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020.





ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

B) Comisión Académica

1. Solicitud para modificar el Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020, referente al Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas.
2. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear la Cátedra Académica Osvaldo Batocletti.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Gestión Turística.
4. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para adecuar el programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales.
5. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
 - a. Adecuar el programa educativo de Maestría en Derechos Humanos
 - b. Ofertar en la Unidad Académica Loma Larga los programas educativos a nivel licenciatura en Criminología y en Derecho.
6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. Crear el programa educativo de Especialidad en Medicina de Urgencias
 - b. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Radiología e Imagen
 - ii. Especialidad en Urología
 - iii. Especialidad en Neurocirugía
 - c. Adecuar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Genética Médica
 - ii. Especialidad en Psiquiatría
 - iii. Especialidad en Oftalmología
 - iv. Especialidad en Ginecología y Obstetricia
 - v. Especialidad en Cardiología Hemodinamia
 - vi. Especialidad en Oncología Médica
 - vii. Especialidad en Infectología
 - viii. Especialidad en Neurología
 - ix. Especialidad en Hematología Clínica
 - x. Especialidad en Neumología y Medicina Crítica
 - xi. Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica
 - xii. Especialidad en Anatomía Patológica



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

- xiii. Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica
 - xiv. Especialidad en Neonatología
 - xv. Especialidad en Medicina Interna
 - xvi. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana
7. Solicitud de las Facultades de Organización Deportiva y de Medicina para crear el programa educativo de Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva.
 8. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Ejercicio, así como el cambio de nomenclatura por Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de 3 estudiantes que presentaron documentos falsos al momento de su inscripción.
2. Solicitud del C. Humberto Manuel Sandoval Cisneros para que se le reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
2. Nombramientos de Profesor Ordinario.
3. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2019-2020.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el aprobado el 6 de junio de 2018.
2. Solicitud de la Secretaría General para modificar y adicionar artículos al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

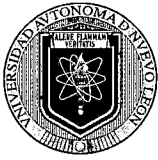
ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. Solicitud de la Oficina del Abogado General para modificar dos artículos al Estatuto General, para el efecto de que institucional y normativamente se denomine a esa oficina como Oficina de la Abogacía General.

V. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
2. Designación de nuevos integrantes para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.





ACTA NÚMERO CINCO 2019-2020

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 21 de noviembre de 2019.

Previa convocatoria, y siendo las 11:01 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 139 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 141, de los cuales cinco no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo al final del acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además, asistieron el Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; y la Secretaria Académica, Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías.

Antes de iniciar la sesión ordinaria, el Consejo Universitario guardó un minuto de silencio por el sentido fallecimiento de la Mtra. Minerva Margarita Villarreal Rodríguez, Directora de la Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria. Enseguida, el Rector expresó a los presentes lo siguiente: Fue una gran luchadora, a pesar de su enfermedad, la vieron muy activa en los últimos meses. El día de ayer se nos adelantó en el camino. Descanse en paz nuestra compañera Minerva Margarita Villarreal.

I. Presentación del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración de los asistentes, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente -vía electrónica- fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

6402-5-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura a los nombres de





los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de Agronomía	Profesora	Dra. Ma. del Carmen Ojeda Zacarías
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Ex-Oficio	Dr. Atilano Martínez Huerta
Facultad de Ciencias Químicas	Ex-Oficio	Dra. Argelia Vargas Moreno
Facultad de Ingeniería Civil	Ex-Oficio	Dr. Ricardo González Alcorta
Facultad de Organización Deportiva	Alumno	Karlos Ubaldo López González
Fac. de Trabajo Social y Des. Humano	Alumna	Luciana Guadalupe Mendoza Carrales
Esc. Ind. y Prep. Téc. "Álvaro Obregón"	Ex-Oficio	Ing. Jesús Leos Pérez
	Alumno	Diego Armando Tamez Mireles
Escuela Preparatoria No. 21	Profesora	M.A. Yesenia Margarita Álvarez Ríos

6403-5-19/20. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

Enseguida, el Mtro. Rogelio Garza dio la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Universitario, asimismo expresó que su voz y voto en el Máximo Órgano de Gobierno de nuestra Institución, será de gran beneficio e importancia para la toma de decisiones que inciden en el desarrollo y evolución de nuestra Máxima Casa de Estudios.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de octubre de 2019.

En este punto, el Rector mencionó que el acta anterior fue enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó manifestaran si hubiese alguna observación o aclaración antes de pasar a votación.

6404-5-19/20. No habiendo observaciones al respecto se aprueba, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 24 de octubre de 2019.

El Mtro. Garza Rivera informó al pleno que el acta en cuestión será publicada el día de mañana, 22 de noviembre, en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.





IV. Informe de Comisiones:

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación de Partidas en el Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

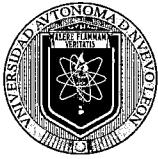
Para iniciar con los asuntos de la Comisión de Presupuestos, el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió de la Comisión de Hacienda una solicitud para aprobar la reasignación de partidas, Acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe enseguida:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar la Reasignación de Partidas en el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de esta Institución. Una vez que dichas partidas fueron debidamente avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría Interna de la Universidad, y con base en el acuerdo 6236-6-18/19 del Honorable Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2019, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe la Reasignación de Partidas en el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

6405-5-19/20. Se aprueba por unanimidad de votos, la Reasignación de Partidas en el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

Enseguida el Rector comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el dictamen financiero de la auditoría externa realizada al Estado de Ingresos y Egresos de la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación, dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:



Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente **al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

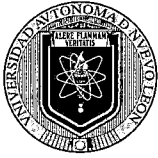
6406-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

El dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL, en el periodo enero-septiembre 2019, se incluye como anexo a la presente acta.

3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo que se cita, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.. Enseguida dio lectura al dictamen realizado por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que



guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero** del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

6407-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

El dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2019, se incluye como anexo a la presente acta.

4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2019.

Para este asunto, el Rector mencionó que se recibió un acuerdo turnado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, donde se aprueba el dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a dicho Fondo en el periodo enero-septiembre de 2019, y que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C..

Enseguida dio lectura tanto al oficio enviado por el Comité Técnico como al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben en los siguientes términos:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en la sesión extraordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la



UANL el día 11 de noviembre de 2019, se conoció el dictamen financiero turnado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019, el cual al 30 de septiembre de 2019 alcanzó la cantidad de \$8,643,000,297.00 (OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) los cuales se encuentran invertidos en fideicomisos y cuentas de inversión. Conocido lo anterior se emitió el siguiente acuerdo: “Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019, el cual al 30 de septiembre de 2019 alcanzó la cantidad de \$8,643,000,297.00 (OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)”. Atentamente. Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL, LIC. OSCAR AMEL ELIZONDO ZAMBRANO.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-septiembre de 2019, el cual al 30 de septiembre alcanzó la cantidad de \$8'643,000,297.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 11 de noviembre de 2019, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2019, el cual al 30 de septiembre alcanzó la cantidad de \$8'643,000,297.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.



6408-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2019.

El informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, en el periodo enero-septiembre 2019, se incluye como anexo a la presente acta.

5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-septiembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.

Al igual que el asunto anterior, el Rector dio lectura al oficio del Comité Técnico y al dictamen emitido por la Comisión, documentos que se transcriben a continuación:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Me permito informarles que en sesión ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el día 11 de noviembre de 2019, se conoció el dictamen financiero turnado por el auditor externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado a los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores aportó a los Servicios Médicos de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019. Conocido lo anterior se emitió el siguiente acuerdo: "Se aprobó el dictamen del auditor externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente a los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores aportó a los Servicios Médicos de la UANL, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019". Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019. SECRETARIO DEL COMITÉ DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. LIC. OSCAR AMEL ELIZONDO ZAMBRANO.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Reglamento correspondiente a dicho Fondo. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos



requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 11 de noviembre de 2019, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.**, relacionado con el **7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad** en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

6409-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

El informe del Auditor Externo relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo enero-septiembre de 2019, se incluye como anexo a la presente acta.

6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza comentó que se recibió un comunicado del Contralor General, donde anexan los estados de ingresos y egresos de las dependencias académicas y administrativas de la Institución, así como de las dependencias que cuentan con convenios públicos. Enseguida dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, dictaminados por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Crowe Horwath Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-septiembre de 2019, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018 se les encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido



del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se aprueben los informes emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; CROWE HORWATH GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

Dependencias auditadas por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Preparatorias de la UANL

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Dependencias auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

Facultades de la UANL

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Biológicas





- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Música
- Facultad de Odontología
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Psicología
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

Dependencias que cuentan con convenios públicos

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Dirección de Tecnologías de Información
- Centro para el Desarrollo de la Industria del Software
- Facultad de Derecho y Criminología
- Centro de Investigación y Desarrollo de Ciencias de la Salud

Dependencias auditadas por el Despacho Crowe Horwath Gossler, S.C.

Departamentos Administrativos

- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Universitario de Salud
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Deportes
- Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Gimnasio Área Médica
- Polideportivo Tigres



- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Dirección de Editorial Universitaria
- Instituto de Investigaciones Sociales
- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Sustentabilidad
- World Trade Center Monterrey UANL
- Orquesta Sinfónica
- Dirección de Tecnologías de Información
- Secretaría de Extensión y Cultura

Dependencias auditadas por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

- Departamento de Servicios Médicos

6410-5-19/20. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., Sepúlveda Treviño, S.C., Crowe Horwath Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.

7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2020.

Enseguida el Rector informó que el Consejo Consultivo de la Universidad envía la convocatoria para su publicación en los periódicos de la localidad para todos aquellos despachos contables que están interesados en realizar las auditorías de la Institución; después, el Contralor General turna a la Comisión de Presupuestos las propuestas de dichos despachos para su aprobación. Acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente, documento que a la letra dice:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, el grupo de los cuatro Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos



cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 1 de septiembre de 2019 por el Consejo Consultivo:

- Tener mínimo cinco años de experiencia profesional.
 - Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
 - Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
 - Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
 - Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.
- Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**

- Ingresos y Egresos de la Universidad
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
- Departamento de Servicios Médicos
- 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
- Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
- Certificación de la información complementaria SEP

b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**

- Facultades
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos)
- Librería Universitaria

c) **Crowe Horwath Gossler, S.C.:**

- Departamentos administrativos con ingresos propios

d) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:**

- Escuelas Preparatorias

Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.

6411-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019: a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:** Ingresos y egresos de la Universidad, Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores, Departamento de Servicios Médicos, 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad, Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo) y la Certificación de la información



complementaria SEP. **b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:** Facultades, Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) y Librería Universitaria. **c) Crowe Horwath Gossler, S.C.:** Departamentos administrativos con ingresos propios. **d) Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:** Escuelas Preparatorias.

Antes de dar inicio al último asunto de la Comisión de Presupuestos, el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que estuviesen presentes los miembros de la Honorable Comisión de Hacienda y los Directores de los Departamentos que de ella dependen, para que, de considerarlo conveniente, pudiesen aclarar dudas o ampliar la información proporcionada a cada uno de los consejeros junto con la convocatoria a esta sesión. En esta ocasión hicieron acto de presencia, por la Comisión de Hacienda, el Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez, el C.P. y M.C. Homero Horacio Tamez Garza y el Lic. Salvador González Núñez. Asimismo, estuvieron presentes la Tesorera General, M.C.P. Martha Nora Álvarez Garza; el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González; el Auditor Interno, C.P. José Gerardo Villagómez Lira; la Directora de Control Presupuestal, C.P. María del Socorro García Castillo, y el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, M.F.C. Eugenio Dávila Flores.

6412-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, la solicitud anterior.

Mientras ingresaban los miembros de la Comisión de Hacienda y los Directores mencionados, el Rector comentó lo siguiente: Como lo hemos comentado en otras ocasiones hemos tenido varias reuniones a nivel nacional y estatal; precisamente este sábado tendremos una reunión con los diputados locales para poner a consideración los proyectos que tiene la Universidad para avanzar y cumplir con las obligaciones y atribuciones de nuestra Institución. A nivel federal, a través de la ANUIES, como parte del Consejo Nacional, hemos tenido diferentes reuniones con los diputados federales y los sindicatos, el último encuentro se realizó en la Ciudad de México, donde se puso a consideración la propuesta de la ANUIES acerca de los recursos mínimos e indispensables que estamos solicitando todas las universidades del país. Actualmente, estamos en espera del dictamen final del presupuesto para el año 2020; el cual, a más tardar el viernes de esta semana, lo sabremos. Se consideraron las tendencias para hacer un plan de desarrollo en cuestión presupuestal. Por ley, necesitamos presentarles una propuesta del presupuesto contemplado para el año 2020.

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020.

Para continuar con este asunto, se concedió el uso de la palabra al Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez, integrante de la Comisión de Hacienda, quien para presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2020, dio lectura al siguiente mensaje:



Honorable Consejo Universitario. Señor rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestro Rogelio Guillermo Garza Rivera. Distinguidas personalidades del presídium. Con la anuencia del señor Rector, y en representación de mis compañeros de la Honorable Comisión de Hacienda: C.P. Homero Horacio Tamez Garza y Lic. Salvador González Núñez, me presento ante ustedes a efecto de dar cumplimiento al Artículo 14 fracción II de nuestra **LEY ORGÁNICA**, la fracción I y II del Artículo 101 de su **ESTATUTO GENERAL** de la Universidad Autónoma de Nuevo León con el fin de presentar el Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2020.

El presente Proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos 2020 es producto de un ejercicio de planeación, evaluación y consenso, orientado a fortalecer las funciones sustantivas de nuestra Institución. Ayuda a identificar y definir los factores externos a los programas institucionales que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar el avance en la consecución de los mismos, como parte de un Sistema de Evaluación del Desempeño. Cabe hacer mención que en el presupuesto de ingresos se consideran los productos financieros distribuidos por fuente de financiamiento, el Incremento de los Subsidios Federal Ordinario en un 3.3%, Estatal Extraordinario 3.0% y los Ingresos Propios en 1% con respecto al ejercicio 2019. Así como, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) como recurso etiquetado. El presupuesto de egresos elaborado de acuerdo a las necesidades de cada dependencia académica y administrativa, mismas que fueron identificadas a través del presupuesto basado en resultados. El importe total del Proyecto de Presupuesto a ejercer para el año 2020 es de **8 mil 521 millones 944 mil 421 pesos**. Los ingresos con los que contará la Universidad en el 2020 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a las **fuentes de financiamiento**:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos Propios No Etiquetados	844 millones 095 mil 633 pesos	10%
Recursos Federales Etiquetados	5 mil 704 millones 449 mil 272 pesos	67%
Recursos Estales Etiquetados	mil 973 millones 399 mil 516 pesos	23%
TOTAL	8 mil 521 millones 944 mil 421 pesos	100%

El proyecto de presupuesto de Egresos, en base al clasificador **por objeto del gasto** está distribuido de la siguiente forma:

CLASIFICADOR	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	4 mil 266 millones 544 mil 196 pesos	50%
Materiales y Suministros	220 millones 247 mil 911 pesos	3%
Servicios Generales	mil 413 millones 285 mil 975 pesos	16%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2 mil 032 millones 690 mil 46 pesos	24%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58 millones 499 mil 836 pesos	1%

ACTA NÚMERO CINCO 19/20
Sesión Ordinaria / Noviembre 21, 2019



Inversión Pública	94 millones 196 mil 201 pesos	1%
Deuda Pública	436 millones 480 mil 256 pesos	5%
TOTAL	8 mil 521 millones 944 mil 421 pesos	100%

Con el objetivo de focalizar la actividad universitaria en el marco de cada uno de los **Ejes rectores** y los diferentes **programas presupuestarios**:

Eje 1: Se asignaron 5 mil 907 millones 012 mil 198 pesos a la educación, lo que representa el 69% del total de los recursos, con el propósito de contar con una oferta educativa amplia, regionalizada, pertinente, inclusiva, equitativa y transformadora, reconocida por su excelente calidad en la formación integral de bachilleres, técnicos y profesionales altamente competentes a nivel nacional e internacional.

Eje 2: 834 millones 501 mil 365 pesos están destinados al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, reconocida por su investigación de alto impacto, lo que significa un 10% del total del presupuesto universitario.

Eje 3: Para la creación, difusión y extensión de la cultura, y de la promoción del deporte y desarrollo humano, se estableció el 7% de los recursos equivalente a 575 millones 606 mil 522 pesos.

Eje 4: En la Vinculación estratégica con los diferentes sectores de la sociedad para promover el desarrollo económico y social de la región y del País, se otorgaron 85 millones 707 mil 614 pesos, el cual representa un 1%

Eje 5: En relación al Eje para la gobernanza y compromiso de transformación y responsabilidad social se determinaron mil 119 millones 116 mil 722 pesos, 13% del total de los recursos.

El Proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el ejercicio 2020, es de **mil 760 millones 454 mil 754 pesos**. Los ingresos del Hospital con base en las **fuentes de financiamiento** son los siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos Propios No Etiquetados	550 millones de pesos	31%
Recursos Federales Etiquetados	139 millones 500 mil pesos	8%
Recursos Estales Etiquetados	mil 70 millones 954 mil 754 pesos	61%
TOTAL	mil 760 millones 454 mil 754 pesos	100%

Dichos ingresos se destinarán de la siguiente forma:

CLASIFICADOR	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	348 millones 717 mil 115 pesos	20%
Materiales y Suministros	659 millones de pesos	37%
Servicios Generales	628 millones 720 mil 292 pesos	36%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124 millones 17 mil 347 pesos	7%
TOTAL	mil 760 millones 454 mil 754 pesos	100%



La importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos tienen, exige fortalecer los procesos de planeación, control, evaluación, seguimiento y registro del ejercicio presupuestal en la Tesorería General, Dirección de Control Presupuestal, Contraloría General, Auditoría Interna y Contabilidad y Cuenta Pública. Es un compromiso dar continuidad a las calificaciones crediticias para que en la Universidad prevalezca un desempeño financiero sólido y un fortalecimiento en el margen operativo. El día 12 de noviembre nos reunimos con la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario y se aprobó este proyecto de presupuesto 2020, asimismo, se presentaron los Dictámenes del Auditor Externo los cuales reflejan una opinión sin salvedad. Es oportuno hacer mención a las palabras de nuestro Señor Rector Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, "Somos una Universidad con valores arraigados, donde los resultados hablan de esa nobleza institucional que se ha gestado con el pasar de los años, teniendo como carta de presentación el **TRABAJAR** para alcanzar las metas y con ello lograr **TRASFORMAR** el presente de la educación y así **TRASCENDER** en una sociedad de constantes retos". Nuestro Respeto, Admiración y Agradecimiento por la eficiente labor en beneficio de la Sociedad, así como un reconocimiento a toda esta gran comunidad Universitaria. Gracias por su atención.

El Rector agradeció la intervención del Ing. Raúl Montemayor y enseguida, dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Auditoría Interna, Presupuestos y Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2020. Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría en lo referente a remuneraciones, prestaciones, personal jubilado, aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, gastos de operación, bienes muebles, bienes inmuebles, carrera docente y subsidio al Hospital Universitario. Es importante mencionar que el monto total del presupuesto se ajustará de acuerdo a los subsidios federal y estatal que serán aprobados en diciembre 2019, así como a los ingresos propios estimados que recibirá la Universidad en este año. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente: **DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020 por la cantidad de \$8'521,944,421.00 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2020, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.C. Mario Alberto González de León. M.E.C. José Antonio Pagaza González. Dra. María Argelia A. Nakagoshi Cepeda. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal.



6413-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2020, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020 se incluye como anexo a la presente acta.

A continuación, el Rector expresó su agradecimiento tanto a la Comisión de Presupuestos, por la revisión de estos asuntos, como a la Comisión de Hacienda y a los Directores de los departamentos que de ella dependen, por el trabajo realizado para la presentación del presupuesto.

Acto seguido, los invitados abandonaron la sala.

B) COMISIÓN ACADÉMICA

1. Solicitud para modificar el Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020, referente al Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas.

Para iniciar con los asuntos de esta Comisión, el Rector dio lectura al dictamen referente a este asunto, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría General de la Universidad un oficio turnado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Estado, en el que solicitan una modificación al Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. La modificación que proponen es que el examen que aplica la Universidad para alumnos aspirantes a cursar el bachillerato -Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas- sea programado a más tardar el día 23 de mayo de 2020. Lo anterior, a fin de que esa dependencia de gobierno cuente con la información de los alumnos que fueron asignados a la Universidad y demás Subsistemas a más tardar el 15 de junio de ese año, para cuando concluya el ciclo escolar de los alumnos de secundaria, poder hacer la planeación que permitiría estar en condiciones de ofrecer alternativas a los alumnos egresados para que cursen el bachillerato. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el párrafo primero fracción II, inciso c) y fracción V del artículo 3º y fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo segundo transitorio del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, referente al cumplimiento a la cobertura



total para la Educación Media Superior y para estar en condiciones de ofrecer los espacios requeridos a los egresados de secundaria. Una vez analizada la solicitud en cuestión, y para estar acordes con el decreto mencionado en el párrafo anterior, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Para cumplir con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aprueba modificar el **Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020**, autorizado por el Consejo el 8 de agosto de 2019. Esta adecuación consiste en **cambiar la fecha del Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas del 13 de junio de 2020 al 23 de mayo de 2020**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6414-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, la modificación al Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020 que consiste en cambiar la fecha del Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas del 13 de junio de 2020 al 23 de mayo de 2020.

2. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para crear la Cátedra Académica Osvaldo Batocletti.

Para este asunto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Organización Deportiva, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra Académica Osvaldo Batocletti. Esta cátedra tiene como objetivo general promover académica y de forma permanente la cultura del fútbol soccer, a través de la labor docente, curricular, investigativa y de participación estudiantil; además, tiene los siguientes objetivos específicos: abordar temáticas vanguardistas que trasciendan y aporten en la óptima transformación de la sociedad; vincular los diferentes sectores que desarrollan el fútbol soccer con el alumnado y cuerpo docente y de investigación de la Facultad; así como, generar alianzas con instituciones relacionadas al fútbol soccer, tanto nacionales como extranjeras. Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA ACADÉMICA OSVALDO BATOCLETTI**, misma que se **impartirá anualmente -en el mes de enero-** en la **Facultad de Organización Deportiva**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.



6415-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 4 de noviembre de 2019, la creación de la Cátedra Académica Osvaldo Batocletti, para impartirse anualmente -en el mes de enero- en la Facultad de Organización Deportiva.

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Gestión Turística.

A continuación, el Mtro. Garza Rivera brindó el uso de la palabra al Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, para ampliar la información respecto a la solicitud: Buenos días. Con el permiso de las autoridades. Agradezco esta oportunidad. Presentamos a este Consejo esta propuesta que al Rector le pareció interesante. De entrada, tenemos el Bachiller en Turismo en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aunque a los egresados de ese bachillerato no se les estaba dando una salida; la Facultad busca darles salida y atención a estos chicos para que sigan profesionalizando sus servicios. La creación de esta licenciatura es una gran oportunidad a nivel nacional e internacional ya que México, en particular, tiene grandes recursos naturales; es uno de los destinos turísticos con más visitas a nivel nacional, pero no de mayor derrama, esto viene consigo de la falta de profesionalización en el tema del sector turismo. Gran parte del compromiso que tenemos es generar y profesionalizar a los estudiantes para brindar las herramientas y personas con este servicio a nivel nacional e internacional, generando espacios en el sentido de turismo especializado; por ejemplo, existe un solo lugar en todo México con turismo para la tercera edad, cosa que a nivel internacional es el tema al día de hoy y está generando grandes recursos para los estados y países; igualmente, para el Estado de Nuevo León llegan muchas visitas pero no generan esas divisas ni recursos. Creemos que es importante esta formación y profesionalización del servicio para un mejor estado y un mejor país.

Enseguida el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Gestión Turística. Este programa tiene como propósito formar profesionales en Gestión Turística capaces de generar proyectos turísticos sustentables; administrar los recursos, departamentos y servicios en empresas turísticas; cooperar en el desarrollo de políticas públicas para favorecer la competitividad empresarial; participar en investigación científica con el fin de consolidar vínculos de cooperación entre gobierno, sociedad y empresa, con enfoque en los sectores privado, público e institucional. Como profesionales se caracterizan por su liderazgo, uso de la investigación científica como herramienta para la toma de decisiones, comportamiento honesto e íntegro, así como trabajar de forma colaborativa con persistencia, paciencia y proactividad, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social con la finalidad de generar propuestas que desarrollen el crecimiento económico, sociocultural y ambiental de las comunidades receptoras de la actividad turística, cubriendo las necesidades de los turistas,



creando destinos competitivos. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2020, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en GESTIÓN TURÍSTICA, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de septiembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6416-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 20 de enero de 2020, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en **GESTIÓN TURÍSTICA**, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada.

El programa educativo a nivel licenciatura en Gestión Turística se incluye como anexo a la presente acta.

4. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para adecuar el programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales.

Enseguida, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Académica:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013. La Comisión Académica de la Facultad analizó los altos índices de demanda y crecimiento del programa educativo, identificando que los candidatos a ingresar a este plan tienen una mejor preparación previa a su ingreso, lo cual consideran una ventaja competitiva para los estudiantes y egresados del programa educativo, que eleva el nivel de exigencia sobre el conocimiento y dominio del idioma inglés como requisito de admisión a dicho programa. Por esta razón es que se propone incrementar el puntaje requerido en el EXCI para ingresar al programa educativo, de 50 a 65 puntos. Cabe resaltar que este programa se ofrece con doble titulación con la *City University of Seattle* (afiliada al *National University System*), con el programa Bachelor of Science in Business Administration BSBA, con un énfasis en General Management. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido



debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2020, la adecuación** del programa educativo a nivel licenciatura en **NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que se imparte en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6417-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 20 de enero de 2020, la adecuación del programa educativo a nivel licenciatura en **NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada.

El programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales se incluye como anexo a la presente acta.

5. **Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:**
 - a. **Adeguar el programa educativo de Maestría en Derechos Humanos**
 - b. **Ofertar en la Unidad Académica Loma Larga los programas educativos a nivel licenciatura en Criminología y en Derecho**

Igual que los asuntos anteriores, el Rector dio lectura a los dictámenes correspondientes, en los siguientes términos:

Maestría en Derechos Humanos

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Derechos Humanos, aprobada por el Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016. El cambio realizado a esta petición se trata de la modificación de requisitos de ingreso que admita las diversas áreas del conocimiento humano, proponiendo tener el campo de las ciencias sociales, ciencias exactas, ciencias de la salud y otras a juicio del Comité del Programa. La teoría de los derechos humanos se encuentra impregnada de múltiples enfoques que abren la posibilidad de aperturar, más allá de la ciencia jurídica, el estudio formal de este ámbito del derecho a profesionales de diversas áreas del conocimiento. Lo anterior permite diseñar nuevas bases epistémicas desde las cuales puede ser estudiado el



fenómeno de los derechos humanos. El enfoque multidisciplinario de la Maestría en Derechos Humanos propone un programa ofertado a aquellos profesionales interesados en la investigación jurídica, que permita insertar la perspectiva de los derechos humanos en la vida pública y privada a través de la difusión de una cultura de respeto y el conocimiento de los instrumentos que garantizan la defensa y promoción de los derechos humanos en las distintas ramas del saber y la interacción humana. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación al programa educativo de Maestría en Derechos Humanos** que se ofrece en la **Facultad de Derecho y Criminología en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 1 de julio de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de septiembre de 2019.
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6418-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación al programa educativo de Maestría en Derechos Humanos que se ofrece en la Facultad de Derecho y Criminología en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Derechos Humanos se incluye como anexo a la presente acta.

Ofertar programas de licenciatura en la Unidad Académica Loma Larga

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para impartir los programas educativos a nivel licenciatura en Criminología y en Derecho -modalidad escolarizada y mixta- en la Unidad Académica Loma Larga, ubicado en el municipio de Monterrey, N.L.. Esta propuesta se deriva del incremento del número de matrícula inscrita de manera paulatina, por lo que se considera necesaria la ampliación de los programas en la Unidad Académica Loma Larga; aunado a esto es preciso esta ampliación de cobertura de estos programas educativos para facilitar la movilidad de estudiantes y profesores que se desarrollan laboral y personalmente dentro del área metropolitana. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión



emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2020, ofertar en la Unidad Académica Loma Larga los programas educativos a nivel licenciatura en **Criminología** y en **Derecho**, que imparten la **Facultad de Derecho y Criminología** en modalidades escolarizada y mixta. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**: Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6419-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 20 de enero de 2020, ofertar en la Unidad Académica Loma Larga los programas educativos a nivel licenciatura en **Criminología** y en **Derecho**, que imparten la **Facultad de Derecho y Criminología** en modalidades escolarizada y mixta.

6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:

- a. **Crear el programa educativo de Especialidad en Medicina de Urgencias**
- b. **Rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - i. **Especialidad en Radiología e Imagen**
 - ii. **Especialidad en Urología**
 - iii. **Especialidad en Neurocirugía**
- c. **Adecuar los siguientes programas educativos:**
 - i. **Especialidad en Genética Médica**
 - ii. **Especialidad en Psiquiatría**
 - iii. **Especialidad en Oftalmología**
 - iv. **Especialidad en Ginecología y Obstetricia**
 - v. **Especialidad en Oncología Médica**
 - vi. **Especialidad en Cardiología Hemodinamia**
 - vii. **Especialidad en Infectología**
 - viii. **Especialidad en Neurología**
 - ix. **Especialidad en Hematología Clínica**
 - x. **Especialidad en Neumología y Medicina Crítica**
 - xi. **Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica**
 - xii. **Especialidad en Anatomía Patológica**
 - xiii. **Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica**
 - xiv. **Especialidad en Neonatología**
 - xv. **Especialidad en Medicina Interna**
 - xvi. **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**

El Rector solicitó al Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez, Director de la Facultad de Medicina, que ampliara la información sobre la creación de la Especialidad en Medicina de Urgencias. El Dr. Edelmiro informó lo que enseguida se transcribe: Esta nueva especialidad está creada en respuesta a las necesidades del Hospital Universitario. Hoy en día uno de los departamentos de mayor



movimiento de pacientes es el área de urgencias, tanto que va a crecer dos pisos de 2,000m². Con ello también se aumenta el número de médicos enfocados al área de urgencias. Es un programa diseñado de acuerdo al Modelo Educativo de la Universidad, así que cumple con los requisitos para su incorporación al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. Es un programa que se encuentra en el séptimo lugar del ranking en especialidades más solicitadas por los médicos generales, es una carrera con mercado laboral amplio; por ejemplo, hoy en día 27mil plazas de medicina de urgencias del IMSS son ocupadas por médicos generales, lo que debería estar ocupado por médicos de urgencias. Esta propuesta va acorde al crecimiento del área de urgencias del Hospital Universitario.

Enseguida, el Mtro. Garza Rivera dio lectura a los dictámenes correspondientes a cada asunto:

Especialidad en Medicina de Urgencias

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Medicina de Urgencias. Este programa tiene el objetivo de preparar médicos competentes en la atención integral del paciente que requiere atención inmediata, fundamentalmente en aquellos que se encuentran en estado crítico de salud, con sentido holístico, que le permita optimizar el tiempo, bajo los siguientes principios fundamentales: La oportuna y eficiente detección del problema urgente de salud y su diagnóstico; la jerarquización de los problemas del paciente, bajo una correcta decisión resolutoria; y, la atención del paciente con alto sentido humanitario, que le permita aplicar los principios bioéticos y legales, cuidando de una buena relación médico-paciente, esforzándose en el compromiso social para el beneficio del usuario y su entorno. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6420-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Medicina de Urgencias se incluye como anexo a la presente acta.

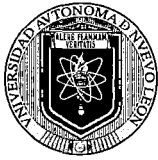


Especialidad en Radiología e Imagen

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Radiología e Imagen, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Parte medular del proyecto Visión UANL 2012-2020, lo constituye el Modelo Educativo que integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Departamento de Radiología e Imagen del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando seguir por parte del CONACYT en el nivel de competencia internacional dentro del PNPC en que actualmente se encuentra el programa. De lo anterior se derivan los cambios realizados para el rediseño, así como la inserción del eje de responsabilidad social, en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés, la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de la Tesis. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPC en el nivel Internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño del programa educativo de Especialidad en Radiología e Imagen que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 28 de febrero de 2023 -a partir de la fecha de aprobación de este nuevo programa- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6421-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño del programa educativo de Especialidad en Radiología e Imagen que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Radiología e Imagen se incluye como anexo a la presente acta.



Especialidad en Urología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Urología, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Parte medular del proyecto Visión UANL, lo constituye el Modelo Educativo que integra por 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, el Servicio de Urología del Hospital Universitario y Facultad de Medicina se integra a esta inercia educativa institucional, con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial. De lo anterior se derivan los siguientes cambios: la inserción del eje de responsabilidad social; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica como el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Este programa se encuentra registrado en el PNPC con el nivel de Competencia Internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Urología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 30 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6422-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Urología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Urología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Neurocirugía

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la



autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Neurocirugía, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Parte medular del proyecto Visión UANL, lo constituye el Modelo Educativo que integra por 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, el Servicio de Neurocirugía y Terapia Endovascular Neurológica del Hospital Universitario y Facultad de Medicina se integra a esta inercia educativa institucional, con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando el reconocimiento por parte del CONACYT del nivel de Competencia Internacional dentro del PNPC; actualmente se encuentra en el nivel de Consolidado. De lo anterior se derivan los siguientes cambios: la inserción del eje de responsabilidad social; en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica como el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Además, se ajusta la duración del programa a 5 años, siendo requisito indispensable haber cursado el primer año del programa de cirugía general, cambio derivado del programa educativo anterior en el que el primer año era similar al del programa de cirugía general y posteriormente se cursaban los 5 años propios del programa educativo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neurocirugía que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6423-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Neurocirugía que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Neurocirugía se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Genética Médica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la



autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Genética Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013. Parte medular del proyecto Visión UANL 2012-2020, lo constituye el Modelo Educativo que integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Departamento de Genética Médica del Hospital Universitario y la Facultad de Medicina se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando seguir por parte del CONACYT en el nivel de competencia internacional dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los cambios realizados para esta adecuación, así como la inserción del eje de responsabilidad social, en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés, la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de la Tesis. Este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes, de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPC en el nivel Consolidado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Especialidad en Genética Médica** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6424-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Genética Médica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Genética Médica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Psiquiatría

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Psiquiatría, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Parte



medular del proyecto Visión UANL 2012-2020, lo constituye el Modelo Educativo que integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario y la Facultad de Medicina se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando seguir por parte del CONACYT en el nivel de competencia internacional dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los cambios realizados para esta adecuación, así como la inserción del eje de responsabilidad social, la modernización de las competencias específicas del programa, la adición de unidades de aprendizaje con mayor involucramiento teórico-práctico relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de la Tesis. Este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes, de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPC en el nivel En Desarrollo, y su próxima evaluación será en este año. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Especialidad en Psiquiatría** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 1 de marzo de 2023 -a partir de la fecha de aprobación de este nuevo programa- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6425-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Psiquiatría que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Psiquiatría se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Oftalmología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Oftalmología, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013. Las modificaciones a este programa incluyen el cambio de la carga horaria de varias materias, se actualizó el contenido de lo que se revisa en cada materia, se actualizaron los profesores, se



actualizó todo lo necesario para reflejar las características actuales y futuras proyectadas del programa de la especialidad en oftalmología; asimismo, incluye la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de la Tesis. Este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPC en el nivel En Desarrollo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Oftalmología** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6426-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Oftalmología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Oftalmología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Ginecología y Obstetricia

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Ginecología y Obstetricia, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2013. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando seguir por parte del CONACYT en el nivel de competencia internacional dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los cambios realizados para esta adecuación, así como la inserción del eje de responsabilidad social, en los requisitos de ingreso del idioma inglés, la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de los Seminarios de Tesis. Este proyecto integra también una



política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes, de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Cabe resaltar que este programa se encuentra dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad como Consolidado. Fue incluido en el 2005 y actualmente se encuentra en el nivel en Desarrollo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Ginecología y Obstetricia** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2023 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6427-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Ginecología y Obstetricia que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Ginecología y Obstetricia se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Cardiología Hemodinamia

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Cardiología Hemodinamia, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Los cambios realizados para esta adecuación incluyen la inserción del eje de responsabilidad social y la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica durante los 3 años del programa, como es el caso de Seminario de Tesis I-II y Tesis, que sustituyen a Metodología de la Investigación que anteriormente solo se impartía durante el primer año. Este proyecto de adecuación integra también modificaciones pertinentes, de acuerdo a la evolución dinámica en las áreas de Cardiología Clínica, Ecocardiografía, Cirugía Cardiovascular, Intervencionismo cardiovascular, Electrofisiología y Cardiología pediátrica, que se ha venido dando en los últimos 5 años. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel En Desarrollo, desde 2008. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas



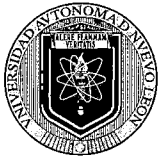
establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Cardiología Hemodinamia** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de tres años y medio - a partir de que entre en vigor este nuevo programa- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6428-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Cardiología Hemodinamia que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Cardiología Hemodinamia se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Oncología Médica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Oncología Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. Los cambios realizados en el programa están relacionados con el Modelo Educativo 2015, del proyecto de Visión UANL 2012-2020, que integra los 6 ejes rectores: la educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, la flexibilidad curricular y los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social, ya que el objetivo es ofrecer una educación global y que los egresados tengan las competencias necesarias que les permitan ejercer la especialidad de manera integral. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPIC en el nivel En Desarrollo y el objetivo próximo es la consolidación para en un futuro buscar la internacionalización. Dentro de los cambios más relevantes está la inclusión de unidades de aprendizaje relativas a la investigación, así como las basadas en biología molecular del cáncer. También la adición del eje de responsabilidad social y la formación integral de los egresados. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en**



Oncología Médica que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2022 -a partir de la aprobación de este nuevo programa- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6429-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Oncología Médica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Oncología Médica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Infectología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Infectología, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Servicio de Infectología del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando precisamente el reconocimiento por parte del CONACYT en el nivel de consolidado dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los cambios realizados para esta adecuación, como la inserción del eje de responsabilidad social, la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de los Seminarios de Tesis, se realizó una modificación en la unidad de aprendizaje de Entomología, quedando incluida en la nueva unidad de aprendizaje Medicina Tropical (como se recomendó en evaluaciones pasadas por el CONACYT), por último, se agregaron nuevos profesores a algunas de las unidades de aprendizaje. Cabe resaltar que este programa se encuentra registrado en el PNPC del CONACYT en modalidad de creación reciente y su próxima evaluación será en el año 2020. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Infectología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad**



escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2021 -a partir de la aprobación de este nuevo programa- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6430-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Infectología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Infectología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Neurología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Neurología, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En ese sentido, el Servicio de Neurología del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando precisamente el reconocimiento por parte del CONACYT en el nivel de competencia nacional dentro del PNPC; también contempla la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Este programa se encuentra actualmente en proceso de revisión, según las indicaciones y observaciones del CONACYT para continuar con el proceso de incorporación al PNPC. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Neurología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo



Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6431-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Neurología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Neurología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Hematología Clínica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este tenor, el Servicio de Hematología del Hospital Universitario se integra a este cambio educativo institucional, con el objeto de mantener una oferta educativa de clase mundial y continuar con el reconocimiento de parte del CONACYT en el nivel de competencia Internacional dentro del PNPC; actualmente se encuentra registrado como programa en Consolidación. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Hematología Clínica** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2022 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6432-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Hematología Clínica se incluye como anexo a la presente acta.



Especialidad en Neumología y Medicina Crítica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, el Servicio de Neumología y Medicina Crítica del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando en la siguiente evaluación precisamente el reconocimiento por parte del CONACYT del nivel de competencia internacional dentro del PNPC. Debido a lo anterior, se hace énfasis en el eje de responsabilidad social, en el dominio del idioma inglés, la adición de unidades relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de los seminarios de Tesis; de igual forma, se hace énfasis en la producción científica por parte de los estudiantes de posgrado y de los profesores. Las modificaciones del programa permiten la evolución dinámica de todos los procesos clínicos. Este programa se encuentra registrado en el PNPC como programa en Desarrollo y ha sido reconocido por ese mismo organismo como programa de alto nivel desde el año 2003. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2025 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6433-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica se incluye como anexo a la presente acta.

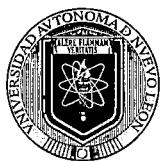


Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. Parte medular del proyecto Visión UANL 2030 lo constituye el Modelo Educativo que integra 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, el Servicio de Medicina Crítica Pediátrica del Hospital Universitario se integra en esta inercia educativa institucional con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial. De a lo anterior se derivan la inserción de la unidad de aprendizaje de Ultrasonido en el Paciente Crítico Pediátrico en el plan de estudios, considerándola como parte de la formación profesionalizante; de igual manera la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como es el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evaluación dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Este programa se encuentra registrado en el PNPC como programa en Desarrollo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2021 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6434-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica se incluye como anexo a la presente acta.

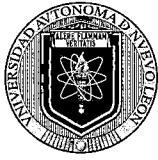


Especialidad en Anatomía Patológica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Anatomía Patológica, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014. Las actualizaciones realizadas fueron basadas en el Modelo Educativo de la UANL, el cual está integrado por 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. Es por esto que el Servicio de Anatomía Patológica y Citopatología del Hospital Universitario y Facultad de Medicina se incorpora al cambio con el fin de impulsar la mejora continua en la educación y la responsabilidad social, y mantener así el nivel de competencia internacional dentro del PNPC. Esta actualización incluye cambios importantes como la inclusión de la responsabilidad social, el dominio del idioma inglés para su reingreso, el requisito de trámite de finalización con una Tesis concluida. También se actualiza el formato del documento para una mejor visualización, incluyendo tablas y diagramas; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica, como el caso de la Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Cabe destacar que el programa está reconocido como posgrado de Competencia Internacional en el PNPC del CONACYT y la planta de profesores están acreditados y con certificación vigente por el Consejo Nacional de Médicos Anatomopatólogos, A.C.. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Anatomía Patológica** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2023 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6435-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Anatomía Patológica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Anatomía Patológica se incluye como anexo a la presente acta.



Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013. Para esta especialidad se actualizaron los objetivos del programa, haciendo énfasis en la detección temprana de las enfermedades reumáticas, tal como se ha hecho en la literatura y los hospitales a nivel mundial. Asimismo, se consolidaron los programas de tutorías, de apoyo a residentes para rotaciones en el extranjero y se sistematizaron las evaluaciones y la retroalimentación a los estudiantes de posgrado. A su vez, se revaloraron los procedimientos de evaluación previos y se reestructuraron los temas y los cursos de cada año, actualizándolos de acuerdo a las competencias pertinentes. También se consolidaron las líneas de investigación propias del servicio, unificando las investigaciones en líneas que se pueden continuar durante varios años, logrando una estructura general del programa más sólida, sistematizada y organizada, pensando también en la constante evaluación, análisis y reestructuración. Cabe destacar que el programa se encuentra registrado en el PNPC en el nivel de Consolidado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2021 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6436-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Neonatología

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de



la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Neonatología, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo está integrado por 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, la Especialidad en Neonatología del Hospital Universitario se integra a esta inercia educativa institucional, con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando en la siguiente evaluación precisamente el reconocimiento por parte del CONACYT del nivel de Competencia Internacional dentro del PNPC, actualmente se encuentra en el nivel de Consolidado. De lo anterior se derivan los siguientes cambios: la inserción del eje de responsabilidad social; en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica como el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Además, se integraron 3 unidades de aprendizaje: Lactancia materna durante el primer año, Cirugía neonatal y Soporte de vida extracorpórea en el segundo año. Basados en la última evaluación y recomendaciones del PNPC, se realizaron evaluaciones por competencias específicas de la Especialidad por cada área donde rotan los estudiantes de posgrado, creando así un panorama más conciso del aprendizaje obtenido. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Neonatología** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2021 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6437-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Neonatología que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

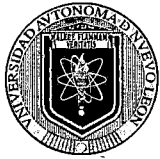
El programa educativo de Especialidad en Neonatología se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Medicina Interna

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de



ACTA NÚMERO CINCO 19/20
Sesión Ordinaria / Noviembre 21, 2019



la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Medicina Interna, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo está integrado por 6 ejes rectores: educación centrada en el aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, el Departamento de Medicina Interna del Hospital Universitario se integra a esta inercia educativa institucional, con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial; por lo anterior, en 2018 se logró el reconocimiento por parte del CONACYT del nivel de Competencia Internacional dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los siguientes cambios: la inserción del eje de responsabilidad social; en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica como el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Medicina Interna** que se imparte en la **Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2023 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6438-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Medicina Interna que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Medicina Interna se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Biología de la Reproducción Humana

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014. El Modelo Educativo integra 6 ejes rectores: educación centrada en el



aprendizaje, educación basada en competencias, flexibilidad curricular y de los procesos educativos, innovación académica, la internacionalización y la responsabilidad social. En este sentido, la Unidad de Biología de la Reproducción del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario se integra a esta inercia educativa institucional, con el claro objetivo de impulsar una oferta educativa de clase mundial, buscando mantener el reconocimiento por parte del CONACYT del nivel de Competencia Internacional dentro del PNPC. De lo anterior se derivan los siguientes cambios: la inserción del eje de responsabilidad social; en los requisitos de ingreso el dominio del idioma inglés; la adición de unidades de aprendizaje relativas a la escolarización de la investigación científica como el caso de los Seminarios de Tesis; este proyecto integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo a la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **1 de marzo de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana** que se imparte en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2021 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6439-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana que se imparte en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Biología de la Reproducción Humana se incluye como anexo a la presente acta.

7. Solicitud de las Facultades de Organización Deportiva y de Medicina para crear el programa educativo de Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva.

A este respecto, el Mtro. Rogelio Garza solicitó al Dr. José Leandro Tristán Rodríguez, Director de la Facultad de Organización Deportiva, que ampliase la información respecto a esta solicitud: Con el permiso de nuestro Rector y los miembros del Honorable Consejo Universitario. Me dirijo a ustedes para poner a su consideración, y en su caso la aprobación, de la Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva, el propósito es formar profesionales capaces de



prevenir lesiones y restablecer el rendimiento deportivo óptimo para contribuir a la mejora de los atletas. En caso de ser aprobado sería el primer programa de posgrado con estas características en una universidad pública de México. Además, tiene la fortaleza de la unión de dos facultades: la Facultad de Medicina y la Facultad de Organización Deportiva. Es importante mencionar que el egresado de este programa cubre una brecha muy importante entre lo que es la recuperación de la salud, que es a cargo del especialista en medicina del deporte, y el nivel del rendimiento que requiere el entrenador para que el atleta regrese a la competencia. Además, todos los egresados podrán trabajar en centros de alto rendimiento, organizaciones deportivas, clubes e instituciones donde se prescriba el ejercicio como parte de un programa de salud. Agradezco la atención prestada a este esfuerzo académico y esperamos nos veamos favorecidos para seguir contribuyendo al engrandecimiento de la Universidad.

Acto seguido se dio lectura al dictamen correspondiente:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por las Facultades de Organización Deportiva y de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva, como maestría profesionalizante. Este programa tiene el objetivo de formar egresados con la capacidad de realizar una evaluación deportivo-funcional, con la capacidad de crear e implementar programas de terapia física y readaptación deportiva, mediante la adquisición de conocimiento científico-técnico, con el fin de tratar y prevenir lesiones deportivas. Estos profesionales se desempeñarán en diversos entornos deportivos, desde clubes o grupos de atletas amateurs, hasta centros de alto rendimiento; estarán capacitados para tratar y viajar con atletas o equipos deportivos privados, públicos, universitarios, olímpicos o de selección nacional. Serán capaces de establecer líneas de comunicación eficiente e integrar sus servicios con médicos del deporte, cirujanos ortopédicos, entrenadores de fuerza y acondicionamiento, científicos del ejercicio, psicólogos y nutriólogos del deporte, etcétera. Cubriendo la necesidad actual que existe de un profesionista con este perfil. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **20 de enero de 2020**, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN TERAPIA FÍSICA Y READAPTACIÓN DEPORTIVA** para impartirse en la **Facultad de Organización Deportiva** y en la **Facultad de Medicina**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6440-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 20 de enero de 2020, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN TERAPIA FÍSICA Y**



READAPTACIÓN DEPORTIVA para impartirse en la Facultad de Organización Deportiva y en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva se incluye como anexo a la presente acta.

8. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Ejercicio, así como el cambio de nomenclatura por Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

A continuación, el Mtro. Garza Rivera dio lectura al dictamen realizado por la Comisión Académica, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Organización Deportiva en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Ejercicio, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de marzo de 2011, así como solicitan el cambio de nomenclatura por Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El cambio de nomenclatura corresponde a la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011 -basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura- y los resultados de los estudios de fundamentación; entre los que se encuentran: recomendaciones de la evaluación y acreditación externa [CIEES, COPAES, Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza de la Cultura de la Actividad Física, A.C. (COMACAF) y el *International Sports Professionals Association* (ISPA)], seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral; estudio a profesores y estudiantes; estudios de trayectoria académica del plan de estudios; comparativo de planes de estudio afines; evaluación de contexto institucional; resultados del examen de egreso EXENS y Consejo Consultivo. Por otra parte, se consideró la actualización del Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura 2015. Esta propuesta también incluye una reestructura que atiende a todas las conclusiones y recomendaciones identificadas en los estudios, entre los que se resaltan la necesidad de reestructurar los perfiles de ingreso, egreso y competencias específicas, la evolución de los nombres del programa educativo, así como la necesidad de reestructurar la cantidad, nombres y propósitos de las unidades de aprendizaje, así como un incremento de unidades de aprendizaje optativas. Además, se realizó una mejora en los programas sintéticos y analíticos de las unidades de aprendizaje por cada uno de los profesores que las imparten. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 20 de enero de 2020, el rediseño del programa educativo a nivel**



licenciatura en Ciencias del Ejercicio, que se imparte en la **Facultad de Organización Deportiva**, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria y de Linares, en **modalidad escolarizada y no escolarizada**; así como el **cambio de nomenclatura** por CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. Atentamente, Cd. Universitaria, a 4 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas.

6441-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 20 de enero de 2020, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Ejercicio, que se imparte en la Facultad de Organización Deportiva, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria y de Linares, en modalidad escolarizada y no escolarizada; así como el cambio de nomenclatura por CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

El programa educativo a nivel licenciatura en CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente, el Rector agradeció a la Comisión Académica por todo el trabajo realizado para el curso de los asuntos anteriores.

C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

- 1. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de 3 estudiantes que presentaron documentos falsos al momento de su inscripción.**

A este respecto el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe enseguida:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de tres reportes turnados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los que informan la situación de estudiantes que presentaron certificados de estudio de bachillerato carentes de validez para su inscripción a Facultad, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 5 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*. Estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes



del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que los documentos en cuestión son carentes de validez, y al no acudir a los citatorios para otorgarles el derecho de audiencia que por ley les corresponde -22 de julio de 2019 y 7 de noviembre de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Se aprueba: **1º. Que se cancele la inscripción de los siguientes jóvenes que presentaron certificados carentes de validez:** Eduardo García Martínez, Facultad de Ciencias Biológicas. Alondra Yazmín Torres Grijalva, Facultad de Medicina. Edgar Alan Mena Escot, Facultad de Contaduría Pública y Administración. **2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron.** **3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción. Atentamente, Cd. Universitaria, a 7 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. Miguel Domínguez Aragón. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Job Chapa Mora.

6442-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, **1º.** Que se cancele la inscripción de los siguientes jóvenes que presentaron certificados carentes de validez: Eduardo García Martínez, Facultad de Ciencias Biológicas. Alondra Yazmín Torres Grijalva, Facultad de Medicina. Edgar Alan Mena Escot, Facultad de Contaduría Pública y Administración. **2º.** Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. **3º.** Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción.

2. Solicitud del C. Humberto Manuel Sandoval Cisneros para que se le reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018.

El Rector dio a conocer el dictamen realizado por la Comisión de Honor y Justicia, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por el C. Humberto Manuel Sandoval Cisneros, ex-alumno de la Facultad de Organización Deportiva, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le cancelaron sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL, así como lo cursado en la Facultad a la que se inscribió; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularice sus estudios. En el oficio referido, el joven informa que terminó sus estudios de bachillerato a través del Acuerdo 286 del Sistema de Educación Nacional, del cual anexa el certificado; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de continuar con sus estudios en la Facultad Organización Deportiva. Una vez evaluados los antecedentes del



caso, y otorgándole el derecho de audiencia que por ley le corresponde, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se reconsidere la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de HUMBERTO MANUEL SANDOVAL CISNEROS, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 21 de noviembre de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 7 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. Miguel Domínguez Aragón. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Job Chapa Mora.

6443-5-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de HUMBERTO MANUEL SANDOVAL CISNEROS, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 21 de noviembre de 2019.

El Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció a la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Mtro. Rogelio Garza solicitó al Dr. Santos Guzmán López, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

6444-5-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **tres licencias sin goce de sueldo hasta por un año.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Nombramientos de Profesor Ordinario.

6445-5-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **24 nombramientos de Profesor Ordinario.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.



3. Autorizaciones a profesores de escuelas incorporadas para impartir cátedra durante el periodo escolar 2019-2020.

6446-5-19/20. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **401 autorizaciones** a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2019-2020. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo en la presente acta.

Con esta última información concluyó el Dr. Santos Guzmán su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el aprobado el 6 de junio de 2018.

A este respecto, el Ing. Garza Rivera dio lectura al dictamen correspondiente a esta solicitud, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 6 de junio de 2018. Este nuevo reglamento se realiza en base a tres factores importantes: La inclusión de nuevas áreas de conocimiento que se abordan en los planes y programas de estudio a nivel pregrado y posgrado; la necesidad de adecuar el reglamento interno a las recientes modificaciones, abrogaciones y derogaciones de la legislación universitaria vigente; y, la reestructuración de la administración de la Facultad, siguiendo los principios de eficiencia y austeridad, implementados por la Universidad. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno** de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES. **2º. Que se abrogue** el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 6 de junio de 2018. Atentamente, Cd. Universitaria, a 8 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Cassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinoza. Francisco Cornejo Cavazos.



6447-5-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1°. El nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES. 2°. La abrogación del anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 6 de junio de 2018.

El reglamento interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitud de la Secretaría General para modificar y adicionar artículos al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL.

Acto seguido, el Rector leyó a los presentes el dictamen realizado por la Comisión, mismo que a la letra dice:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan modificar y adicionar artículos al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. Modificación del Artículo 2, fracciones XI y LIII, así como el Artículo 5: Estas propuestas se fundamentan en la necesidad de soportar legalmente y con certeza jurídica las funciones encomendadas al Centro de Evaluaciones en los procesos de registro, asignación de espacios y concurso de ingreso para aquellos aspirantes a ingresar a la Universidad. Adición de 12 definiciones en el Artículo 2 y 27 artículos que integran el TÍTULO QUINTO: Del Servicio Social y las Prácticas Profesionales: Estas adiciones se realizan con la intención de atender todas las etapas de la formación académica de los alumnos, es necesaria la incorporación de artículos que regulen lo relacionado con el servicio social, actividad teórico práctica, de carácter temporal y obligatoria, que ejecutan y prestan los alumnos y pasantes de un programa educativo en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria; asimismo, incluir aquellos dirigidos a las prácticas profesionales, actividades formativas y temporales, de carácter laboral que un practicante realiza con el fin de consolidar las competencias declaradas en el programa educativo. Dado su contenido, con la aprobación de ese Título Quinto, se requiere la abrogación del *Reglamento del Servicio Social* y del *Reglamento de Prácticas Profesionales*, aprobados por el Consejo Universitario el 14 de agosto de 2014. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se aprueben: **1.** Las siguientes modificaciones y adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*: • Se modifica el Artículo 2, fracciones XI y LIII y el Artículo 5 • Se adicionan 12 definiciones en el Artículo 2 y 27 artículos que integran el TÍTULO QUINTO: Del Servicio Social y las Prácticas Profesionales. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y del título, según corresponda. **2.** La **abrogación** del *Reglamento*



del Servicio Social y el Reglamento de Prácticas Profesionales, aprobados por el Consejo Universitario el 14 de agosto de 2014. Atentamente, Cd. Universitaria, a 19 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinoza. Francisco Cornejo Cavazos.

6448-5-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1. Las siguientes modificaciones y adiciones al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León: • Se modifica el Artículo 2, fracciones XI y LIII y el Artículo 5 • Se adicionan 12 definiciones en el Artículo 2 y 27 artículos que integran el TÍTULO QUINTO: Del Servicio Social y las Prácticas Profesionales. Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y del título, según corresponda. 2. La abrogación del Reglamento del Servicio Social y el Reglamento de Prácticas Profesionales, aprobados por el Consejo Universitario el 14 de agosto de 2014.

El Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitud de la Oficina del Abogado General para modificar dos artículos al Estatuto General, para el efecto de que institucional y normativamente se denomine a esa oficina como Oficina de la Abogacía General.

Al igual que en los asuntos anteriores, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Legislativa:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Oficina del Abogado General en la que solicitan modificar los Artículos 47 y 82 del Estatuto General. Dicha propuesta que se basa en las siguientes consideraciones:

1. La UANL procura el aseguramiento de la calidad y la mejora continua de la efectividad institucional en todos sus procesos y funciones, tomando en consideración el conocimiento y análisis de la realidad universitaria, creando y modificando los medios tendientes al alcance de su Visión.
2. Los Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén el derecho a la no discriminación y la igualdad de género, respectivamente; proporcionando una herramienta de perspectiva de género que implica reconocer la realidad socio-cultural en el que se desenvuelven hombres y mujeres, tendiente a la eliminación de barreras y obstáculos que coloquen en una situación de mayor vulnerabilidad y desventaja a unos frente a otros, promoviendo la igualdad entre géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las personas.



En ese orden de ideas, en un lenguaje incluyente, la Oficina del Abogado General solicita la modificación para el efecto de que institucional y normativamente se nombre a esa oficina como *Oficina de la Abogacía General*. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se **apruebe modificar los Artículos 47 y 82 del Estatuto General**, para que queden como sigue:

Artículo 47.- El Consejo Universitario, máxima autoridad decisoria de la Universidad, se integrará de la siguiente manera:

[...]

IV. Los consejeros electos, que serán un profesor y un alumno por cada dependencia académica. Podrán asistir a las sesiones *el/la titular de la Oficina de la Abogacía General* y los demás secretarios que integren la organización, pero sin voz y sin voto.

Artículo 82.- El Rector delegará en *el/la titular de la Oficina de la Abogacía General* la representación de la Universidad en asuntos contenciosos, judiciales, administrativos y laborales y éste podrá delegar a su vez, esta representación para la defensa de los intereses de la Institución y otorgar poderes generales especiales para el mismo fin, sin perjuicio de su intervención con el mismo carácter que impliquen el interés universitario.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 19 de noviembre de 2019. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinoza. Francisco Cornejo Cavazos.

6449-5-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: **modificar los Artículos 47 y 82 del Estatuto General**, para que queden como sigue:

Artículo 47.- El Consejo Universitario, máxima autoridad decisoria de la Universidad, se integrará de la siguiente manera:

[...]

IV. Los consejeros electos, que serán un profesor y un alumno por cada dependencia académica. Podrán asistir a las sesiones *el/la titular de la Oficina de la Abogacía General* y los demás secretarios que integren la organización, pero sin voz y sin voto.

Artículo 82.- El Rector delegará en *el/la titular de la Oficina de la Abogacía General* la representación de la Universidad en asuntos contenciosos, judiciales, administrativos y laborales y éste podrá delegar a su vez, esta representación para la defensa de los intereses de la Institución y otorgar poderes generales especiales para el mismo fin, sin perjuicio de su intervención con el mismo carácter que impliquen el interés universitario.

El Mtro. Rogelio Garza agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado para los asuntos conocidos en esta sesión.



V. ASUNTOS GENERALES

1. Informe acerca de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

6450-5-19/20. El Mtro. Rogelio Garza Rivera notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

- Designación del E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR como Director de la Escuela Preparatoria No. 5, para el periodo comprendido del 2 de diciembre de 2019 al 1 de diciembre de 2022.
- Designación del M.P. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA como Director de la Escuela Preparatoria No. 15, para el periodo comprendido del 2 de diciembre de 2019 al 1 de diciembre de 2022.
- Designación del M.A. ARNULFO GARZA GARZA como Director de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica, para el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2019 al 8 de diciembre de 2022.
- Designación del DR. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO como Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para un **segundo** periodo comprendido del 9 de diciembre de 2019 al 8 de diciembre de 2022.

Acto seguido, el Rector informa que hay Consejeros Ex-Oficio que próximamente terminan su gestión como Directores, por lo que se les brindó el uso de la palabra:

M.I. Jaime Antonio de León González, termina su periodo el 1 de diciembre de 2019 como Director de la Escuela Preparatoria No. 5: Agradezco al señor Rector por las atenciones que en estos seis años ha tenido para mi persona y mi escuela, para todo lo que hemos necesitado usted ha estado al pie del cañón; a nuestro Secretario General, Dr. Guzmán, y a la Secretaria Académica, Mtra. Emilia Vásquez, muchas gracias porque cada vez que tenía algún problema ustedes me abrieron las puertas de sus oficinas. A mis compañeros directores siento que fue hace poco que yo estaba aquí viendo cómo se despedían otros, se va rápido el tiempo; les recomiendo que gocen su puesto, disfrútenlo, ayuden a los que puedan y recuerden que tienen un amigo en la Prepa No. 5. Tengo 18 años más, espero que Dios nos dé salud, me lleve su amistad, se les aprecia de verdad. Muchas gracias.

M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva, concluye su gestión como Director de la Escuela Preparatoria No. 15 y como integrante de la Comisión de Licencias y Nombramientos el 1 de diciembre de 2019: Un agradecimiento por darme la oportunidad de dirigirme a este Consejo Universitario en el cual me tocó estar seis años. Es un gran honor haber pertenecido a este Consejo y haber participado en las decisiones tan importantes. Aparte, agradezco al Secretario General, a la Secretaria Académica y al Abogado General por la ayuda. También agradezco el haber sido miembro de la Comisión de Licencias y Nombramientos donde aprendí mucho de los



procedimientos que emanan de nuestra Ley Orgánica y Estatuto General. Ingeniero, mi respeto, admiración y reconocimiento por la gran labor que hace al frente de la Universidad. Muchas gracias a los compañeros directores, mi amistad de siempre para cada uno de ustedes. Gracias.

M.C. Mario Alberto González de León, termina su gestión el 8 de diciembre de 2019 como Director de la Escuela y Preparatoria Técnica Médica y como integrante de la Comisión de Presupuestos: Mi reconocimiento y gratitud hacia usted rector por todo su apoyo a mi persona, el trato siempre fraternal y humanista, todo el apoyo a nuestra Escuela y Preparatoria Técnica Médica; a los secretarios mi agradecimiento por su orientación y apoyo con sus comentarios en cualquier situación inherente a nuestra gestión dentro de la escuela; a los compañeros que convivimos como directores, en esa retroalimentación que teníamos siempre de comunicación y de cómo mejorar nuestra administración y gestión para que nuestras dependencias fueran sobresalientes en el Sistema de Nivel Medio, les agradezco su compañerismo y amistad. Al Consejo Universitario, es cierto que estos seis años se fueron rápido, pero fueron de aprendizaje y experiencia para mi persona, aquí se toma la decisión de aprobar todo lo que se realiza por medio de los lineamientos que nos da la Universidad para ir transformando a la UANL y para que trascienda ante la sociedad. Gracias por su compañerismo. Tienen un amigo en la Técnica Médica.

Enseguida, el Mtro. Rogelio Garza agregó lo siguiente en referencia a los consejeros que concluyen su gestión como Directores de Preparatoria: Quiero reconocer su labor desarrollada y el compromiso que tuvieron con la cobertura y la calidad, indicadores muy importantes en la Institución. Hoy por hoy llegamos a la cifra de 206 mil estudiantes, esto ha sido gracias al apoyo decisivo de los directores y directoras. Mi reconocimiento de manera especial porque terminaron logrando una calidad importante, consiguiendo que sus preparatorias sean reconocidas en el Padrón de Buena Calidad del Sistema de Nivel Medio Superior con el Nivel I, quisiera darles un fuerte aplauso por ese compromiso.

Finalmente, se concedió la palabra a la **M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez, quien concluye su periodo el 7 de diciembre como Directora de la Facultad de Enfermería y como integrante de la Comisión de Licencias y Nombramientos:** Me dirijo a ustedes, Honorable Consejo Universitario. Saben de antemano que tienen mi respeto y cariño, con el permiso de ustedes me dirijo al señor Rector, de quien siempre hemos tenido un trato extraordinario como universitario, es invaluable el cúmulo de experiencias que me llevo -personales y profesionales-, así como también para mi Facultad de Enfermería; agradezco a su equipo de trabajo, al señor Secretario General, Dr. Santos Guzmán; al señor Abogado de nuestra Universidad, quien también mi Facultad tuvo la experiencia de tener procedimientos específicos que fueron contundentemente bien atendidos; a la Mtra. Emilia Vásquez, Secretaria Académica, mi agradecimiento por el apoyo continuo a nuestra Facultad. Con el permiso de ustedes, a mis queridos miembros del Honorable Consejo Universitario, saben que tienen mi aprecio y apoyo, como universitaria los reconozco como invaluable universitarios, tienen una amiga en la Facultad de Enfermería, créanme que tienen el saludo de cada uno de los profesores que integran la Facultad.

El Rector agradeció a la Mtra. Ruvalcaba por el trabajo, calidez y pasión por la enfermería. Agregó que, sin duda, la Facultad de Enfermería es un referente a nivel nacional y reconocida a nivel internacional.



2. Designación de nuevos integrantes para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Rector notificó a los miembros del Consejo que se recibieron varias propuestas de candidatos para completar el número de integrantes de la Comisión Académica, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Presupuestos y la Comisión Legislativa, por lo que procedió a llevar a votación la integración de las mismas, cuyos nuevos miembros se especifican a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Académica	Dra. Argelia Vargas Moreno	Facultad de Ciencias Químicas	Ex-Oficio
	Mtro. Jesús Leos Pérez	Esc. Prep. Téc. "Álvaro Obregón"	Ex-Oficio
Honor y Justicia	Dr. Atilano Martínez Huerta	Fac. de C. Físico-Matemáticas	Ex-Oficio
Presupuestos	Dr. Ricardo González Alcorta	Facultad de Ingeniería Civil	Ex-Oficio
Legislativa	Karlos Ubaldo López González	Fac. de Organización Deportiva	Alumno

6451-5-19/20. Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en la que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, la Comisión Académica, la Comisión de Honor y Justicia, la Comisión de Presupuestos y la Comisión Legislativa quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN ACADÉMICA

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
1. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2. M.C. Ludivina Cantú Ortiz	Ex-Oficio	Facultad de Filosofía y Letras
3. Mtro. José Raymundo Galán González	Ex-Oficio	Facultad de Economía
4. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez	Ex-Oficio	Facultad de Medicina
5. Dr. José Ignacio González Rojas	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Biológicas
6. Dra. Argelia Vargas Moreno	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Químicas
7. Mtro. Jesús Leos Pérez	Ex-Oficio	Esc. Ind. y Prep. Téc. "Álvaro Obregón"

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
1. Dr. Roberto José Carrillo González	Profesor	Fac. de Odontología
2. Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
3. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Arquitectura
4. M.R.H. Ana María Gómez Valdés	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 3
5. Dr. Atilano Martínez Huerta	Ex-Oficio	Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas
6. Miguel Domínguez Aragón	Alumno	Fac. de Ciencias Biológicas
7. Eiram Emmanuel Araujo Chávez	Alumno	Fac. de C. Físico Matemáticas
8. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez	Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
9. Brandon Alexis Rocha Rivera	Alumno	Fac. de Ciencias Químicas
10. Job Chapa Mora	Alumno	Fac. de Odontología



COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
1. M.C. Mario Alberto González de León	Ex-Oficio	Escuela y Preparatoria Técnica Médica
2. M.E.C. José Antonio Pagaza González	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 2
3. Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda	Ex-Oficio	Facultad de Odontología
4. Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal	Ex-Oficio	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
5. Dr. Ricardo González Alcorta	Ex-Oficio	Facultad de Ingeniería Civil

COMISIÓN LEGISLATIVA

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
1. Mtra. María Leticia Segura Arévalo	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 7
2. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato	Ex-Oficio	Fac. de Derecho y Criminología
3. Dr. Manuel López Cabanillas Lomeli	Ex-Oficio	Fac. de Salud Pública y Nutrición
4. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz	Ex-Oficio	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales
5. Kassandra Rivera Ávalos	Alumna	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
6. Katia Melina de León Espinoza	Alumna	Fac. de Medicina
7. Francisco Cornejo Cavazos	Alumno	Fac. de Arquitectura
8. Karlos Ubaldo López González	Alumno	Fac. de Organización Deportiva

Una vez que el Rector agradeció la asistencia de todos los consejeros a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 13:19 horas del día 21 de noviembre de 2019.


MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Rector


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ

Secretario General



ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-septiembre de 2019.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2019.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-septiembre de 2019.
5. Informe del Auditor Externo relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo enero-septiembre de 2019.
6. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2020.
7. Programa educativo a nivel licenciatura en GESTIÓN TURÍSTICA.
8. Programa educativo a nivel licenciatura en NEGOCIOS INTERNACIONALES.
9. Programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS.
10. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS.
11. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN.
12. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA.
13. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA.
14. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN GENÉTICA MÉDICA.
15. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA.
16. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA.
17. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
18. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA HEMODINAMIA.
19. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA.
20. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA.
21. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA.
22. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA CLÍNICA.
23. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA Y MEDICINA CRÍTICA.
24. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN MEDICINA CRÍTICA PEDIÁTRICA.
25. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA.



26. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA.
27. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA.
28. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA.
29. Programa educativo de ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA.
30. Programa educativo de MAESTRÍA EN TERAPIA FÍSICA Y READAPTACIÓN DEPORTIVA.
31. Programa educativo a nivel licenciatura en CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
32. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
33. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
34. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2019-2020.
35. Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
36. *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 1
**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Alejandro S. del Bosque González
	Consejero Profesor	2	Dra. Ma. del Carmen Ojeda Zacarías
	Consejero Alumno	3	Srita. Liz Miralda Lozano García
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	4	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Alumno	5	Srita. Elida Denisse de la Fuente Loera
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	6	Dra. Verónica Lizett Delgado Cantú
	Consejero Profesor	7	M.A. Martín Jaime Ontiveros Quintanilla
	Consejero Alumno	8	Jvn. Jesús René Ramos Ramírez
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	9	Dr. José Ignacio González Rojas
	Consejero Alumno	10	Jvn. Miguel Domínguez Aragón
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	11	Dra. Moncerrat Arango Morales
	Consejero Profesor	12	Dra. Reyna Verónica Serna Alejandro
	Consejero Alumno	13	Srita. Adriana Daniela Ramos López
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	14	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	15	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	16	Dr. Atilano Martínez Huerta
	Consejero Profesor	17	M.C. Aleida Magdalena Gil González
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	18	Dr. Humberto González Rodríguez
	Consejero Profesor	19	Dr. José Israel Yerena Yamallel
	Consejero Alumno	20	Srita. Erika Esmeralda Hernández Hernández
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	21	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	22	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	23	Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	24	Dra. Argelia Vargas Moreno
	Consejero Profesor	25	M.E.S. Gloria Pedroza Cantú

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Alumno	26	Jvn. Brandon Alexis Rocha Rivera
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	27	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
	Consejero Profesor	28	Dra. Paula Villalpando Cadena
	Consejero Alumno	29	Srita. Cassandra Rivera Avalos
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	30	M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato
	Consejero Profesor	31	Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal
	Consejero Alumno	32	Srita. Mariana González Martínez
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	33	Mtro. José Raymundo Galán González
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	34	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez
	Consejero Profesor	35	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	36	M.C. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	37	Dr. Benigno Benavides Martínez
	Consejero Alumno	38	Jvn. Francisco Vázquez Becerra
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	39	Dr. Ricardo González Alcorta
	Consejero Profesor	40	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	41	Jvn. José Gerardo Elizondo Silva
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	42	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	43	M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares
	Consejero Alumno	44	Jvn. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	45	Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez
	Consejero Profesor	46	Dr. Med. Donato Saldívar Rodríguez
	Consejero Alumno	47	Srita. Katia Melina de León Espinoza
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	48	Dr. Gustavo Moreno Degollado
	Consejero Profesor	49	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	50	Jvn. Andrés de Jesús Burgueño Martínez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Música	Coordinador	51	M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez
	Consejero Profesor	52	Dr. Ricardo Martínez Leal
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	53	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Profesor	54	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	55	Jvn. Job Chapa Mora
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	56	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	57	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	58	Jvn. Karlos Ubaldo López González
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	59	Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez
	Consejero Profesor	60	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	61	Srita. Susana Tovar Torres
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	62	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí
	Consejero Profesor	63	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	64	Jvn. Hugo Antonio Prado González
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	65	M.T.S. Laura González García
	Consejero Alumno	66	Srita. Luciana Guadalupe Mendoza Carrales
	Consejero Suplente Profesor	67	M.T.S. Ana María Contreras Ramírez
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	68	Mtro. Jesús Leos Pérez
	Consejero Profesor	69	M.E.S. Olivia Arreaga Meza.
	Consejero Alumno	70	Jvn. Diego Armando Tamez Mireles
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	71	Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza
	Consejero Profesor	72	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	73	M.C. Mario Alberto González de León
	Consejero Profesor	74	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	75	Srita. Anapaula Nava Oropeza

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 1	Consejero Ex-Oficio	76	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	77	Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Alumno	78	Jvn. Ángel Martín Chapa Reyna
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	79	M.E.C. José Antonio Pagaza González
	Consejero Profesor	80	Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
	Consejero Alumno	81	Srita. Lizbeth Alely De Luna Pérez
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	82	M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	83	Mtro. Héctor Leal Sotelo
	Consejero Alumno	84	Srita. Marialma Hurtado Durán
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	85	M.E.S. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Profesor	86	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	87	Jvn. Jorge Guadalupe Rivera Trujillo
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	88	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Profesor	89	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	90	Mtra. Nancy E. Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	91	Mtro. Raúl Téllez Tamez
	Consejero Alumno	92	Jvn. Alexis Rodríguez de León
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	93	Mtra. María Leticia Segura Arévalo
	Consejero Profesor	94	Profr. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	95	Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	96	M.E.S. Ma. de la Luz Tovar de la Cruz
	Consejero Profesor	97	Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	98	Jvn. Daniel Vera Cervantes
Preparatoria No. 9	Consejero Profesor	99	Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Alumno	100	Srita. Luna Fernanda Cantú Rangel

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 10	Coordinador	101	M.C. Dámaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Coordinador	102	Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rdz
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	103	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	104	M.A. Jesús Flores Chávez
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	105	Dr. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	106	Dr. Omar Garza Marroquín
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	107	M.E. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Profesor	108	Mtra. Aurora Carolina Gómez Treviño
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	109	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Profesor	110	M.E.S. Raúl Zárate Hernández
	Consejero Alumno	111	Jvn. Samuel Salazar Leal
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	112	M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón
	Consejero Profesor	113	Dra. Myrella Solís Pérez
	Consejero Alumno	114	Srita. Gabriela Cavazos Ontiveros
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	115	M.A. Gerardo Guajardo Torres
	Consejero Profesor	116	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	117	Srita. Fatima Cano Delgadillo
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	118	M.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	119	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
	Consejero Alumno	120	Srita. Anahí Espinoza Torres
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	121	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Profesor	122	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	123	Jvn. Yosafat Aguirre Hernández
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	124	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	125	M.E.C. Elizenda Fernández Mata

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 20	Consejero Alumno	126	Jvn. Keneth Iván Salazar Garza
Preparatoria No. 21	Coordinador	127	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	128	M.A. Yesenia Margarita Álvarez Ríos
	Consejero Alumno	129	Srita. Glenda Chapa Leal
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	130	M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Profesor	131	M.D.M. Miguel Á. Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	132	Srita. Fabiola Carolina Campos Barrera
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	133	M.C. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Profesor	134	Mtro. Efrén Almaguer Dávila
	Consejero Alumno	135	Jvn. Gabriel Martínez Cornejo
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	136	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	137	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	138	Srita. Astrid Rodríguez Guerra
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	139	M.A.E. Armida Arizal Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	140	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	141	Jvn. Demirel Dalay Rodríguez Castañeda

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 2
DICTAMEN FINANCIERO DE LA
AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LA UANL
EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.7



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8548-37-00, 8546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

1

Dictamen de los auditores independientes

Al H. Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma de Nuevo León

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** en lo sucesivo la **Universidad**, por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 del estado de ingresos y egresos, es política de la **Universidad** preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes de la **Universidad** de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8348-37-00, 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Universidad en relación con el estado financiero

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.



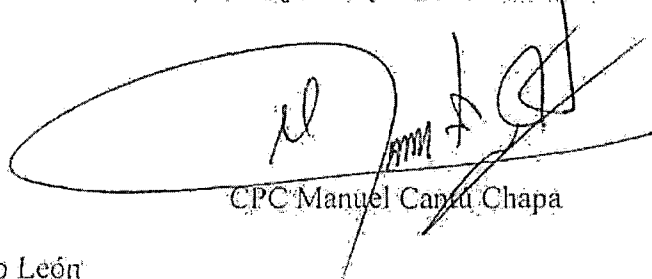
LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8548-37-00; 8546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodfgy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Universidad deje de ser entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Universidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S. C.



CPC Manuel Carrá Chapa

Monterrey, Nuevo León
15 de Octubre de 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
(CANTIDADES EN PESOS)

INGRESOS		EGRESOS	
SUBSIDIOS (Nota 3.a):		SUELDOS (Nota 4.a):	
Gobierno federal:		Personal académico	\$ 1,318,228,776
Ordinario	\$ 4,889,290,578	Personal administrativo	449,061,078
Extraordinario	<u>126,611,004</u>	Personal mandos medios	<u>109,432,503</u>
	\$ 5,015,901,582		<u>1,876,723,357</u>
Gobierno estatal:		PRESTACIONES Y BECAS (Nota 4.b):	
Ordinario	1,628,472,942	Pensiones, jubilaciones y retiros	636,078,316
Extraordinario	<u>-</u>	Previsión social	1,167,790,457
	<u>1,628,472,942</u>	Becas para personal docente	<u>6,399,264</u>
	<u>6,644,374,524</u>		<u>1,812,268,037</u>
APORTACIONES (Nota 3.b):	46,017,681	GASTOS GENERALES (Nota 4.c)	
			1,722,196,174
CUOTAS Y SERVICIOS ESCOLARES (Nota 3.c)	675,186,836	SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO (Nota 4.d)	
			295,124,567
OTROS INGRESOS (Nota 3.d):		INVERSIONES EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 4.e)	
Productos financieros	68,361,624		396,665,105
Diversos (Proyectos y Contratos)	<u>511,682,090</u>	DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS, CONTRATOS Y DIVERSOS (Nota 3.d)	
	<u>580,043,714</u>		<u>489,731,045</u>
TOTAL DE INGRESOS	8,145,622,755	TOTAL DE EGRESOS	6,602,708,285
MÁS:		INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	17,958,979
		DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR (Nota 6)	258,709,133
SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:	<u>1,222,858,024</u>	SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL FINAL DEL PERÍODO:	<u>2,489,104,382</u>
	<u>\$ 9,368,480,779</u>		<u>\$ 9,368,480,779</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de ingresos y egresos.

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA

C.P. HECTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ

M.C.P. MARTHA NORA ALVAREZ GARZA
TESORERA GENERAL

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ

C.P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AUDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la Universidad se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo efecto neto en el período es el de un incremento y un decremento por \$ 17,958,979 y \$ 258,709,133 tal como se indica en las notas 5 y 6.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

a) Subsidios

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de subsidios que por convenios otorgan la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otro organismo público o privado, son recibidos directamente por la administración de la Universidad, y son ejercidos bajo la supervisión y asesoría directa de la H. Comisión de Hacienda.

Subsidio Federal 2019	\$ 4,820,372,916	
Subsidio Federal 2018	103,930,578	
Fondos Etiquetados 2019	<u>91,598,088</u>	
Subsidio Federal		<u>\$ 5,015,901,582</u>
Subsidio Estatal 2019	\$ 1,319,987,942	
Subsidio Estatal 2018	<u>308,485,000</u>	
Subsidio Estatal		<u>\$ 1,628,472,942</u>
		<u>\$ 6,644,374,524</u>
		=====

b) Aportaciones

En el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, se recibieron \$ 46,017,681 de aportaciones para inversiones provenientes del "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM).

Las aportaciones para las Dependencias de la Universidad son ingresos recibidos para aplicarse en la adquisición de bienes y servicios requeridos por las mismas; la Universidad aporta el complemento necesario para la compra de dichos bienes y servicios, los cuales se presentan dentro de los egresos como diversos apoyos a Dependencias.

c) Cuotas y servicios escolares

Los ingresos propios de la Universidad provenientes de cuotas y servicios escolares y otros conceptos son ejercidos y coordinados por las autoridades universitarias, bajo el control de la H. Comisión de Hacienda, en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 se recibió la cantidad de \$ 875,186,836. Otros fondos derivados de cuotas, servicios especiales y donativos que se reciben en algunas Dependencias son manejados directamente por éstas, las que a su vez están obligadas a informar de las mismas a la H. Comisión de Hacienda.

d) Otros ingresos

Dentro de las funciones de la H. Comisión de Hacienda se encuentra la de administrar el patrimonio universitario y gestionar el incremento del mismo, por lo que los flujos positivos de caja se destinan a inversiones por medio de la Tesorería General, buscando los mejores rendimientos. En el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 el rubro de productos financieros ascendió a la cantidad de \$ 68,361,624

Además de los productos financieros, existen ingresos diversos que se integran como sigue:

Arrendamiento	\$	3,514,413
Cancelación de cheques del ejercicio anterior		4,076,582

Ingresos por Proyectos, Contratos y Diversos: (1)

Entidades, Dependencias y Organismos Gubernamentales Sector Público Federal		144,564,440
Entidades, Dependencias y Organismos Gubernamentales Sector Público Estatal		120,589,911
Empresas Privadas y Asociaciones Civiles		28,819,502
Otros Ingresos Diversos		<u>210,117,242</u>
	\$	<u>511,682,090</u>

Devolución por Proyectos, Contratos y Diversos: (1)

Entidades, Dependencias y Organismos Gubernamentales Sector Público Federal	\$	169,391,573
Entidades, Dependencias y Organismos Gubernamentales Sector Público Estatal		79,085,245
Empresas Privadas y Asociaciones Civiles		31,200,623
Otras Devoluciones Diversas		<u>220,053,604</u>
	\$	<u>499,731,045</u>

(1) Corresponde a proyectos y contratos celebrados entre la UANL y diversas dependencias oficiales y empresas, además de otros ingresos diversos. Los ingresos se reciben por la Tesorería y son traspasados a las distintas dependencias universitarias que manejan los proyectos.

La cantidad de \$ 499,731,045 incluye devoluciones de ingresos recibidos por la Tesorería de la UANL antes del 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$ 46,753,680

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a) Sueldos

Las remuneraciones asignadas al personal docente, académico-administrativo, técnico y de intendencia por el desempeño de sus cargos y funciones, las realiza la Administración de la Universidad bajo la supervisión y vigilancia de la H. Comisión de Hacienda. El valor aplicado por este concepto en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 es el siguiente:

Personal académico	\$ 1,318,229,776
Personal administrativo	449,061,078
Personal mandos medios	<u>109,432,503</u>
	\$ 1,876,723,357
	=====

b) Prestaciones y becas:

Las erogaciones por pensiones, jubilaciones e indemnizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Pago a pensionados y jubilados	\$ 602,535,155
Indemnizaciones	<u>33,543,161</u>
	\$ 636,078,316
	=====

Al 30 de Septiembre de 2019, el gasto de previsión social se integra como sigue:

Bonos de despensa	\$ 149,384,824
Estímulos a la carrera docente	213,490,519
Gratificaciones por asistencia	3,231,669
Bono para libros	13,795,880
Bono para seguridad familiar	13,396,852
Uniformes	11,050,436
Bono de permanencia universitaria	39,172,426
Renuncia voluntaria	5,906,372
Bono de pensiones y jubilaciones	49,823,619
Bono de zapatos	1,240,850
Subsidios diversos para el STUANL	69,485,608
Medicinas y materiales para laboratorio	89,160,414
Servicios de laboratorio externo	58,122,898
Aportaciones al Infonavit	49,863,618
Bono para guardería	24,061,125
Aportaciones al fondo de pensiones	<u>376,603,347</u>
	\$ 1,167,790,457
	=====

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrolla diversas funciones, dentro de las que se encuentra la de formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del País. A fin de cumplir con esta función las autoridades universitarias han implantado diversos programas de becas adicionales a las que otorga el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública en apoyo de la comunidad universitaria; el gasto por este concepto, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, asciende a la cantidad de \$ 8,399,264. El cual corresponde a becas otorgadas en el País, en el extranjero y en la propia Universidad.

c) Gastos generales

El saldo de esta cuenta se integra con los gastos de operación siguientes:

Materiales y útiles	\$ 69,172,732
Artículos diversos	2,765,562
Instrumental y refacciones	2,939,471
Alimentos para el personal	19,225,925
Combustibles y lubricantes	10,246,814
Servicios básicos	243,060,168
Servicios de laboratorio y taller	264,135,265
Servicios de arrendamiento	81,820,648
Servicios diversos	114,728,645
Otros servicios comerciales	24,811,186
Servicios de asesoría	111,754,736
Servicios de difusión	36,554,408
Apoyo para diversas actividades(1)	205,391,020
Otros	107,180,518
Beças a estudiantes	285,872,453
Gastos financieros	<u>142,536,623</u>
	\$ 1,722,196,174
	=====

(1) Incluye \$ 45,000,000 de aportaciones ordinarias al Hospital Universitario

d) Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario

De acuerdo con la Ley Orgánica del Hospital Universitario corresponde a este organismo la ejecución y aplicación de los subsidios y asignaciones específicas que le son otorgados por la Universidad. La Universidad recibe directamente el subsidio federal correspondiente y lo asigna al Hospital Universitario.

El saldo de esta cuenta, por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, se integra como sigue:

Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario	\$ 295,124,567
	=====
Aportación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones	\$ 115,538,100
	=====

e) Inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo

Durante el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, se han efectuado las siguientes inversiones:

Equipo de cómputo	\$ 51,509,467
Mobiliario y equipo de oficina	79,943,196
Licencias de Sistemas Computacionales	5,715,064
Equipo de difusión y diversos	61,490,296
Acervo cultural	1,293,816
Construcción y remodelación de edificios	<u>196,713,266</u>
	\$ 396,665,105
	=====

f) Gastos descentralizados de Dependencias

Las Dependencias de la Universidad son habilitadas trimestralmente con asignaciones presupuestadas de fondos para cubrir ciertos gastos directos de las mismas.

5. INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan, principalmente, por los gastos a comprobar y préstamos otorgados a las diversas Dependencias; por los préstamos a empleados y por los anticipos de sueldos. El incremento en el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, se determina como sigue:

Saldo al inicio del periodo	\$ 147,577,830
Saldo al final del periodo	<u>165,536,809</u>
Incremento	\$ 17,958,979
	=====

El saldo al 30 de Septiembre de 2019 de las cuentas por cobrar se integra como sigue:

Préstamos a Dependencias neto	\$ 35,930,897
Préstamos a empleados	9,315,466
Retención de fideicomisos	38,739,003
Otras cuentas por cobrar	73,039,028
Provisión de vales de despensa	<u>8,512,415</u>
	\$ 165,536,809
	=====

6. DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se originan, principalmente, por las retenciones efectuadas a los trabajadores de la Institución por concepto de fondo para pensiones y jubilaciones, cuotas sindicales, seguro de vida y automóviles y por el impuesto sobre sueldos y salarios. El decremento en el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$ 2,145,417,121
Saldo al final del período	<u>1,886,707,988</u>
Decremento	\$ 258,709,133 =====

El saldo de las cuentas por pagar al 30 de Septiembre de 2019 se integra como sigue:

Préstamo bancario L.P.	\$ 1,716,878,299
Retención de impuestos sobre sueldos y salarios	30,493,166
Retención 10% honorarios y arrendamientos	605,584
Retención del impuesto al valor agregado	366,978
Otras cuentas por pagar	117,254,678
Provisión de bonos de libros	<u>21,109,283</u>
	\$ 1,886,707,988 =====

7.- FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y convenio vigentes.

En febrero de 2012, el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado fue por la cantidad de \$ 6,952,072,258.

El saldo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de Septiembre de 2019, es por la cantidad de \$ 8,643,000,297.

8.- ENTORNO FISCAL

La Universidad no es sujeto del impuesto sobre la renta por ser una institución descentralizada del Estado.

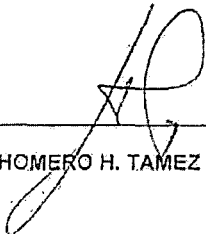
La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos organismos sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de dicha Ley.

9.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la LGCG), la cual entró en vigor a partir del 1 de enero del 2009, y cuya finalidad consiste en establecer los criterios que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. De conformidad con dicha Ley, el acuerdo de interpretación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos de la estrategia de armonización emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la federación 2011 y 2012, el periodo de transición concluyó el 31 de diciembre de 2011. En mayo de 2013 el CONAC aprobó que a partir de 2014 la UANL deberá emitir su información contable en base a las disposiciones en la LGCG a fin de lograr una adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. A partir del 1 de enero de 2014, la Institución registra en forma simultánea el sistema de Contabilidad de Fondos actual y el sistema de Contabilidad Gubernamental para estar en condiciones de cumplir en forma integral con las nuevas disposiciones.

Las nueve notas anteriores son parte integrante del estado de ingresos y egresos.

H. COMISIÓN DE HACIENDA:




M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA




LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ



ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ



C. P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALOR GENERAL



M.C. P. MARTHA NORA ALVAREZ GARZA

TESORERA GENERAL



C. P. JOSÉ GERARDO VILLAGOMEZ LIRA
AÚDITOR INTERNO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 3
DICTAMEN FINANCIERO DE LA
AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE
DE 2019

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los auditores independientes

Estado de ingresos y egresos

Notas al estado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González (la Entidad), por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Base de preparación contable

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de dicho estado financiero, sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar operando como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en operación, a menos que la Administración tenga la intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

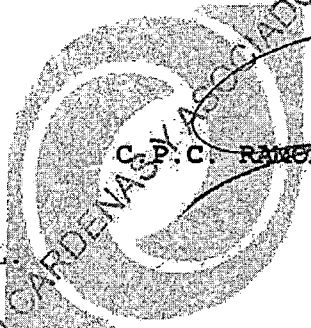
Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestación intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o a la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado de las políticas contables aplicadas, así como las revelaciones hechas por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que

existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos encontrados, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.


C.P.C. RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
24 de octubre del 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

I N G R E S O S

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 411,397,460
OTRAS APORTACIONES	149,875,000
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	494,217,767
OTROS INGRESOS	<u>91,172,417</u>

E G R E S O S

REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 185,091,850
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	232,136,727
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	281,103,285
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	126,050,193
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,940,885
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,081,829
GASTOS GENERALES	<u>299,393,567</u>

Total de ingresos

1,146,662,644

Total de egresos

1,135,798,336

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,051,439
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,938,446

DEUDORES DIVERSOS	2,080,971
PAGO A PROVEEDORES	9,326,779

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	<u>71,570,026</u>
---	-------------------

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	<u>76,016,469</u>
--	-------------------

\$ 1,223,222,555
=====

\$ 1,223,222,555
=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.


DR.. MED. EDELMIRO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR


C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO
DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

NOTA 1. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019, los subsidios recibidos se integran de la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Nuevo León:

Aportación estatal ordinaria \$ 411,397,460
=====

NOTA 3. OTRAS APORTACIONES

El Hospital recibió otras aportaciones durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019, las cuales se integran de la forma siguiente:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):
Aportación federal para gasto corriente \$ 104,875,000

Universidad Autónoma de Nuevo León:
Aportación U.A.N.L. 45,000,000
\$ 149,875,000
=====

NOTA 4. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos recibidos por este concepto son principalmente de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general, mismos que se generan en los siguientes departamentos:

Asistencia hospitalaria \$ 311,299,317
Convenio con ayuntamientos 73,392,998
Recuperación de Seguro Popular 57,839,646
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídicos 28,173,195
Convenio con otras instituciones 16,318,651
Area de urgencias 7,193,960
\$ 494,217,767
=====

NOTA 5. OTRÓS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Otras aportaciones	\$ 32,304,879
Aportación de departamentos	27,109,463
	<u>59,414,342</u>
Donativo por uso de estacionamiento	22,446,415
Recuperación de gastos por nómina	5,067,552
Autopsias	448,200
Venta de medicamentos	224,306
Diversós	365,524
	<u>28,551,997</u>
Intereses ganados	<u>357,119</u>
Descuentos y bonificaciones servicios	1,904,406
Descuentos y bonificaciones materiales	771,263
Descuentos y bonificaciones farmacia	98,985
Descuentos y bonificaciones equipo médico	74,305
	<u>2,848,959</u>
	<u>\$ 91,172,417</u>
	=====

NOTA 6. REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES

Las remuneraciones y otras prestaciones se integran de la siguiente forma:

Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 134,913,004
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	47,619,437
Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,559,409
	<u>\$ 185,091,850</u>
	=====

NOTA 7. CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Edificios no habitacionales	\$ 193,076,567
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,859,371
Maquinaria, otros equipos y herramientas	11,205,833
Mobiliario y equipo	5,415,801
Software	1,579,155
	<u>\$ 232,136,727</u>
	=====

NOTA 8. PRODUCTOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de farmacia y medicinas	\$ 101,422,235
Implementos médico quirúrgicos	89,572,348
Materiales, accesorios y suministros médicos	62,144,964
Gas	14,467,517
Narcóticos	13,496,221
	<u>\$ 281,103,285</u>
	=====

NOTA 9. ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Viveres	\$ 53,013,067
Alimentación a médicos residentes	49,294,966
Alimentación al personal	23,742,160
	<u>\$ 126,050,193</u>
	=====

NOTA 10. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Materiales y artículos para mantenimiento de edificios y construcción	\$ 2,940,885
	=====

NOTA 11. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de limpieza	\$ 2,689,092
Papelería	2,619,185
Impresión, diseño de papelería y artículos de oficina	1,780,103
Material y papelería para equipo de estacionamiento	580,668
Papelería y artículos de oficina	406,340
Materiales para almacenaje, envase y embalaje	172,169
Adquisiciones menores de equipo de oficina	168,015
Adquisiciones menores de mobiliario médico	300,910
Materiales	223,928
Adquisiciones menores de equipo de cómputo	50,390
Manuales, reglamentos, normas y proyectos	37,176
Adquisiciones menores de equipo electrónico	23,889
Adquisiciones menores de equipo telefónico	15,699
Adquisiciones menores de equipo diverso	10,304
Copias	3,961
	<u>\$ 9,081,829</u>
	=====

NOTA 12. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2019, se integran de la forma siguiente:

SERVICIOS BASICOS

Telefonía celular	\$	588,320
Teléfonos		554,661
Servicio de mensajería		40,339
		<u>1,183,320</u>

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Arrendamiento financiero		7,303,558
Arrendamiento de equipo médico		2,730,374
Arrendamiento de inmuebles		778,100
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		285,414
Arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina		49,961
		<u>11,147,407</u>

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS

Servicios de asesoría y consultoría administrativa e informática		11,999,437
Servicios legales, contabilidad y auditoría		4,246,249
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		959,542
Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería		719,304
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		327,611
Servicios de protección y seguridad		235,226
Servicio de capacitación		33,816
Servicios de investigación científica y desarrollo		15,000
		<u>18,536,185</u>

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Intereses		2,546,042
Fletes, acarreos y maniobras		398,460
Comisiones y situaciones bancarias		361,106
Seguros y fianzas		29,497
Almacenaje, envase y embalaje		21,336
		<u>3,356,441</u>

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Conservación y mantenimiento de edificios y construcciones	71,772,066
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo e instrumentos médicos y de laboratorio	24,784,852
Instalación, conservación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	17,851,019
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de refrigeración calefacción y aire acondicionado	9,608,873
Servicios de limpieza	8,290,282
Conservación y mantenimiento de equipo de seguridad	4,941,120
Fumigaciones	3,078,872
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de cómputo	2,829,290
Instalación, conservación y mantenimiento de sistema de comunicación de audio y video	1,722,883
Instalación, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	1,766,943
Basura y desechos	1,541,484
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de estacionamiento	712,128
Servicios de jardinería	414,147
Conservación y mantenimiento de transporte	375,870
	<u>149,689,829</u>

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Servicios de impresión y publicación	2,465,358
PUBLICIDAD y propaganda	610,465
Otros servicios de información	172,831
	<u>3,248,654</u>

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Pasajes aéreos	4,723,893
Hospedaje y alimentación en el extranjero	650,300
Hospedaje, alimentación, pasajes terrestres y otros en el país	404,077
	<u>5,778,270</u>

SERVICIOS OFICIALES

Gastos de orden social y cultural	26,253,946
Congresos y convenciones	3,603,269
Gastos de representación	518,292
	<u>30,375,507</u>

OTROS SERVICIOS GENERALES

Participación de departamentos	38,656,267
Estudios clínicos a pacientes	731,216
Otros servicios	358,590
	<u>39,746,073</u>

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Combustibles, lubricantes y aditivos	<u>1,827,228</u>
--------------------------------------	------------------

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Ropa y blancos	375,724
Uniformes de trabajo	126,347
	<u>502,071</u>

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Refacciones y accesorios menores para edificios y construcciones	2,755,059
Refacciones y accesorios menores para equipo e instrumental médico y de laboratorio	718,949
Refacciones y accesorios menores para maquinaria y otros equipos	205,550
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	29,463
Refacciones y accesorios menores para equipo de seguridad	27,932
Refacciones y accesorios menores para mobiliario y equipo de oficina	11,507
Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	7,819
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,466
	<u>3,763,745</u>

OTROS GASTOS VARIOS

Apoyos académicos	12,144,000
Aportación a departamentos y servicios del Hospital	11,162,000
Premios, reconocimientos y obsequios	2,970,540
Atenciones diversas	1,611,401
Eventos especiales	708,590
Cuotas y suscripciones	447,538
Señalización	204,998
Donativo	152,378
Reembolso de depósito indebido	51,600
Estacionamiento	34,356
Indemnizaciones y apoyos	10,000
Diversos	741,436
	<u>30,238,837</u>
	<u>\$ 299,393,567</u>

NOTA 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 1,811,298
Acreedores diversos	240,141
	<u>\$ 2,051,439</u>
	=====

NOTA 14. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos al personal	\$ 2,080,971
	=====

NOTA 15. PAGO A PROVEEDORES

Las cuentas por pagar a proveedores se integran de la siguiente forma:

Facultad de Medicina	\$ 9,326,779
	=====

DR. MED. EDELMIRO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

RAMIRO GARDENAS Y ASOCIADOS S.C.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 4

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL TIJERINA
Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL ESTADO QUE
GUARDAN LAS FINANZAS DEL FONDO DE
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO
ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019

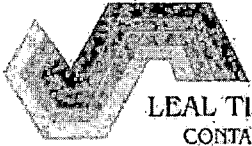
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DICTAMEN DEL FONDO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ÍNDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes;
- 2.- Estados financieros
- 3.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones;
- 4.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769.
- 5.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9.
- 6.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 7.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 8.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 98-9, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 11.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8548-37-00, 8546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Dictamen de los auditores independientes

COMITÉ TÉCNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS
DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

Opinión

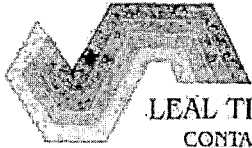
Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León** (el Fondo) por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 de los estados financieros, es política del Fondo preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del **Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León** por el periodo del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza, 1500 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8348-57-00, 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.



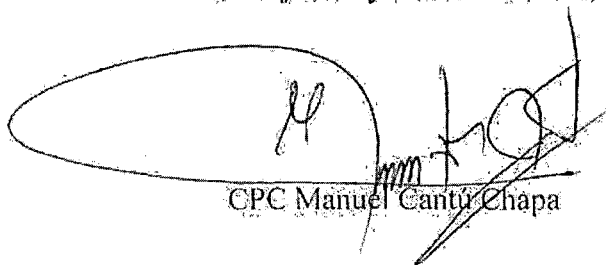
LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8348-37-00, 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno del Fondo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S. C.



CPC Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León
15 de Octubre del 2019

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Balance General al 30 de Septiembre de 2019

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	986,432,756	Acreedores	19,015,016
Inversiones en Valores	7,656,567,541		
Total Circulante	\$ <u>8,643,000,297</u>	Total Circulante	\$ <u>19,015,016</u>
		PATRIMONIO	
		Patrimonio Social	6,952,072,258
		Resultado de Ejercicios Anteriores	1,325,731,027
		Total Patrimonio Social	\$ <u>8,277,803,285</u>
		Superávit del ejercicio	346,181,996
		Suma del Patrimonio	\$ <u>8,623,985,281</u>
Suma Del Activo	\$ <u>8,643,000,297</u>	Suma Del Pasivo y Patrimonio	\$ <u>8,643,000,297</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de Septiembre del 2019

<i>Ingresos</i>		<i>Porcentaje</i>
Ingresos por Aportaciones	\$ 695,512,475	57
Productos Financieros	518,645,204	42
Ingresos por Arrendamiento	13,092,760	1
Total Ingresos	\$ <u>1,227,250,439</u>	100
 <i>Egresos</i>		
Egresos	881,068,443	72
Total Egresos	\$ <u>881,068,443</u>	72
 <i>Superávit</i>	 \$ <u>346,181,996</u>	 28

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL

Notas a los estados financieros al 30 de Septiembre del 2019.

Nota 1. Naturaleza y fines de la entidad.

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos acumulados, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

A partir del 1 de Febrero de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración de los fideicomisos al Comité Técnico.

Nota 2. Principales políticas contables.

Es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobren o se pagan respectivamente y no cuando se devengan o realizan.

Nota 3. Efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros el saldo en Bancos estaba depositado en cuentas de cheques en fideicomisos de AFIRME como se menciona a continuación:

Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66769	\$ 60,541,924
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 98/9	360,032,288
Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2 Scotia Casa de Bolsa	38,615,240
Fideicomiso irrevocable de Administración e Inversión No. 66777	527,243,304
Total	<u>\$ 986,432,756</u>

Nota 4. Inversiones en Valores

El total de la inversión por un importe de \$ 7,656,567,541, está depositado en CASA DE BOLSA VALUE GRUPO FINANCIERO, S. A. DE C. V., en base al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 de fecha 27 de enero de 2012.

Nota 5. Acreedores diversos.

El saldo por \$ 19,015,016 corresponde a cuentas por pagar a favor de la UANL por diversos pagos efectuados por ésta, y a cargo del Fondo al inicio de la desincorporación de la Universidad. (Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012)

Nota 6. Patrimonio

Está integrado de la siguiente manera:

Patrimonio recibido de la Universidad	\$ 6,952,072,258
Resultado de ejercicios anteriores	<u>1,325,731,027</u>
Patrimonio Social del Fondo	\$ 8,277,803,285
Superávit del ejercicio	<u>346,181,996</u>
Suma del Patrimonio al 30 de Septiembre del 2019	<u>\$ 8,623,985,281</u>

Nota 7. Naturaleza y origen de los Ingresos

Los ingresos del Fondo son por los conceptos siguientes:

Aportaciones de la UANL	\$ 376,603,347
Aportaciones de los empleados	<u>318,909,128</u>
	\$ 695,512,475
Arrendamiento de Inmuebles de la UANL	13,092,760
Rendimientos de los Fideicomisos	<u>518,645,204</u>
Total de ingresos del periodo	<u>\$ 1,227,250,439</u>

Nota 8. Naturaleza de los egresos

Los egresos del fondo son por los conceptos siguientes:

Pago de nómina de pensionados y jubilados	\$ 692,761,641
Servicio médico pensionados y jubilados	187,066,508
Honorarios Fideicomiso	<u>1,240,294</u>
Total de egresos del periodo	<u>\$ 881,068,443</u>

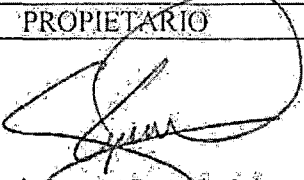

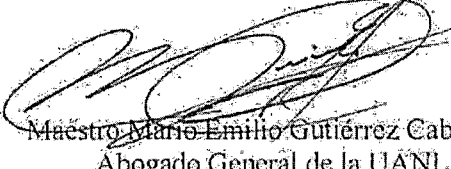
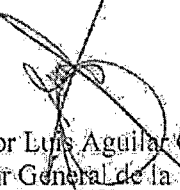

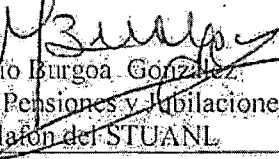

Anexo I

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

El Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirmé, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI)	\$	60,541,924
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirmé, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII)		360,032,288
3.- Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2 en Scotia Casa de Bolsa		38,615,240
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirmé, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII)		527,243,304
5.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 21329-2-21, celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)		7,656,567,541
Total Bancos e Inversiones en Valores	\$	8,643,000,297

**COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

CARACTER	PROPIETARIO
Presidente	 Dr. Med. Santos Guzmán López Secretario General de la UANL
Secretario	 Lic. Oscar Amel Elizondo Zambrano Secretario General del STUANL
Vocal	 Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero Abogado General de la UANL
Vocal	 C.P. Héctor Luis Aguilar González Contralor General de la UANL
Vocal	 Lic. Rolando Alanís Niño Secretario de Organización del STUANL
Vocal	 Lic. Mario Burgoa González Secretario de Pensiones y Jubilaciones y Escalafón del STUANL
Vocal	 M.C. Raúl Mario Montemayor Martínez Miembro de la Comisión de Hacienda de la UANL

Anexo I-A

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos del 1 de Enero al 30 de Septiembre, 2019 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 8,296,818,301
Más:	
Rendimientos (Intereses ganados de Enero a Septiembre 2019)	518,645,204
Aportaciones UANL	389,696,107
Aportaciones Empleados	318,909,128
	<u>\$ 1,227,250,439</u>
Suma	\$ 9,524,068,740
Menos:	
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados y Jubilados	692,761,641
Disposiciones para pago de 7% Depto. Médico de Pensionados y Jubilados	187,066,508
Pago de Honorarios Fideicomiso	1,240,294
	<u>881,068,443</u>
Saldo en Bancos e Inversiones en Valores al 30 de Septiembre del 2019	<u>\$ 8,643,000,297</u>

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Finés del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$346,615,773, aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrémentos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente:

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9
Características principales.

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fiduciaria.- Banca Afirmé, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirmé Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 26 de octubre de 2000.

Fecha de Constitución.- 26 de octubre de 2000.

Declaraciones del Fideicomitente.- Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirmé, S.A. Fideicomiso 26-I, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

Fines del Fideicomiso.- El fin de este Contrato de Fideicomiso es la creación de un Fondo Financiero de Inversión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una aportación inicial \$ 9,966,166.00 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.).

Incrementos.-

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimientos que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TÉCNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrará e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nómina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Características principales.

Integrantes del fideicomiso:

- Fideicomitente.- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Fideicomisaria.- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Fiduciaria.- Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fecha de celebración del contrato.- 27 de enero de 2012.-

Fecha de Constitución.- 27 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León"

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrará e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

ANEXO VI

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DE LA UANL	APORTACIÓN DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$(1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Ene-12	21,866,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,708,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,878,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$(1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Ene-Dic-12	252,831,281	205,232,516	458,063,807	12,286,758	(803,695,921)		(333,345,356)
Sub-Total	\$ 846,749,347	\$ 706,152,356	\$ 1,552,901,703	\$ 1,197,507,254	\$(2,737,138,540)		\$ 13,270,417
Ene-Dic-13	285,546,123	240,066,221	526,612,344	963,029	(538,434,790)		(10,859,417)
Sub-Total	\$ 1,133,295,470	\$ 946,218,577	\$ 2,079,514,047	\$ 1,198,470,283	\$(3,275,573,330)		\$ 2,411,000
Ene-Dic-14	287,676,949	249,537,667	547,194,616	1,498,268	(528,196,422)		20,496,362
Sub-Total	\$ 1,420,972,419	\$ 1,195,756,244	\$ 2,626,708,663	\$ 1,199,968,551	\$(3,803,769,752)		\$ 22,907,362
Ene-Dic-15	308,898,320	259,223,783	568,122,103	786,906	(785,098,036)	197,000,000	810,973
Sub-Total	\$ 1,739,870,739	\$ 1,454,960,027	\$ 3,194,830,766	\$ 1,200,755,457	\$(4,568,867,788)	\$ 197,000,000	\$ 23,718,435
Ene-Dic-16	317,581,057	266,791,440	584,372,497	1,069,030	(819,279,420)	234,435,000	597,107
Sub-Total	\$ 2,057,451,796	\$ 1,721,751,467	\$ 3,779,203,263	\$ 1,201,824,487	\$(5,388,147,208)	\$ 431,435,000	\$ 24,315,542
Ene-Dic-17	325,062,069	273,547,551	598,610,600	1,796,296	(911,084,848)	301,118,700	(9,559,250)
Sub-Total	\$ 2,382,514,865	\$ 1,995,298,998	\$ 4,377,813,863	\$ 1,203,620,783	\$(6,299,232,054)	\$ 732,553,700	\$ 14,756,292
Ene-Dic-18	334,190,573	281,426,680	615,617,259	1,936,460	(962,121,919)	355,424,131	10,855,937
Sub-Total	\$ 2,716,705,438	\$ 2,276,725,684	\$ 4,993,431,122	\$ 1,205,557,249	\$(7,261,353,973)	\$ 1,087,977,831	\$ 25,612,229
Ene-Sep-19	358,702,589	217,855,478	476,568,067	1,804,312	(627,755,367)	184,315,683	(34,929,695)
Total	\$ 2,975,418,027	\$ 2,494,581,162	\$ 5,469,999,189	\$ 1,207,361,561	\$(7,889,109,340)	\$ 1,272,293,514	\$ 60,541,924

ANEXO VII

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 98-9
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACION DE LA GANL	APORTACION POR- RENTAS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Sólo Inicial	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264	\$ 120,350,430	\$ 94,146,726			\$ 174,497,156
Enero-12		1,129,204	1,129,204	895,243			2,026,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 95,041,969			\$ 176,517,603
Feb-Dic-12		12,491,508	12,491,508	13,208,448			25,699,956
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 124,000,976	\$ 133,967,142	\$ 108,250,417			\$ 202,217,559
Ene-Dic-13		11,156,052	11,156,052	15,602,377	(218,089)		26,540,340
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 135,157,028	\$ 145,123,194	\$ 123,852,794	\$ (218,089)		\$ 228,757,899
Ene-Dic-14		16,804,068	16,804,068	9,143,472	(277,250)		25,670,290
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 151,961,096	\$ 161,927,262	\$ 132,996,266	\$ (495,339)		\$ 254,428,189
Ene-Dic-15		14,922,746	14,922,746	8,592,844	(354,826)		19,160,764
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 166,883,842	\$ 176,850,008	\$ 141,589,110	\$ (850,165)		\$ 273,588,953
Ene-Dic-16		15,430,112	15,430,112	16,345,767	(397,544)		31,278,335
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 182,213,954	\$ 192,180,120	\$ 157,934,877	\$ (1,247,709)		\$ 304,867,288
Ene-Dic-17		14,585,835	14,585,835	21,518,218	(617,997)	\$ (40,000,000)	(4,513,944)
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 196,799,789	\$ 206,765,955	\$ 179,453,095	\$ (1,865,706)	\$ (40,000,000)	\$ 300,353,344
Ene-Dic-18		18,235,030	18,235,030	7,738,997	(665,918)	0	25,308,109
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 215,034,819	\$ 225,000,985	\$ 187,192,092	\$ (2,531,624)	\$ (40,000,000)	\$ 325,661,453
Ene-Sep-19		13,092,760	13,092,760	21,735,390	(452,315)	0	34,370,835
Total	\$ 9,966,166	\$ 228,127,579	\$ 238,093,745	\$ 164,927,482	\$ (2,988,989)	\$ (40,000,000)	\$ 360,032,288

Anexo VII-A

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Extensión Fideicomiso 98-9 Inversión No. 08619709-2
Scotia Casa de Bolsa

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACION				TOTAL
	INICIAL FONDO 98-9	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	DEL FIDEICOMISO
Ene-Dic-17	\$ 40,000,000	\$ 2,491,111	\$ (533,372)		\$ 41,957,739
Sub-Total	\$ 40,000,000	\$ 2,491,111	\$ (533,372)	\$ 0	\$ 41,957,739
Ene-Dic-18		(2,865,814)	(487,102)		(3,352,916)
Sub-Total	\$ 40,000,000	\$ (374,703)	\$ (1,020,474)	\$ 0	\$ 38,604,823
Ene-Sep-19		361,209	(350,792)		10,417
Total	\$ 40,000,000	\$ (13,494)	\$ (1,371,266)	\$ 0	\$ 38,615,240

ANEXO VIII

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos:

AÑO	APORTACION DE LA UANL	APORTACION DE LOS EMPLEADOS	TOTAL DE APORTACIONES	RENDIMIENTOS	DISPOSICIONES	TRASPASOS	TOTAL DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ 199,148,694	\$ 470,085,785	\$ 669,234,479	\$ 69,244,704	\$ (26,835,068)		\$ 411,644,115
Ene-12	3,235,165	3,278,713	7,103,878	2,120,635	(1,366,130)		7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 473,364,498	\$ 676,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)		\$ 419,502,498
Feb-Dic-12	48,566,639	41,628,548	90,195,187	33,071,535	(17,345,226)		105,921,496
Sub-Total	\$ 251,540,498	\$ 514,993,046	\$ 766,533,544	\$ 104,436,874	\$ (45,546,424)		\$ 525,423,994
Ene-Dic-13	67,592,942	57,938,951	125,531,893	39,669,876	(290,303,291)	145,000,000	19,895,478
Sub-Total	\$ 319,133,440	\$ 572,931,997	\$ 892,065,437	\$ 144,106,750	\$ (335,849,715)	\$ 145,000,000	\$ 545,319,472
Ene-Dic-14	82,949,228	71,095,909	154,045,137	31,313,250	(407,005,526)	210,000,000	(11,651,139)
Sub-Total	\$ 402,078,668	\$ 644,027,906	\$ 1,046,106,574	\$ 175,420,000	\$ (742,855,241)	\$ 355,000,000	\$ 533,668,333
Ene-Dic-15	104,799,319	89,824,559	194,623,878	17,457,843	(249,473,556)		\$ (37,395,835)
Sub-Total	\$ 506,873,987	\$ 733,852,465	\$ 1,240,726,452	\$ 192,877,843	\$ (992,328,797)	\$ 355,000,000	\$ 496,272,498
Ene-Dic-16	116,446,517	99,811,392	216,257,909	29,685,778	(267,552,055)	0	(21,608,368)
Sub-Total	\$ 623,320,504	\$ 833,663,857	\$ 1,456,984,361	\$ 222,563,621	\$ (1,259,880,852)	\$ 355,000,000	\$ 474,664,130
Ene-Dic-17	128,288,936	109,857,006	238,145,942	38,278,161	(241,898,557)		34,626,146
Sub-Total	\$ 751,609,440	\$ 943,520,863	\$ 1,695,130,303	\$ 260,841,782	\$ (1,501,779,409)	\$ 355,000,000	\$ 509,290,276
Ene-Dic-18	142,703,378	122,317,181	265,020,559	41,367,066	(289,274,338)		17,113,287
Sub-Total	\$ 894,312,818	\$ 1,065,838,044	\$ 1,960,150,862	\$ 302,208,848	\$ (1,791,053,747)	\$ 355,000,000	\$ 526,403,563
Ene-Sep-19	117,894,758	101,052,650	218,947,408	34,397,302	(252,504,969)		839,741
Total	\$ 1,012,207,576	\$ 866,888,294	\$ 1,879,095,870	\$ 336,606,150	\$ (2,043,558,716)	\$ 355,000,000	\$ 527,243,304

ANEXO IX

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Value, S.A. de C.V.

Integración de las aportaciones y rendimientos

AÑO	APORTACIÓN DE LA		TRASPASOS	TOTAL
	UANL	RENDIMIENTOS		DEL FIDEICOMISO
Saldo inicial	\$ -4,401,438,264	\$ -1,603,865,651		\$ 6,005,303,915
Enero-12		21,934,868		21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519		\$ 6,027,238,783
Feb-Dic-12		328,358,409		328,358,409
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,954,158,928		\$ 6,355,597,192
Ene-Dic-13		292,517,926	(145,000,000)	147,517,926
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,246,676,854	\$ (145,000,000)	\$ 6,503,115,118
Ene-Dic-14		316,267,795	(210,000,000)	106,267,795
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,562,944,649	\$ (355,000,000)	\$ 6,609,382,913
Ene-Dic-15		344,328,677	(197,000,000)	147,328,677
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 2,907,273,326	\$ (552,000,000)	\$ 6,756,711,590
Ene-Dic-16		427,546,646	(234,435,000)	193,111,646
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 3,334,819,972	\$ (786,435,000)	\$ 6,949,823,236
Ene-Dic-17		509,011,457	(301,118,700)	207,892,757
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 3,843,831,429	\$ (1,087,553,700)	\$ 7,157,715,993
Ene-Dic-18		578,244,371	(355,424,131)	222,820,240
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 4,422,075,800	\$ (1,442,977,831)	\$ 7,380,536,233
Ene-Sep-19		460,346,991	(184,315,683)	276,031,308
Total	\$ 4,401,438,264	\$ 4,883,422,791	\$ (1,627,293,514)	\$ 7,656,567,541

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 5

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO RELACIONADO
CON EL 7% DE LOS RECURSOS MENSUALES QUE
EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
APORTÓ A LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA
UNIVERSIDAD EN EL PERIODO ENERO-
SEPTIEMBRE DE 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

(U.A.N.L.)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS MÉDICOS
A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL

POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al Estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.3



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1500 Sur
Piso A-1 Despacho 156
Tels.: 8548-37-00, 8546-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

1

Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y a la Dirección de los Servicios Médicos de la U.A.N.L.

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (el fondo) por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 del estado de ingresos y egresos, es política del Fondo preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2019, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

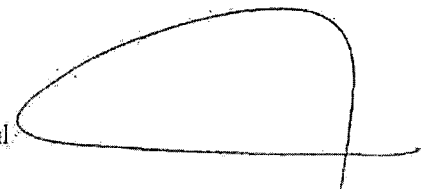
Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.





LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8348-37-00, 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

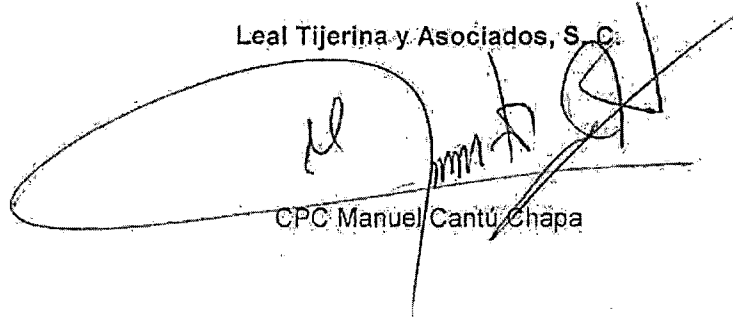


LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kálos
Zaragoza 1300 Sur
Piso A-1 Despacho 136
Tels.: 8348-37-00, 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Comunicamos a los encargados del gobierno del Fondo, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S.C.



CPC Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León
15 de Octubre de 2019.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
FONDO PARA GASTOS MEDICOS DEL FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

INGRESOS

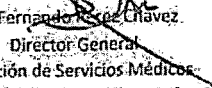
EGRESOS


APORTACIONES RECIBIDAS DEL FONDO DE PENSIONES :

GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :

PRIMER TRIMESTRE (Nota 3)	\$ 62,425,911
SEGUNDO TRIMESTRE (Nota 3)	62,331,931
TERCER TRIMESTRE (Nota 3)	62,308,666
	<hr/>
	187,066,508
TOTAL DE INGRESOS	<hr/> 187,066,508
MÁS:	
SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERIODO:	56,960
	<hr/>
TOTAL EN BANCOS	<hr/> 56,960
	<hr/> \$ 187,123,468

ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALIZACIÓN (5-a)	\$ 9,602,802
ESTUDIOS DE LABORATORIO (5-b)	19,029,113
MATERIAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO (5-c)	5,771,832
MEDICAMENTO ESPECIALIZADO (5-d)	133,449,583
SERVICIO DE HEMODIALISIS (5-e)	5,573,836
TRANSPLANTES, CIRUGÍAS, CARDIOPATÍA ISQUEMICA (5-f)	2,956,051
TRATAMIENTO ONCOLÓGICO (5-g)	7,895,612
ÓTROS GASTOS (5-h)	10,209
	<hr/>
	184,239,038
TOTAL DE EGRESOS	<hr/> 184,239,038
MÁS:	
SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERIODO:	2,884,430
	<hr/>
TOTAL EN BANCOS	<hr/> 2,884,430
	<hr/> \$ 187,123,468


Dr. Fernando Pérez Chávez
Director General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León


L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE SERVICIOS MÉDICOS
FONDO PARA GASTOS MÉDICOS DEL FONDO
PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

El Fondo para Gastos Médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León servicios médicos y hospitalización de primer nivel de acuerdo a lo establecido en el capítulo X del contrato colectivo de trabajo de la U.A.N.L.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la dependencia se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

Aportaciones

Corresponde al presupuesto asignado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León relativo a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al Fondo y las partidas recibidas son administradas por el Departamento de Servicios Médicos cumpliendo con el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico.

Primer trimestre 2019	\$ 62,425,911
Segundo trimestre 2019	62,331,931
Tercer trimestre 2019	<u>62,308,666</u>
	<u>\$ 187,066,508</u>

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a).- Atención médica y hospitalización

Al 30 de Septiembre del 2019, la atención médica y hospitalización fue proporcionada por las siguientes instituciones:

Promotora de Rehabilitación	\$ 3,785,400
Hospital Universitario	1,623,900
Christus Muguerza	1,272,911
Visión Médica Integral	588,440
Neuro Industrias	521,568
Hospital San Felipe de Jesús	422,960
Centro de Terapia Ambulatoria	373,081
Instituciones varias	<u>1,014,542</u>
	\$ 9,602,802
	=====

b).- Estudios de laboratorio

Al 30 de Septiembre del 2019, los servicios de laboratorio fueron proporcionados por las siguientes instituciones:

Hospital Universitario	\$ 15,037,422
Bioanálisis y Servicios Hematológicos	3,301,144
Laboratorios varios	<u>690,547</u>
	\$ 19,029,113
	=====

c).- Material médico y quirúrgico

Al 30 de Septiembre del 2019, los proveedores de material médico y quirúrgico fueron los siguientes:

Comercializadora Zayre	\$ 1,494,899
Comercializadora Argavi	1,063,407
Artimedica	899,338
Avant Medical	415,628
Visora Médica	374,877
Instituciones Varias	<u>1,473,683</u>
	\$ 5,721,832
	=====

d).- Medicamento especializado

Al 30 de Septiembre del 2019, los proveedores de medicamento especializado son los siguientes:

Brown Pharmaceutical Group	\$ 22,150,906
Presto Farma	19,552,093
Comercial González Monge	17,165,713
Farmacia de la Facultad de Medicina	15,120,212
WSP Medical	10,731,985
Grupo Sands	7,015,053
Reactivos Especializados y Equipo Médico	5,875,693
Probemedic Distribuciones	5,344,899
Especialidades Médicas Internacionales y Equipo Médico	5,336,042
Drogas y Enseres para Hospital	4,794,686
Mecanismos de Distribución	4,010,594
Liv Medical	3,085,735
Comercializadora Argavi	2,857,958
Computación y Accesorios Médicos	2,412,430
Comercializadora en Medicamentos y Equipos del Norte	1,619,435
Laboratorios Pisa	1,267,569
Instituciones Varias	<u>5,108,580</u>
	\$ 133,449,583
	=====

e).- Servicio de Hemodiálisis \$ 5,573,836

El servicio de hemodiálisis a pacientes fue proporcionado por el Centro Renal de Monterrey.

f).- Trasplantes, cirugías y cardiopatía isquémica \$ 2,956,051

El servicio de trasplantes, cirugías y cardiopatías fue proporcionado por el Hospital Universitario en un 92% y por el Instituto Médico Láser en un 8%.

g).- Tratamiento Oncológico \$ 7,895,612

El servicio de tratamiento oncológico fue proporcionado por Life Hospital Center en un 96% y por el Centro de Terapia Ambulatoria en un 4%.

h).-Otros Gastos \$ 10,209

Corresponden al pago de comisiones bancarias por el manejo de la cuenta de cheques.


Dr. Fernando Pérez Chávez
Director General


L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 6
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA
UANL PARA EL AÑO 2020



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. COMISIÓN DE HACIENDA Tesorería General Dirección de Control Presupuestal

Presupuesto 2020

Aprobado por el H. Consejo Universitario,
el 21 de Noviembre del 2019



PRESUPUESTO TOTAL 2020

\$8,521,944,421

(OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Consideraciones

El **PRESUPUESTO 2020** considera lo siguiente:

- Incremento de los Subsidios Federal Ordinario en un 3.3% y Estatal Ordinario en un 3.0%, se considera en los Ingresos Propios un incremento del 1%.
- Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Consideraciones

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Otras prestaciones sociales y económicas.*
- Previsiones.

*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Consideraciones

Capítulo **SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a STUANL).
- Ayudas sociales (Incluye Becas e Investigación y Presupuesto Descentralizado).
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Consideraciones

Capítulo **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- Solo incluye mobiliario y equipo.

Capítulo **INVERSIÓN PÚBLICA**

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

Capítulo **DEUDA PÚBLICA**

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
Productos	70,217,067	1%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	835,487,024	10%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones *	69,026,518	1%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	7,547,213,812	88%
TOTAL	8,521,944,421	100%

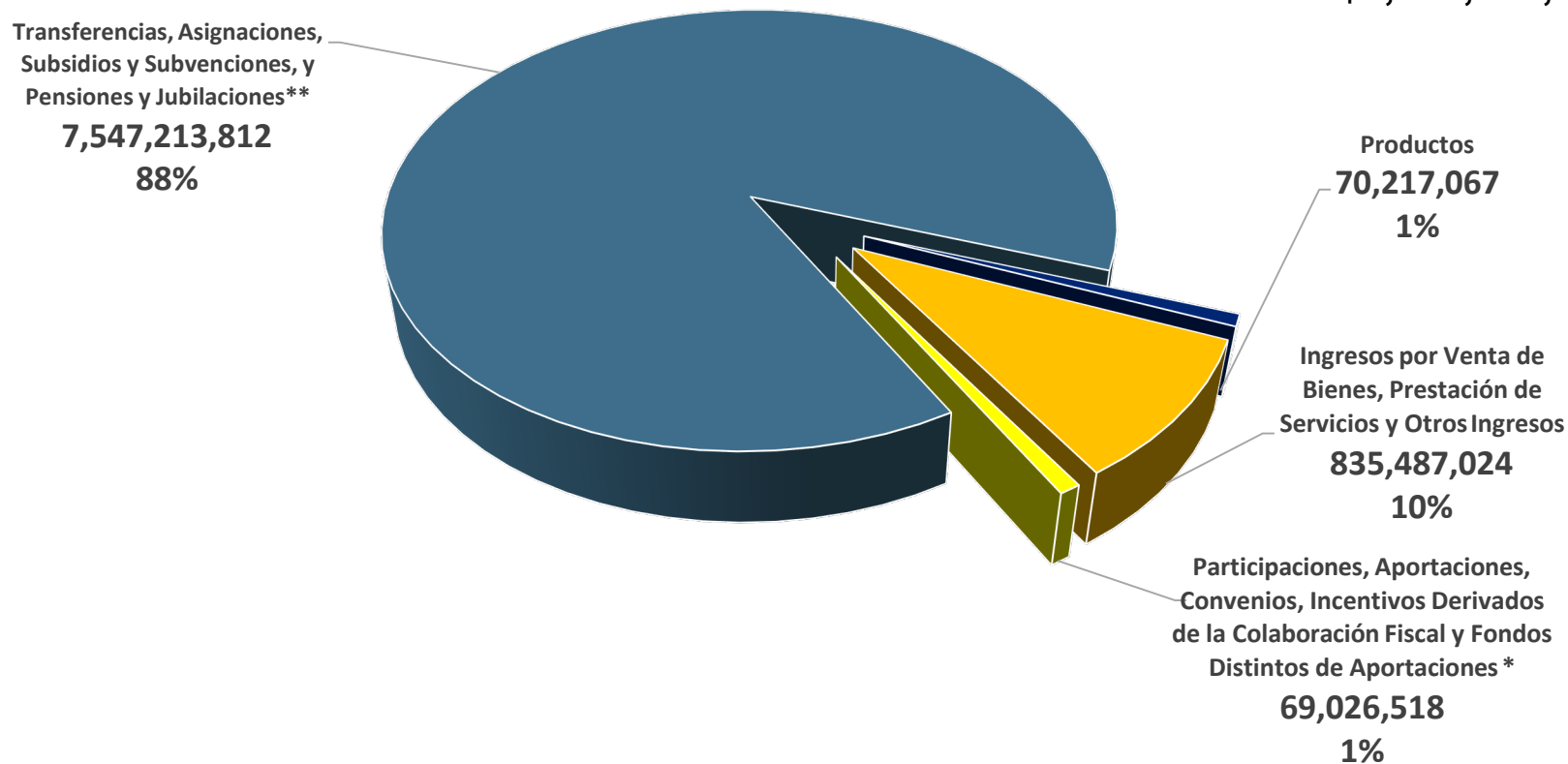
*Incluye la proyección del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

**Incluye Subsidio Federal \$ 5,583,583,394 y Subsidio Estatal \$ 1,963,630,418

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Rubros de Ingresos
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$8,521,944,421



*Incluye la proyección del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

**Incluye Subsidio Federal \$ 5,583,583,394 y Subsidio Estatal \$ 1,963,630,418



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
(Cifras en pesos)

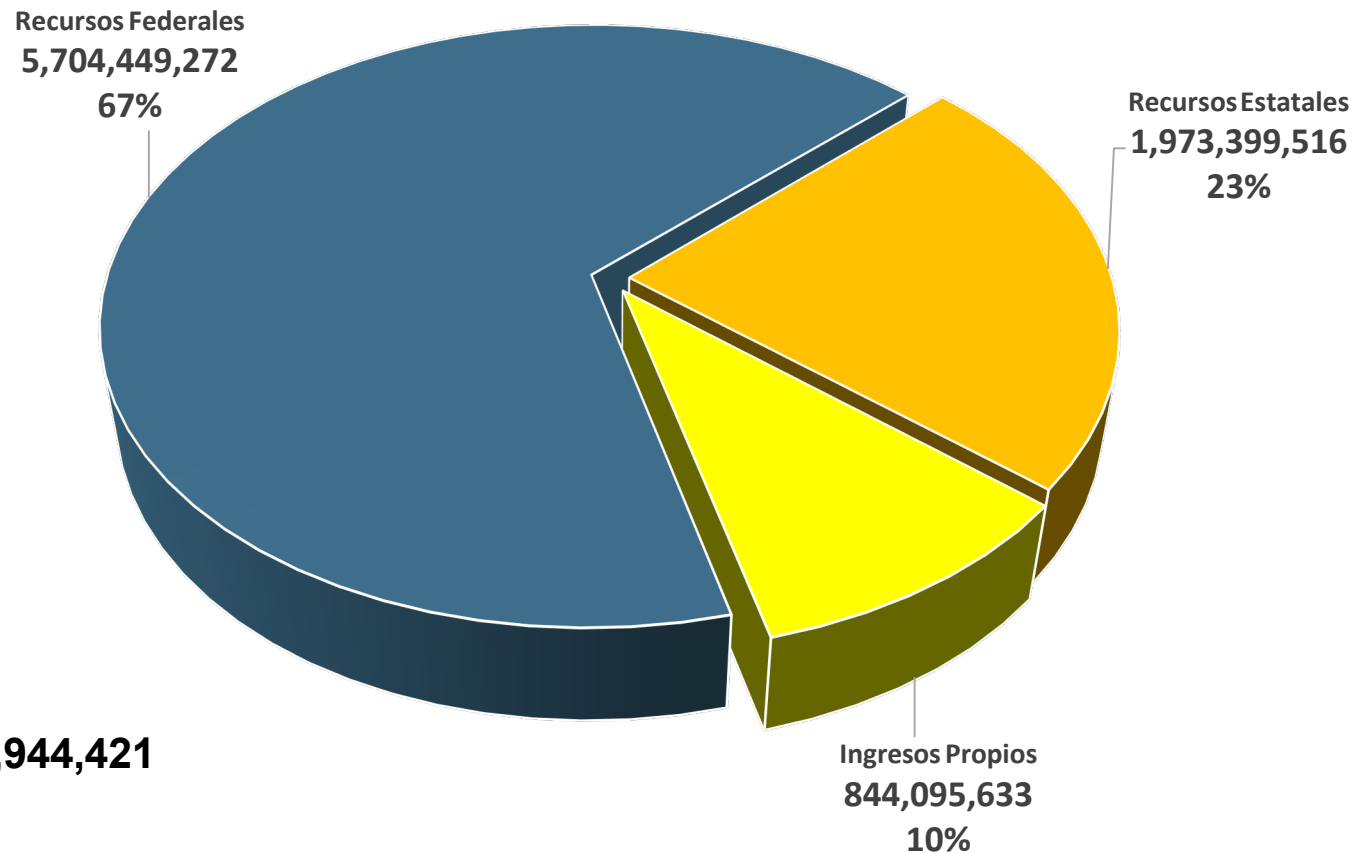
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
1000	No Etiquetado	844,095,633	
1400	Ingresos Propios*	844,095,633	10%
2000	Etiquetado	7,677,848,788	
2500	Recursos Federales**	5,704,449,272	67%
2600	Recursos Estatales***	1,973,399,516	23%
TOTAL		8,521,944,421	100%

*Incluye Productos Financieros por \$8,608,609

**Incluye Productos Financieros por \$51,839,360 y Fondo de Aportaciones Múltiples por \$69,026,518.

***Incluye Productos Financieros por \$9,769,098.

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$8,521,944,421

PRESUPUESTO DE EGRESOS

UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

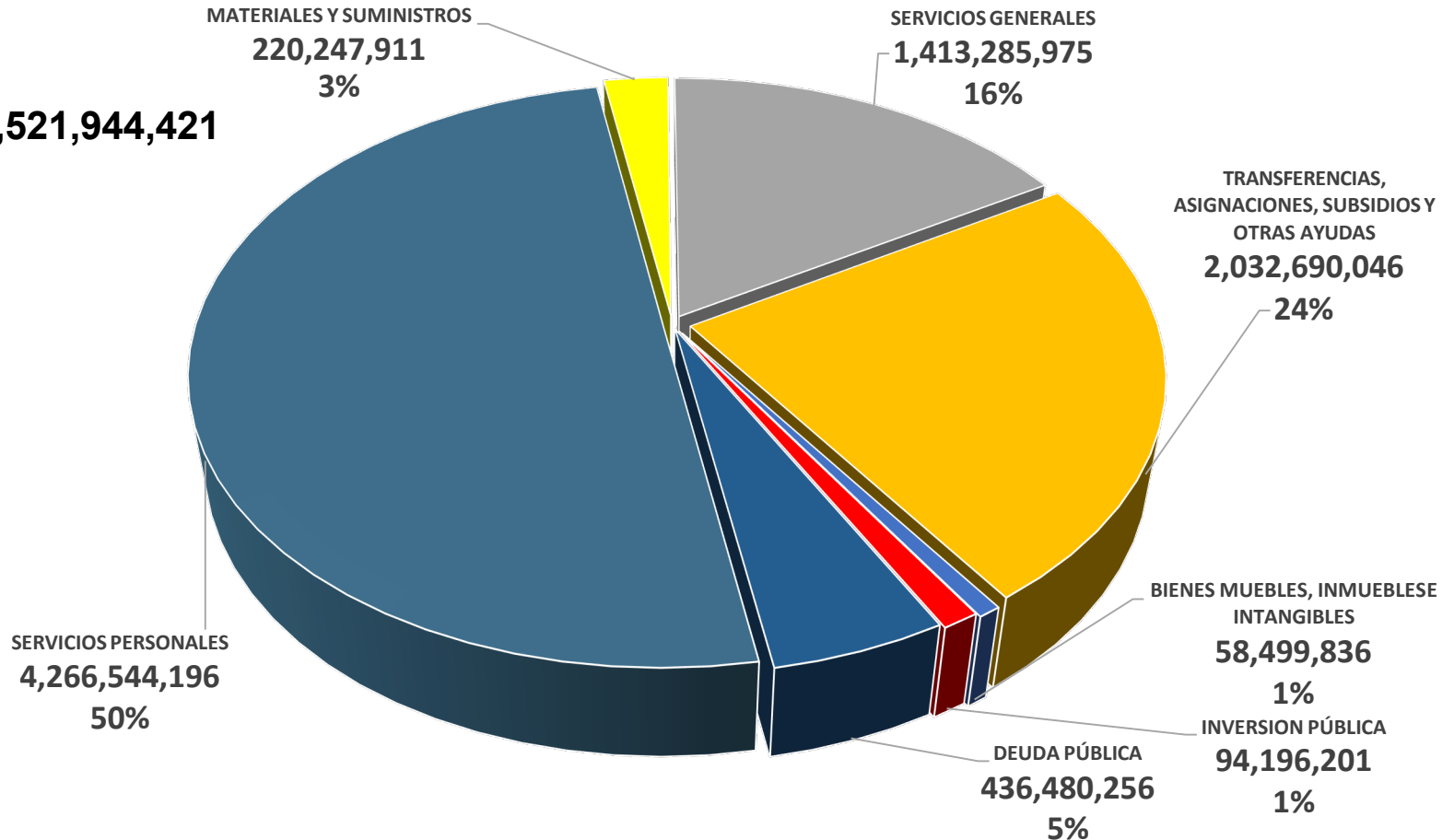
CÓDIGO POR CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,266,544,196	50%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,247,911	3%
30000	SERVICIOS GENERALES	1,413,285,975	17%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,032,690,046	24%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,499,836	1%
60000	INVERSION PÚBLICA	94,196,201	1%
90000	DEUDA PÚBLICA	436,480,256	5%
TOTAL		8,521,944,421	100%



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

TOTAL: \$8,521,944,421

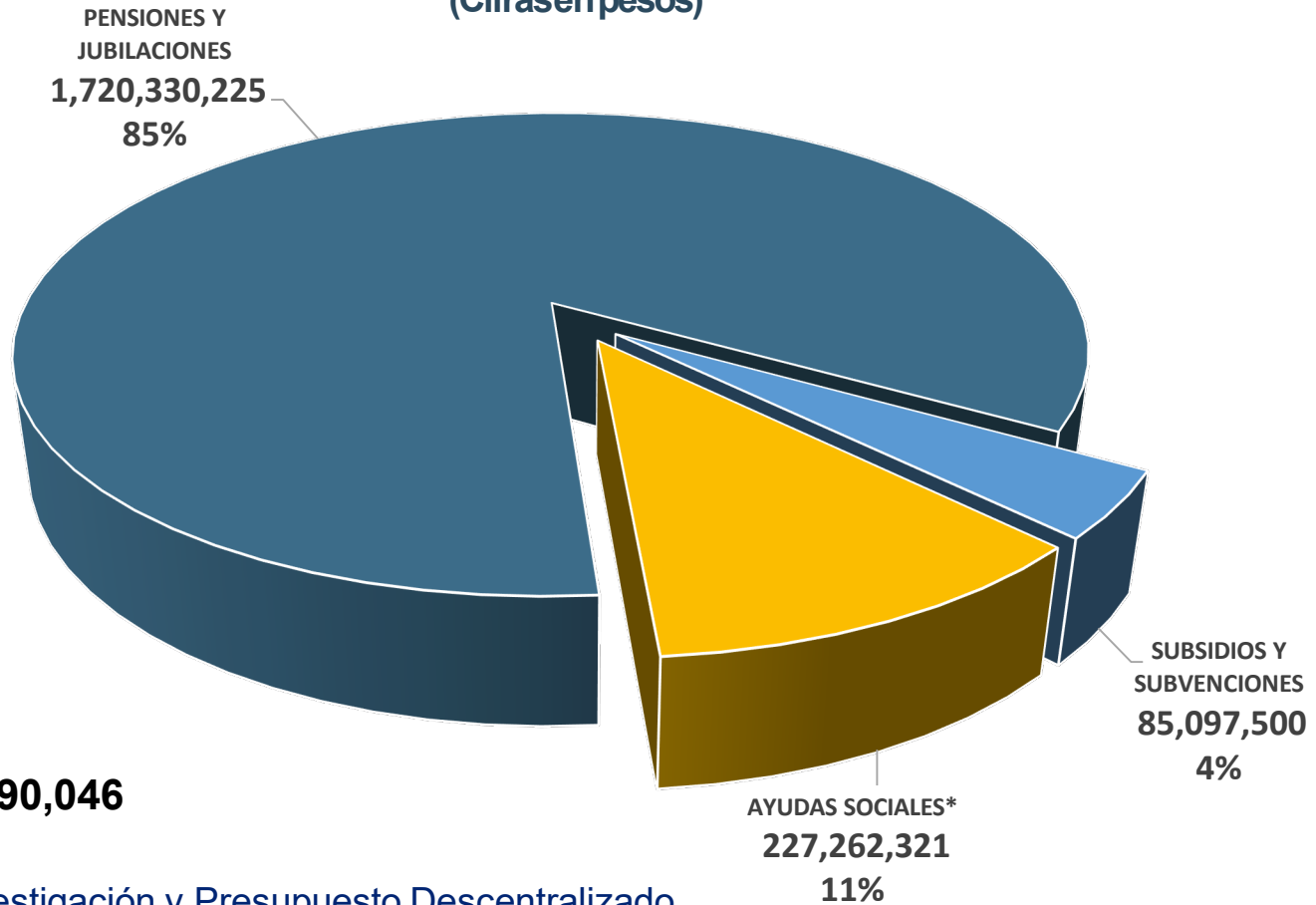




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020

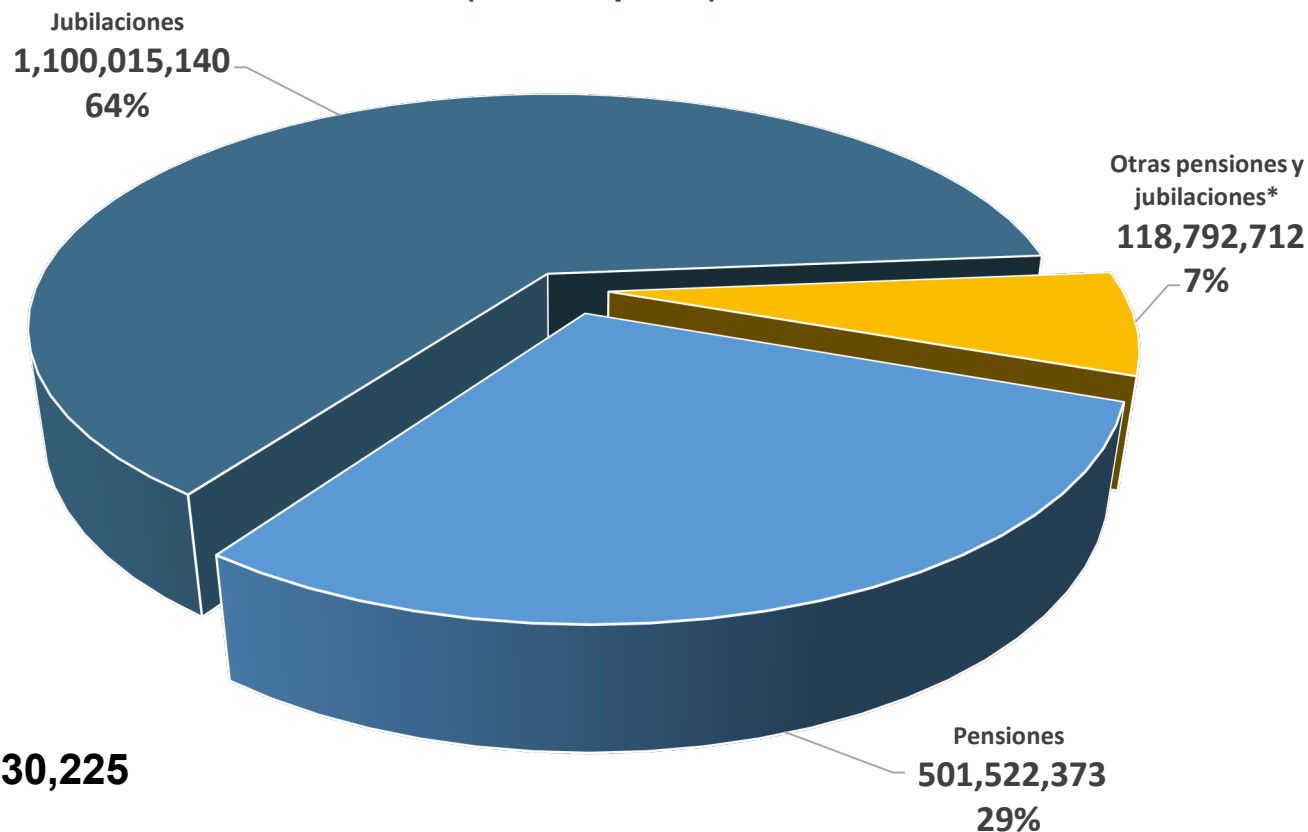
**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Cifras en pesos)**



TOTAL: \$2,032,690,046

*Incluye Becas, Investigación y Presupuesto Descentralizado.

PRESUPUESTO 2020
Pensiones y Jubilaciones
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$1,720,330,225

*Incluye Bono de Pensiones y Jubilaciones \$73,350,088 e Indemnizaciones \$45,442,624

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

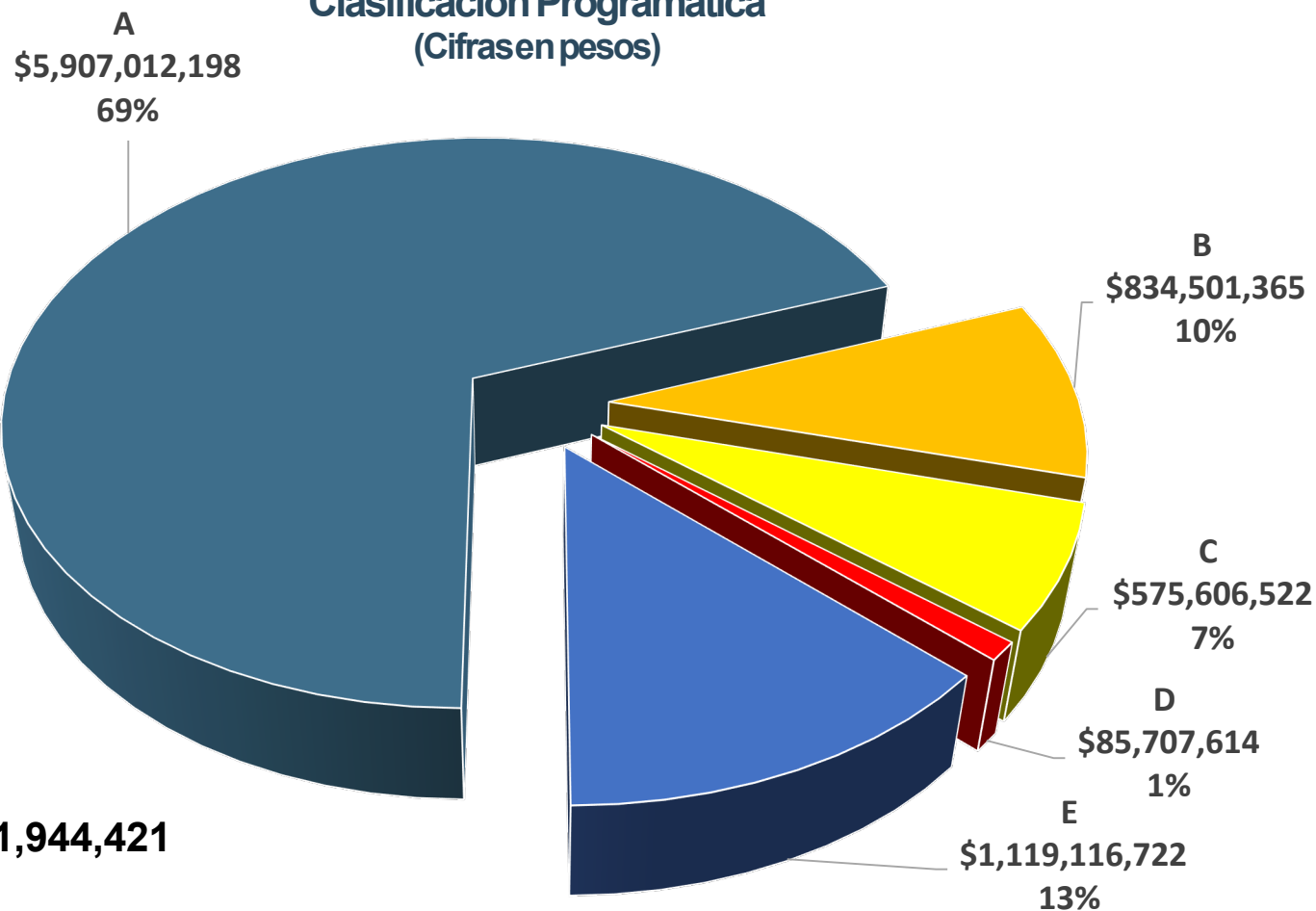
PRESUPUESTO 2020

**Clasificación Programática
(Cifras en pesos)**

EJE ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
A	Educación inclusiva, equitativa, integral y transformadora reconocida nacional e internacionalmente por su calidad.	5,907,012,198	69%
B	Desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, reconocida por su investigación de alto impacto, sus contribuciones al desarrollo sustentable y a la atención de las necesidades y demandas sociales.	834,501,365	10%
C	Creación, difusión y extensión de la cultura, y de la promoción del deporte para el desarrollo humano y comunitario.	575,606,522	7%
D	Vinculación estratégica con los diferentes sectores de la sociedad para promover el desarrollo económico y social de la región y del País.	85,707,614	1%
E	Gobernanza y compromiso de transformación y responsabilidad social.	1,119,116,722	13%

TOTAL **8,521,944,421** **100%**

PRESUPUESTO 2020
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$8,521,944,421



HOSPITAL UNIVERSITARIO

Dr. José Eleuterio González

Presupuesto 2020



PRESUPUESTO TOTAL HOSPITAL UNIVERSITARIO 2020

\$1,760,454,754

(MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020

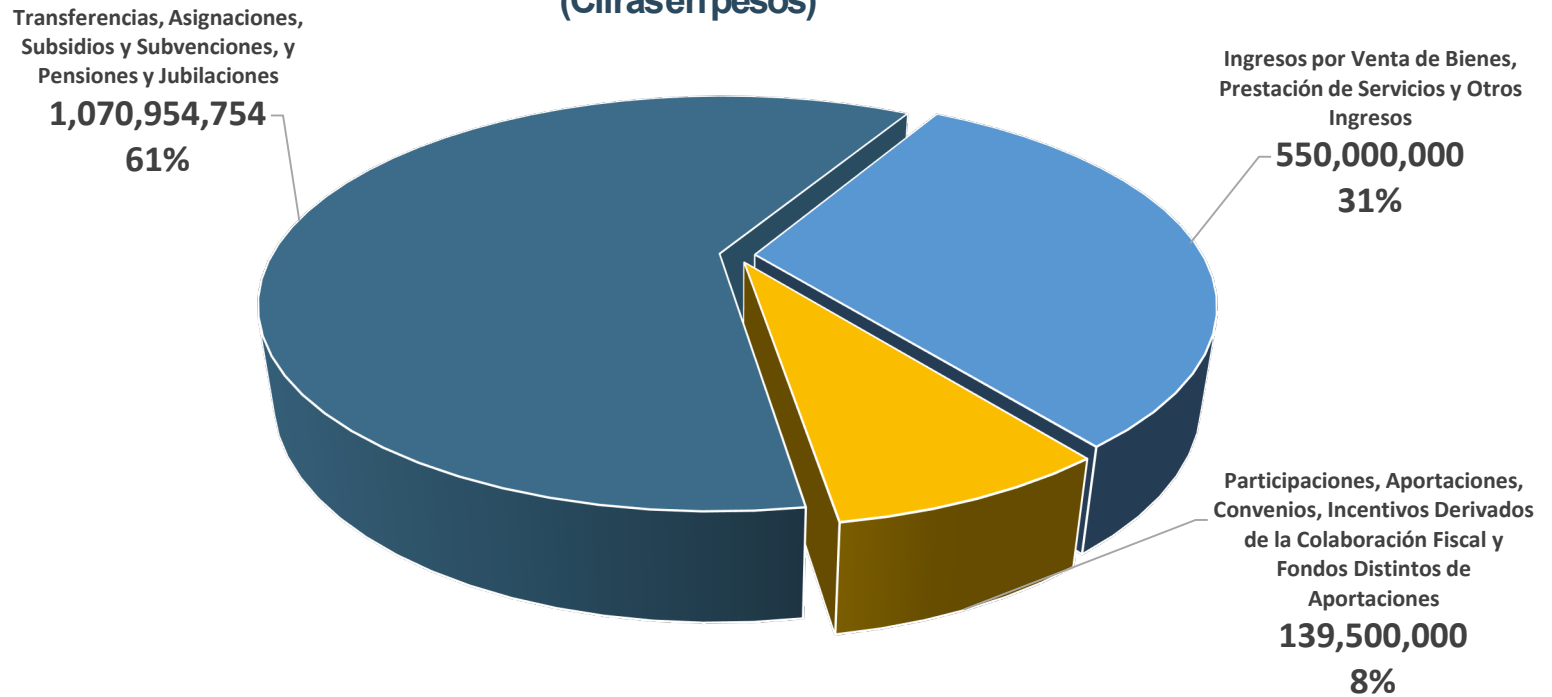
**Clasificador por Rubros de Ingresos
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)**

CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	550,000,000	31%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	8%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,070,954,754	61%
TOTAL	1,760,454,754	100%

*Incluye el Subsidio Estatal \$598,220,292 y Subsidio UANL \$472,734,462.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Rubros de Ingresos
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$1,760,454,754



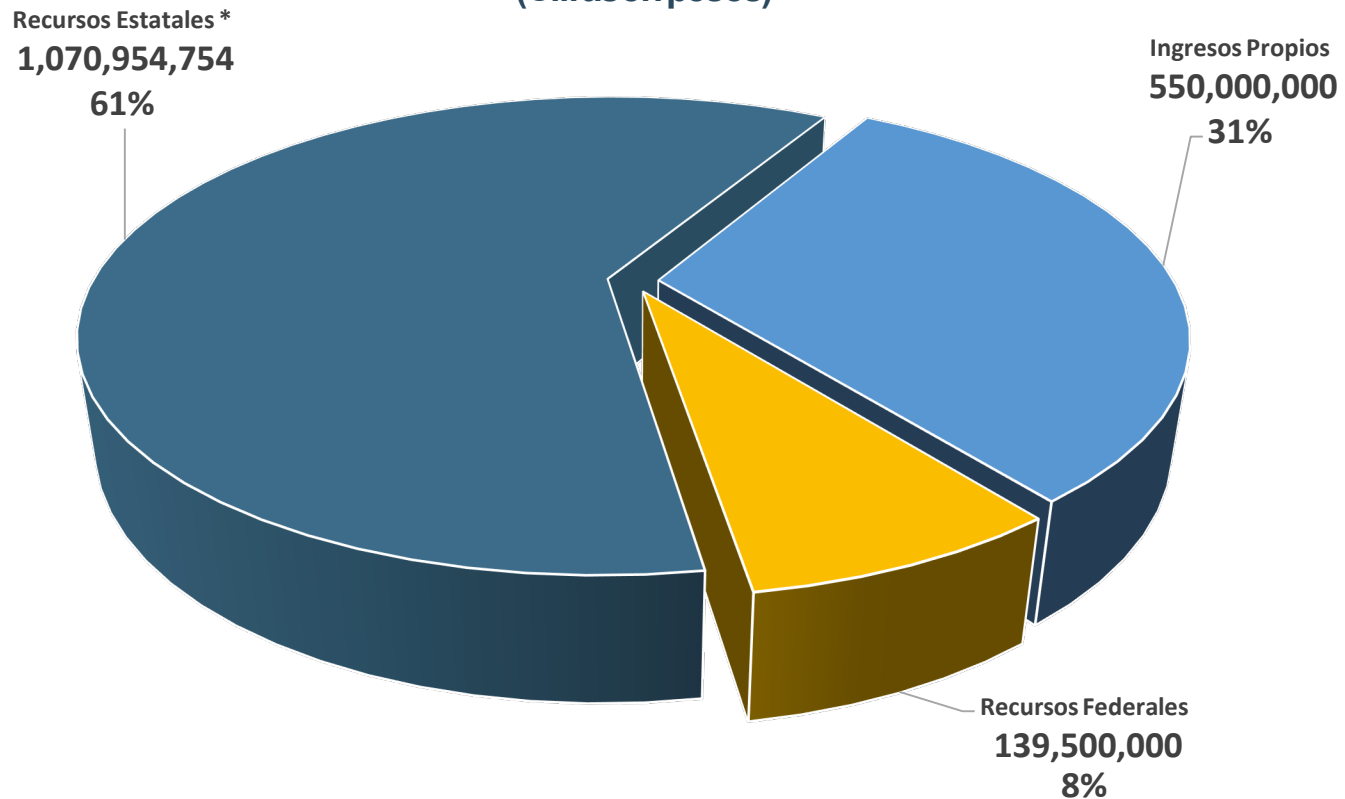
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020

Clasificador por Fuentes de Financiamiento
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)	%
No Etiquetado	550,000,000.00	
Ingresos Propios	550,000,000	31%
Etiquetado	1,210,454,754	
Recursos Federales	139,500,000	8%
Recursos Estatales	1,070,954,754	61%
TOTAL	1,760,454,754	100%

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Fuentes de Financiamiento
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)

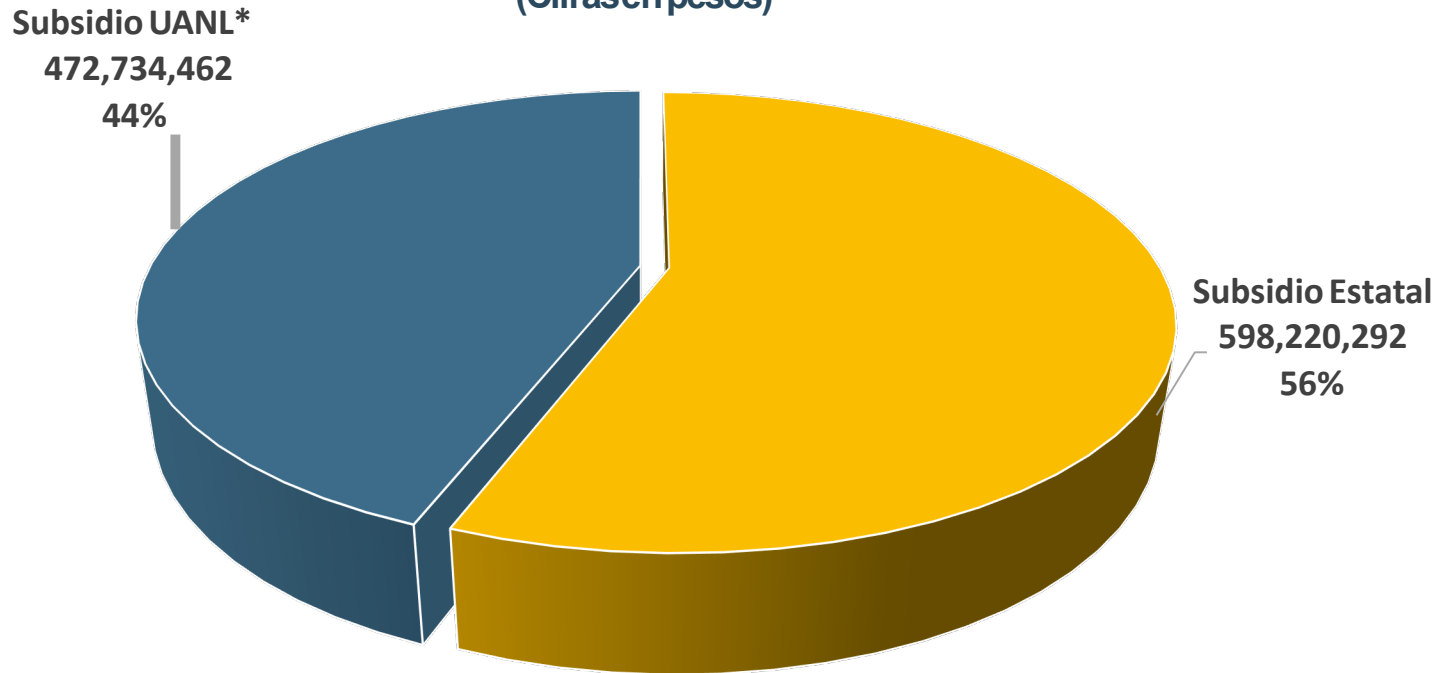


*Incluye el Subsidio Estatal \$598,220,292 y Subsidio UANL \$472,734,462.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020

**Recursos Estatales
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)**



TOTAL: \$ 1,070,954,754

*El pago de Remuneraciones y Prestaciones de Trabajadores del Hospital Universitario.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO



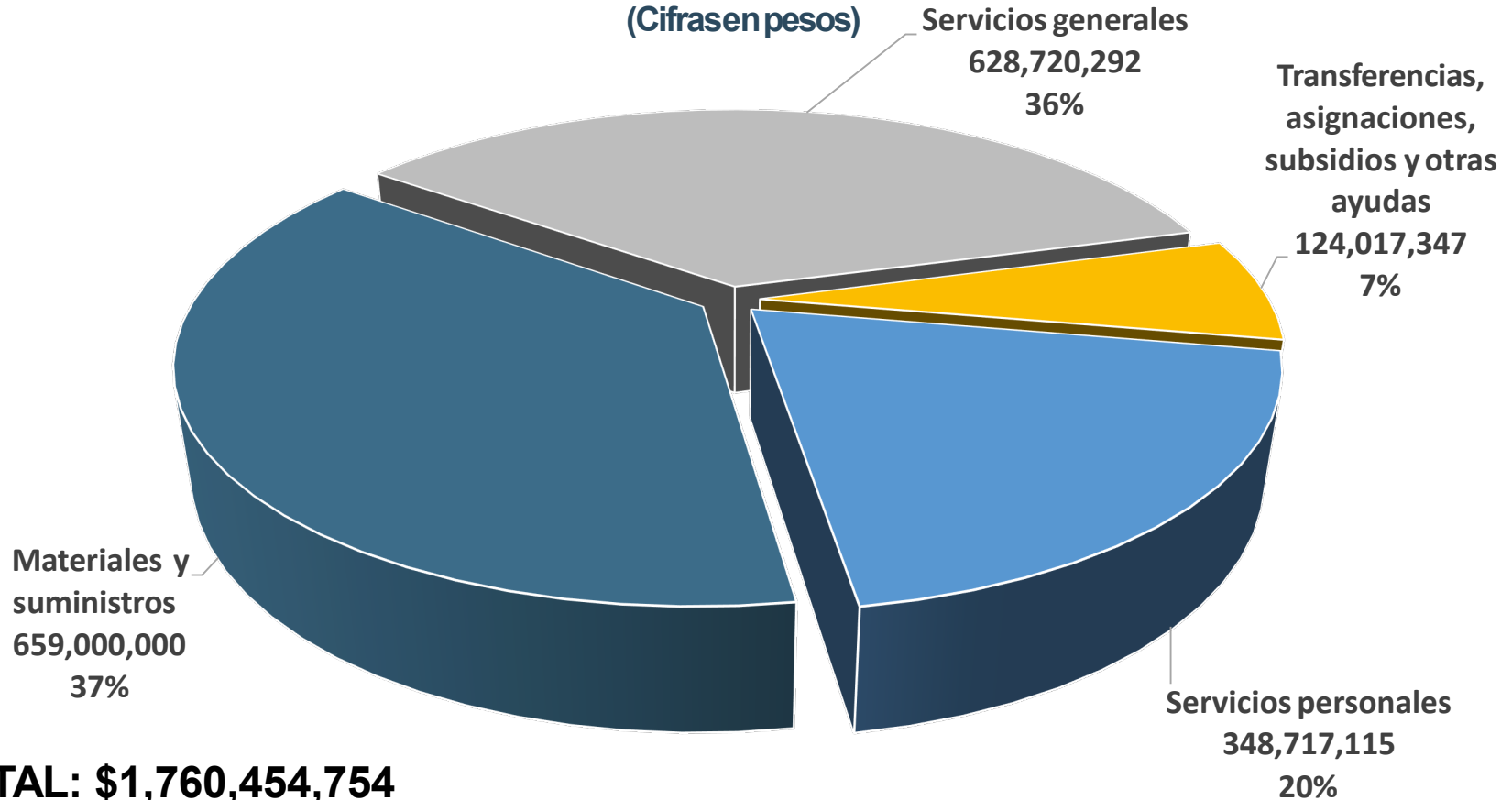
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)

CONCEPTOS	IMPORTE (\$)	%
Servicios personales	348,717,115	20%
Materiales y suministros	659,000,000	37%
Servicios generales	628,720,292	36%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	124,017,347	7%
TOTAL	1,760,454,754	100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO 2020
Clasificador por Objeto del Gasto
Hospital Universitario
(Cifras en pesos)



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. COMISIÓN DE HACIENDA Tesorería General Dirección de Control Presupuestal

Presupuesto 2020

Aprobado por el H. Consejo Universitario,
el 21 de Noviembre del 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 7
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA EN
GESTIÓN TURÍSTICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Licenciado en Gestión Turística
Vigente desde 20 de enero 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales en Gestión Turística capaces de generar proyectos turísticos sustentables; administrar los recursos, departamentos y servicios en empresas turísticas; cooperar en el desarrollo de políticas públicas para favorecer la competitividad empresarial; participar en investigación científica con el fin de consolidar vínculos de cooperación entre gobierno, sociedad y empresa, con enfoque en los sectores privado, público e institucional.

Como profesionales se caracterizan por su liderazgo, uso de la investigación científica como herramienta para la toma de decisiones, comportamiento honesto e íntegro, así como trabajar de forma colaborativa con persistencia, paciencia y proactividad, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social con la finalidad de generar propuestas que desarrollen el crecimiento económico, sociocultural y ambiental de las comunidades receptoras de la actividad turística, cubriendo las necesidades de los turistas creando destinos competitivos.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Sociales.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

-Presentar examen TOEFL ITP.

-Firma de carta compromiso.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Gestión Turística			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	95	0	95
Formación profesional fundamental	44	21	65
Formación profesional integradora	18	20	38
Totales	165	41	206

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	3
Geografía	3
Introducción al derecho	3
Introducción a la administración	3
Análisis y redacción argumentativa	3
Introducción al desarrollo sustentable	3
Introducción a la ciencia política	3
Introducción a las relaciones internacionales	3
Estadística básica de las ciencias sociales	3
Historia universal contemporánea	3
Derecho constitucional	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Administración pública	3
Investigación para las ciencias sociales	3
Geopolítica	3
Introducción al estudio del turismo	3
Sociología del turismo	3
Estadística aplicada a las ciencias sociales	3
Derecho administrativo	3
Contabilidad administrativa	2
Introducción a la economía	3
Patrimonio turístico mundial	3
Planificación y ordenación turística	3
Estudio del modelo tradicional del turismo	2
Fundamentos de calidad en el turismo	3
Derecho fiscal	3
Contabilidad financiera	3
Investigación cuantitativa	3
Microeconomía	3
Estudio del modelo alternativo del turismo	2
Patrimonio turístico nacional y regional	3
Investigación cualitativa	3
Macroeconomía	3
Derechos humanos	2
	Total de área 95
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias C	
Estudio del ocio	3
Organización y gestión de empresas turísticas	2
Legislación turística	3
Mercadotecnia turística	3
Turismo de reuniones	2
Turismo sustentable	2
Administración del tiempo libre	3
Economía turística	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Diseño y evaluación de proyectos turísticos	4
Administración y estrategias de venta	3
Gestión de museos y espacios culturales	3
Comercialización y distribución turística	3
Organización de eventos y protocolo	3
Lengua extranjera para el turismo	3
Innovación y tendencias turísticas	2
Sistemas de información turística	2
Total de área	44
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	21
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Total de área	18
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	20
Total del plan de estudios	206

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Gestión hotelera	3
Gestión del ocio y la cultura	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gestión de alimentos y bebidas	3
Animación y recreación turística	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Gestión de agencias de viajes y transportación	3
Planificación de itinerarios y destinos culturales	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Certificaciones y normatividad turística	2
Gestión y desarrollo turístico municipal	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Compras y gestión de inventarios	3
Turismo inclusivo	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Gestión del capital humano en empresas turísticas	3
Impacto social, económico y ambiental del turismo	3
Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	C
Servicios gastronómicos y enología	4
Promoción y publicidad de destinos turísticos	4
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 206 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 8
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA EN
NEGOCIOS INTERNACIONALES

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad de Contaduría Pública y Administración
Licenciado en Negocios Internacionales
Vigente desde 20 de enero 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Negocios Internacionales que posean un perfil multicultural y multidisciplinario fundamentado en principios éticos sólidos y en la adaptabilidad a los diversos contextos profesionales, que les permita ser competitivos en el entorno de los negocios globales; para que identifiquen y aprovechen oportunidades de negocio en los mercados mundiales; aporten soluciones innovadoras, sustentables y socialmente responsables a los retos del comercio internacional; optimicen las operaciones de comercialización de bienes, servicios e inversiones internacionales y concreten negocios atendiendo a las características económicas, legales, políticas y socioculturales de las distintas regiones del mundo.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 10 semestres

Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

-El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Admisión y módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas.

-El alumno deberá someterse al examen EXCI y obtener un puntaje mínimo de 65 puntos.

4. Requisitos específicos del programa

Curso propedéutico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	
Primer semestre	C
Fundamentos de la comercialización	4
Fundamentos de la administración	4
Contabilidad básica	4
Introducción al derecho civil, constitucional y administrativo	3
Estadística descriptiva	3
Competencia comunicativa	2
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Total	22
Segundo semestre	C
Mercadotecnia	4
El proceso administrativo	4
Contabilidad administrativa	4
Derecho corporativo	3
Estadística inferencial	3
Aplicación de las tecnologías de información	2
Apreciación a las artes	2
Total	22
Tercer semestre	C
Compras	3
Administración de producción	4
Auditoría financiera	4
Derecho laboral y normas internacionales	3
Matemáticas financieras	3
Economía de mercado	3
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
Total	22
Cuarto semestre	C
Tráfico y aduanas	7
Investigación de operaciones	3
Análisis e interpretación de estados financieros	4
Derecho internacional comercial	3
Economía nacional	3
Contexto social de la profesión	2
Total	22
Quinto semestre	C
Negociación	5



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo organizacional	4
Principios de administración financiera y capital de trabajo	4
Abastecimientos	4
Economía internacional	3
Ambiente y sustentabilidad	2
Total	22
Sexto semestre	C
Logística	6
Gestión de capital intelectual	4
Fuentes de financiamiento	6
Ventas	3
Taller de plano programación operativa	3
Total	22
Séptimo semestre	C
Optativa I	6
Optativa II	5
Optativa III	5
Optativa IV	4
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Total	22
Octavo semestre	C
Optativa V	6
Optativa VI	6
Optativa VII	4
Optativa VIII	4
Ética, sociedad y profesión	2
Total	22
Noveno semestre	C
Servicio social	16
Administración estratégica	4
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Total	22
Décimo semestre	C
Libre elección	22
Total	22
Total del plan de estudios	220

CATÁLOGO DE OPTATIVAS Y LIBRE ELECCIÓN

Optativa I: Impuestos internacionales	6
Optativa I: Impuestos nacionales y sus efectos en el contexto internacional	6
Optativa II: Administración de riesgos	5



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa II: Finanzas personales	5
Optativa III: Investigación de mercados internacionales	5
Optativa III: Publicidad y promoción en comercialización	5
Optativa IV: Desarrollo de habilidades directivas	4
Optativa IV: Administración de calidad	4
Optativa V: Negociación multicultural	6
Optativa V: Seminario de finanzas	6
Optativa VI: Administración de negocios electrónicos	6
Optativa VI: Finanzas internacionales para multinacionales	6
Optativa VII: Propiedad industrial e intelectual	4
Optativa VII: Comercio electrónico	4
Optativa VIII: Compensaciones	4
Optativa VIII: Industria maquiladora	4
ACLE: Comportamiento de los consumidores	6
ACLE: Liderazgo y seminario de dirección	5
ACLE: Relaciones internacionales y comparativa de empleo	5
ACLE: Sistemas de información financiera	6
ACLE: Seminario de negocios internacionales	6
ACLE: Organización internacional	5
ACLE: Gobierno corporativo	6
ACLE: Seminario de cultura de negocios	6
ACLE: Estructura de organización	5
ACLE: Análisis de casos prácticos	6
ACLE: Prácticas profesionales	10



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

1. Créditos totales: 220
2. Tiempo mínimo de 10 semestres equivalentes a 5 años y el tiempo máximo es de 20 semestres equivalentes a 10 años.
3. Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Demostrar dominio de un tercer idioma (además del español y el inglés) que permita la interacción con el ámbito de los negocios internacionales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 9
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derechos Humanos
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas jurídicos preparados para promover y defender los derechos humanos, desde las perspectivas de la función pública, la consultoría privada, como activista de la sociedad civil o desde la academia.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años).

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.

2. Requisitos legales

Acta de nacimiento.

Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.

Cinco fotografías tamaño infantil.

Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad.

Aprobación del examen EXCI.

Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el comité designado del programa.

Carta compromiso del cumplimiento del programa.

Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	OPTATIVAS
Metodología de la investigación	4	
Teoría y Evolución de los derechos humanos	4	
Derechos Humanos y Justicia Constitucional en México	4	
Derecho Internacional de los Derechos Humanos	4	
Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos	4	
SEGUNDO SEMESTRE		
Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos	4	
Sistema de Protección no jurisdiccional y responsabilidad en el servicio público	4	
Derechos civiles y políticos	4	
Derechos y garantías del debido proceso	4	
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	4	
TERCER SEMESTRE		
Optativa 1	5	
Optativa 2	5	
Optativa 3	5	
Optativa 4	5	
CUARTO SEMESTRE		
Libre Elección	4	
Taller de Diseño del Producto Integrador	7	
Producto Integrador	11	
Total de Créditos	82	

Políticas Públicas con perspectiva de Derechos Humanos
 Acceso a la Justicia y Litigio Estratégico en Derechos Humanos*
 Protección de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Género*
 Derechos de acceso a la información y protección de datos personales*
 Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable*
 Derecho Internacional Humanitario*
 Derechos Europeos de los Derechos Humanos*
 Empresas y Derechos Humanos*
 Procedimientos contenciosos de las ONG y agentes no estatales*
 Convención Europea de los Derechos Humanos*
 Justicia Penal Internacional*
 Derechos de las víctimas y reparaciones*
 Derechos humanos en situación de conflictos bélicos*

LIBRE ELECCIÓN

Derecho Procesal Constitucional
 Trámite de juicio de amparo y sobreseimiento
 Recursos en el Sistema Acusatorio
 Mediación y Conciliación
 Mediación Penal
 Unidad de Aprendizaje de Libre Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.

Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección señaladas con asterisco como materias que se pueden llevar en el extranjero de programas con convenio con la Universidad Externado de Colombia, Panthéon-Assas, Universidad Autónoma de Madrid y Universidad de Granada.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derechos Humanos son: Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios.

2. Requisitos legales

La presentación del producto integrador.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Medicina de Urgencias
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Especialidad en Medicina de Urgencias está diseñada para preparar médicos competentes en la atención integral del paciente que requiere atención inmediata, fundamentalmente en aquellos que se encuentran en estado crítico de salud, con sentido holístico, que le permita optimizar el tiempo, bajo los siguientes principios fundamentales:

- La oportuna y eficiente detección del problema urgente de salud, y su diagnóstico.
- La jerarquización de los problemas del paciente, bajo una correcta decisión resolutive.
- La atención del paciente con alto sentido humanitario que le permita aplicar los principios bioéticos y legales cuidando de una buena relación médico-paciente, esforzándose en el compromiso social para el beneficio del usuario y su entorno.

Los datos estadísticos muestran que una de cada dos personas durante alguna etapa de su vida, requerirá de atención médica en un servicio de urgencias, por agudización de alguna enfermedad general.

Este programa contempla las destrezas, actitudes y conocimientos básicos (competencias) que constituyen el fundamento para la atención de las urgencias médicas logrando responsabilidad y experiencia en forma progresiva para la aplicación de los principios en la atención de los problemas clínicos.

Con el propósito de desarrollar en el médico residente un nivel satisfactorio de madurez, juicio y destrezas técnicas y clínicas, se ha de ofrecer igualdad de oportunidades a los residentes, bajo la supervisión y guía de personal profesional médico calificado.

La estructura curricular aspira a desarrollar en el médico, las competencias profesionales requeridas en su perfil profesional, por medio de una formación integral en los escenarios clínicos y sociales idóneos para tal fin, los cuales son similares a los de su práctica profesional futura, así como una alta capacidad crítica, que le permita dar respuesta oportuna y con calidad a las necesidades de salud de la población mexicana.

DURACIÓN:

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes.
Copia de la CURP.
Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Urgencias.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado de Urgencias.

Tener acreditado y vigente los cursos Advanced Trauma Life Support (ATLS), Basic Life Support (BLS) y Advanced Cardiovascular Life Support (ACLS).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año		Horas
Principios Generales de Medicina de Urgencias		988
Emergencias Cardiovasculares		832
Emergencias Respiratorias y Terapia Intensiva		832
Emergencias Digestivas y Abdominales		572
Radiología e Imagen		676
Medicina Legal		468
Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente		364
Seminario de Tesis I		364
Segundo Año		
Emergencias Pediátricas		988
Emergencias en Cirugía General		780
Emergencias Traumatológicas		676
Emergencias Neurológicas y Neuroquirúrgicas		572
Emergencias Nefrourológicas		520
Emergencias Infectocontagiosas		520
Emergencias Endocrinas y Metabólicas		520
Seminario de Tesis II		468
Tercer Año		
Emergencias Ginecológicas		988
Anestesia y Terapia del Dolor		624
Emergencias en Cirugía Plástica		416
Emergencias en Otorrinolaringología		416
Emergencias Oftalmológicas		416
Emergencias Toxicológicas		728
Emergencias Psiquiátricas		728
Seminario de Tesis III		728
Cuarto Año		
Emergencias Hematológicas		520
Emergencias en Reumatología		520
Emergencias en Alergias		520
Emergencias en Dermatología		520
Emergencias Geriátricas		520
Emergencias Oncológicas		520
Libre Elección		988
Tesis		728
Total de Horas		20,020
Catálogo de Unidades de Libre elección		
Rotación Interna en servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"		988
Rotación Externa Regional o Nacional*		
Rotación Externa Internacional*		
Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.		
*Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.		
El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Medicina de Urgencias por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar copia impresa y en electrónico de la tesis desarrollada para obtención de grado, así como la preparación para su publicación en revista indexada.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 1 1
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA E IMAGEN

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Radiología e Imagen
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo del 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación del recurso humano con capacidad de obtener e interpretar información clínica relevante, así como diferenciar y priorizar los hallazgos con respecto a su urgencia después de la obtención de imágenes, y de acuerdo a un conjunto de actividades a cumplir por un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud dedicada a la Radiología e Imagen.

DURACIÓN:

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia.

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista personal con Titular del Programa, Coordinador de Enseñanza y los evaluadores asignados para tal efecto.

Aprobar examen de competencia en el idioma Inglés aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Evaluación del currículum vitae por el cuerpo colegiado del departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Imagen de la mama I	750
Radiología de Tórax I	1250
Radiología Gastrointestinal I	2000
Seminario de Tesis I	335
Informática Médica	335
Física en Procedimientos de Imagen y Protección Radiológica	335
Segundo Año	
Radiología de Tórax II	665
Radiología de Emergencias I	665
Radiología Gastrointestinal II	835
Neuroradiología I	835
Radiología Pediátrica I	835
Radiología Intervencionista	665
Seminario de Tesis II	250
Profesionalismo y Bioética	250
Tercer Año	
Radiología Ginecológica y Obstétrica I	680
Urogenital I	680
Neuroradiología II	680
Radiología Pediátrica II	680
Radiología de Cabeza y Cuello I	680
Imagen Cardiovascular I	680
Radiología Musculoesquelética I	680
Seminario de Tesis III	250
Cuarto Año	
Imagen de Mama II	530
Radiología de Emergencias II	530
Radiología Ginecológica y Obstétrica II	530
Urogenital II	530
Radiología de Cabeza y Cuello II	530
Imagen Cardiovascular II	530
Radiología Musculoesquelética II	530
Imagen Molecular	530
Libre Elección	530
Tesis	250
Total de Horas	20,035
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Externa Regional o Nacional *	530
Rotación Externa Internacional *	
*En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.

Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicados por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de realizar un trabajo de investigación aprobado por el departamento.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por tres profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Radiología e Imagen por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (No aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Haber presentado y aprobado el examen oral de conocimiento teórico, propio del área de Especialidad en Radiología e Imagen.

Presentación y aprobación del trabajo de tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 12
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Urología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos eficientes, con capacidad de evaluar, diagnosticar y tratar a las personas con alteraciones médico quirúrgicas del aparato urinario (de ambos sexos y de todas edades) y del sistema genital masculino. Además de que tengan la disposición para seguir superándose y con capacidad para la enseñanza y la investigación. Todo ello dentro de un marco ético y humanístico.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

Comprobante de suficiencia en idioma en inglés.

1 año de Cirugía General.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el Reglamento interno general establecido por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Académico de Urología.

Presentar Examen de Conocimiento de Urología.

Acudir a una Sesión Académica.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Académico de Urología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año		Horas
Imagenología		1515
Cuidados pre, postoperatorios y nutrición en el paciente Urológico		1365
Infecciones del tracto urinario		1515
Biología molecular y genética aplicada a la Urología		1365
Seminario de Tesis I		104
Segundo Año		
Patología de escroto y su contenido, no oncológica en la población pediátrica		1415
Enfermedad Litiasica		1515
Patología urológica en población pediátrica		1415
Trauma urológico		1415
Seminario de tesis II		104
Tercer Año		
Tumores del tracto genitourinario		2515
Patología de la próstata		1415
Uroginecología		1315
Nefrología para el Urólogo		1365
Seminario de Tesis III		104
Libre Elección*		380
Cuarto Año		
Laparoscopia en Urología		1465
Trasplante renal		1365
Andrología		1365
Urología reconstructiva		1365
Neurourología		1365
Tesis		100
Total de Horas		25,847
Catálogo de Unidades de Libre Elección*		Horas
Rotación Interna en servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"		380
Rotación Externa Regional o Nacional		
Rotación Externa Internacional		
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.</p> <p>Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.</p> <p>El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela</p>		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar la totalidad de las actividades en el plan de estudios.
- Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.
- Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.
- Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Urología por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).
- Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).
- Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).
- Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.
- Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).
- Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

- Trabajo de investigación publicado de preferencia en revista indexada.
- Examen escrito.
- Presentación del Trabajo Final (Tesis).
- Cumplir con el Reglamento interno general establecido por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario.
- Cumplir con el programa de residencia vigente en Urología.
- Aprobar el examen anual de promoción correspondiente.
- Aprobar la evaluación al finalizar cada rotación mensual.
- Aprobar la evaluación al finalizar cada unidad de aprendizaje.
- Evaluación mediante examen anual aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 13
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neurocirugía
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de Marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos especialistas en neurocirugía con las habilidades, destrezas, actitudes y bases científicas sólidas necesarias para diagnosticar y tratar con suficiencia y efectividad los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico; innovadores y competitivos, capaces de generar conocimiento social, científico y humanista que contribuyen al progreso del país en el contexto internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 5 años

Máxima 5.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista personal con el coordinador de enseñanza.

Cumplir con el programa académico establecido.

Haber cursado cuando menos un año de cirugía general.

Haber realizado el Examen de Competencia en inglés.

Evaluación del currículum vitae por el coordinador de enseñanza.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año		Horas
Neuroanatomía I		1000
Neurofisiología		300
Neuroinfectología		400
Cuidados Intensivos Neuroquirúrgicos		1000
Neurocirugía Pediátrica I		400
Neurorradiología I		300
Neurotrauma		1000
Neurofarmacología		400
Bioética		200
Seminario de Tesis I		200
Segundo Año		
Neuroanatomía II		1200
Neurocirugía Pediátrica II		800
Neurorradiología II		1200
Urgencias Médico-Quirúrgicas		1200
Manejo del Dolor I		600
Seminario de Tesis II		200
Tercer Año		
Neurocirugía Vascul ar I		600
Cirugía de Columna I		600
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico I		200
Neurocirugía Oncológica I		400
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional I		500
Neurocirugía Pediátrica III		1000
Neurorradiología III		200
Neuropatología		1200
Manejo del Dolor II		300
Ética y Principios Socioeconómicos, Legales y Administrativos de la Práctica I		200
Seminario de Tesis III		200
Cuarto Año		
Neurocirugía Vascul ar II		600
Cirugía de Columna II		800
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico II		600
Neurocirugía Oncológica II		800
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional II		600
Neurología		1200
Manejo del Dolor III		500
Seminario de Tesis IV		200

Quinto Año	
Neurocirugía Vascul ar III	700
Cirugía de Columna III	800
Cirugía del Sistema Nervioso Periférico III	600
Neurocirugía Oncológica III	1000
Neurocirugía Estereotáctica y Funcional III	700
Libre Elección	1200
Ética y Principios Socioeconómicos, Legales y Administrativos de la Práctica II	200
Tesis	200
Total de Horas	26,500
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Libre Elección ^{1,2,3}	1200
• Rotación en Área de Interés de Alta Especialidad	
¹ Rotación Interna en Servicios o Departamento del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" ² Rotación Externa Regional o Nacional * ³ Rotación Externa Internacional * * En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Neurocirugía y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Neurocirugía por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.

Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobarlo con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.

Entregar un trabajo de investigación teórico clínico aprobado por el departamento.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Neurocirugía.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 14
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN GENÉTICA MÉDICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Genética Médica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de Marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Establecer la mejor opción educativa, integral, para formar médicos con especialidad en Genética Médica de la más alta calidad, con conocimientos sólidos para el adecuado estudio y asesoramiento del paciente con enfermedades genéticas y su familia, capaz de realizar investigación para participar en el progreso científico de la materia en la institución y la nación, siempre con empatía hacia el paciente y apegado a los principios de bioética, lo cual se logrará al obtener una amplia experiencia clínica durante su especialización en un medio hospitalario que cuenta con múltiples especialidades y subespecialidades médicas con las que se interactúa cotidianamente, con lo cual se logrará generar médicos preparados para brindar una atención de excelencia.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura legalizado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Todo aspirante al programa de Genética Médica será entrevistado por el jefe del departamento, el jefe de enseñanza y un profesor quien es asignado por la jefatura del departamento, la entrevista sólo dará resultado de aceptado o rechazado.

Para rechazar a un aspirante debe de existir consenso entre los entrevistadores.

Evaluación del curriculum vitae por el cuerpo colegiado del departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año		Hr
Bases Biológicas de la Herencia		512
Biología Celular		512
Biología del Desarrollo		512
Bioquímica		512
Seminario de Tesis I		512
Citogenética I		512
Biología Molecular I		512
Genética Clínica I		2090
Seminario Bibliográfico I		52
Taller en Genética I		52
Seminario Clínico I		52
Rotación Introducción Hospitalaria en Pediatría		480
Rotación Introducción Hospitalaria en Medicina Interna		480
Segundo Año		
Seminario de Tesis II		512
Bioestadística		52
Genética de Poblaciones		52
Citogenética II		512
Biología Molecular II		512
Genética Clínica II		2090
Errores Innatos del Metabolismo		512
Metodología de la Investigación		52
Bioética		52
Seminario Bibliográfico II		52
Taller en Genética II		52
Seminario Clínico II		52
Rotación Hospitalaria en Genética		480
Tercer Año		
Seminario de Tesis III		512
Bioinformática en Genómica		512
Genética Clínica III		2090
Medicina Genómica		512
Seminario Bibliográfico III		52
Taller en Genética III		52
Seminario Clínico III		52
Libre Elección*		480
Total de Horas		16034
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección*		
Rotación Interna en Servicios Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".		480
Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud.		
Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero.		
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. *Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante. El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Departamento de Genética y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Departamento de Genética.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Genética Médica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Haber presentado y aprobado el examen oral de conocimiento teórico, propio del área de especialidad en Genética Médica.

Presentación y aprobación del trabajo de Tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del Departamento.

Publicación de artículo referente a su investigación de Tesis en Revistas JCR.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Psiquiatría
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo del 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa es formar especialistas en conocimientos generales de Psiquiatría, con base en el modelo biopsicosocial, teoría de sistemas generales, y los avances recientes en psiquiatría biológica, neurociencias y psicofarmacología. Comprometidos con los principios éticos para la atención integral de las personas que acuden a solicitar sus servicios que permite obtener bases sólidas y conocimientos de vanguardia con una calidad competitiva internacional con un perfil ético, profesional y científico.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Realizar entrevista con el Jefe de Departamento.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Aprobar el procedimiento de evaluación y selección interno del Departamento de Psiquiatría. Este consiste en tres entrevistas, realizadas por maestros del departamento y la aplicación de prueba psicodiagnóstica. Ambos procedimientos están orientados a valorar las competencias mínimas necesarias para el desempeño académico, clínico y de investigación que el programa conlleva. Si en este procedimiento el aspirante es rechazado, este dictamen deberá de ser unánime, estar plenamente justificado y aprobado por la Comisión de Admisión del Departamento. Este dictamen definitivo se envía a la Subdirección de Estudios de Posgrado, para su ratificación. En tal caso estarán a disposición del interesado y de la Subdirección de Estudios de Posgrado los resultados y/o criterios empleados para llegar a tal resolución.

Dedicar tiempo completo y exclusivo para el Programa de Especialidad.

Haber aprobado las entrevistas y la evaluación psicológica que se aplica a los candidatos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	Horas
Unidad de aprendizaje	
Psicopatología	323
Psiquiatría de Urgencias	957
Comunidad Terapéutica	618
Entrevista Psiquiátrica: Conceptos Teóricos	188
Psicofarmacología I: Neurobiología	618
Psicoterapia a Pacientes Limitrofes	618
Conceptos Esenciales en Psicoterapia	188
Conceptos Básicos de Teoría Psicodinámica I	188
Entrevista Psiquiátrica: Aplicación Práctica	323
Psiquiatría Infantil I: Desarrollo	188
Psicofarmacología II	618
Psiconeurología y Neuroimagen	188
Metodología de la Investigación	188
Segundo Año	
Psicoterapia Psicodinámica	1745
Psicoterapia de Grupo	294
Conceptos Básicos de Teoría Psicodinámica II	922
Psiquiatría Infantil II: Psicopatología Infantil y de la Adolescencia	536
Psicoterapia de Familia	777
Psiquiatría de Enlace	922
Psicofarmacología Clínica Aplicada I	1406
Tercer Año	
Psicogeriatría	435
Adicciones y Rehabilitación	483
Psicofarmacología Clínica Aplicada II	2827
Psicoterapia de Pareja	674
Sexualidad y Disfunciones Sexuales	530
Psiconeuroinmunoendocrinología	578
Psicoterapia Cognitivo Conductual	530
Sesión Bibliográfica Investigación e Integración de Literatura	291
Cuarto Año	
Psiquiatría Comunitaria	667
Psiquiatría Forense y Legal	101
Ética en Psiquiatría	249
Modalidades Breves de Psicoterapia	667
Genética y Psiquiatría	298
Libre Elección*	639
Total de Horas	20774
Catalogo de Unidades de Libre Elección*	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio Garza"	639
Rotación Externa Regional o Nacional	
Rotación Externa Internacional	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios con una calificación mínima de 80.

Aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado, el cual está compuesto por 3 profesores designados por el Departamento de Psiquiatría y la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido con los requisitos anteriores se extenderá el título de la Especialidad en Psiquiatría por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir)

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Presentación y aprobación del trabajo de tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del Departamento de Psiquiatría.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 16
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Oftalmología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La operación del Programa tiene como propósito proveer los recursos físicos y humanos necesarios para crear un ambiente apropiado para formar oftalmólogos generales con un alto nivel moral y ético; con los conocimientos, habilidades y destrezas indispensables para el diagnóstico, prevención y tratamiento médico-quirúrgico de las diversas patologías oculares, contribuyendo así con la salud ocular del noreste de México:

1. Formar oftalmólogos generales altamente capacitados que tengan:
 - a. Capacidad de ejercitar el Juicio clínico sano.
 - b. La capacidad de comunicarse con los pacientes y familiares.
 - c. El deseo de continuar poniendo al día el conocimiento.
 - d. Los estándares éticos y morales más altos.
2. Formar oftalmólogos generales capacitados para realizar estudios de posgrado en las diferentes sub-especialidades de la Oftalmología.
3. Capacitar oftalmólogos generales que al mismo tiempo puedan desempeñarse como investigadores y docentes en el campo de la oftalmología.
4. Preparar oftalmólogos generales que cuenten con la plataforma académica necesaria para realizar estudios de posgrado para obtener el grado académico de Doctor en Medicina.
5. Formar oftalmólogos generales que cuenten con la experiencia administrativa indispensable para la práctica médica privada.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
- Certificado de Salud.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- 1.- Requisitos de la Universidad
 - Para los no egresados de la UANL:
 - Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.
 - Para los extranjeros:
 - Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma migratoria FM-3.
 - 2.- Requisitos de la Dependencia
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna
 - Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
 - Examen psicométrico.
 - Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

- Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado de Oftalmología.
- Evaluación del Currículum vitae por el Cuerpo Colegiado de Oftalmología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidades de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Anatomía Ocular	602
Histología Ocular	43
Patología Ocular	43
Óptica Física y Geométrica	86
Embriología y Teratología Ocular	258
Genética Ocular	86
Microbiología Ocular	258
Alergia Ocular e Inmunología Ocular	129
Fisiología Ocular	516
Óptica Clínica, Refracción y Retinoscopia	387
Oftalmología General I	1536
Cirugía Oftalmológica I	672
Seminario de Tesis I	340
Análisis Crítico de Publicaciones Científicas I	240
Ética y Profesionalismo en Oftalmología	53
Salud Ocular Comunitaria I	25
Segundo Año	
Contactología y Rehabilitación de Baja Visión	230
Neurooftalmología	230
Órbita	230
Párpados, Vía Lagrimal y Trauma Periocular	230
Uveítis e Inflamación Ocular	230
Retina Médica y Oncología Intraocular I	230
Glaucoma y Trauma Ocular Cerrado Anterior I	230
Farmacología Ocular	230
Catarata y Segmento Anterior I	115
Cornea, Enfermedades Externas y Trauma Ocular Abierto Anterior I	345
Oftalmología General II	1536
Cirugía Oftalmológica II	672
Seminario de Tesis II	340
Análisis Crítico de Publicaciones Científicas II	278
Salud Ocular Comunitaria II	25
Tercer Año	
Oftalmología Pediátrica	230
Estrabismo	230
Catarata y Segmento Anterior II	345
Cornea, Enfermedades Externas y Trauma Ocular Abierto Anterior II	115
Cirugía Refractiva	460
Retina Médica y Oncología Intraocular II	230
Retina Quirúrgica y Trauma Ocular Abierto/Cerrado Posterior	230
Glaucoma y Trauma Ocular Cerrado Anterior II	460
Oftalmología General III	1536
Cirugía Oftalmológica III	672
Tesis	340
Análisis Crítico de Publicaciones Científicas III	278
Salud Ocular Comunitaria III	25
Libre Elección (Rotación)*	244
Total de horas	15,820
Catálogo de Unidades de Libre Elección	
Rotación Externa Nacional*	244
Rotación Externa Internacional*	
*La rotación se realizará en otros Hospitales nacionales o extranjeros (una u otra) y su duración dependerá de la selección del estudiante. El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital – Escuela.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.

Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Oftalmología por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del departamento.

Examen ante los profesores y el Jefe del departamento de Oftalmología donde se evaluarán conocimientos, juicio, habilidades, destrezas y actitudes del sustentante.

Aprobar las materias con la calificación mínima de 80.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 17
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Ginecología y Obstetricia
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de Marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia tiene como propósito adecuar y estandarizar con los más altos niveles educativos, con conocimientos científicos actualizados, partiendo desde la tutoría, auto aprendizaje y educación continua, incluyendo la formación con bases éticas y valores morales de la sociedad actual aplicados a la atención de los pacientes, brindando a nuestra sociedad un estado de salud adecuado y con los estándares nacionales e internacionales vigentes.

DURACIÓN:

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el cuerpo colegiado de Ginecología y Obstetricia.

Evaluación del currículum vitae por el cuerpo colegiado del departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año		Hr
Gineco-Obstetricia I		1000
Anatomía Clínica		400
Embriología Aplicada a la Gineco-Obstetricia		400
Microbiología Aplicada a la Gineco-Obstetricia		500
Farmacología en Ginecología y Obstetricia		800
Materiales y procedimientos Básicos de Sutura		1000
Bioética		200
Seminario de Fortalecimiento Académico		200
Seminario de Tesis I		500
Aplicación práctica clínico-quirúrgica de los cursos I		1000
Segundo Año		
Gineco-Obstetricia II		1000
Endocrinología de la Reproducción		800
Esterilidad Conyugal		400
Genética Clínica		800
Sexología Clínica		800
Radiología y Ultrasonografía		800
Metodología de la Investigación		300
Rotación Patología		200
Seminario de Tesis II		500
Aplicación práctica clínico-quirúrgica de los cursos II		1500
Tercer Año		
Perinatología		1000
Ginecología Oncológica		1000
Urología Ginecológica		500
Histerectomía-Laparoscopia		500
Técnicas Quirúrgicas en Ginecología		1000
Patología mamaria		500
Patología digestiva		500
Seminario de Tesis III		500
Aplicación práctica clínico-quirúrgica de los cursos III		1500
Cuarto Año		
Tesis		200
Libre Elección*		1000
Total de Horas		21,300
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección*		
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	1000	
Rotación Externa Regional o Nacional		
Rotación Externa Internacional		
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.</p> <p>*Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.</p> <p>El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por tres profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con la Normativa vigente de la UANL, de la Secretaría de Salud y de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Cumplir con el Programa Académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.

Aprobar los exámenes de promoción y evaluación correspondientes a cada año.

Cubrir las cuotas de ingreso a nivel institucional y de la dependencia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 18
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA
HEMODINAMIA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Cardiología Hemodinamia
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar médicos con Especialidad en Cardiología Hemodinamia con las competencias profesionales requeridas para homologar sus estándares actualizados tanto científicos y prácticos con aquellos de las escuelas de Cardiología más importantes a nivel nacional e internacional, ejerciendo los más altos valores de ética, moral y humanismo, requeridos para el manejo holístico del paciente Cardiovascular. Con el mejor entrenamiento en el área de Cardiología Hemodinamia a través de un proceso académico integrado de calidad.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista con el Jefe de Departamento y maestros.

Evaluación del currículum vitae por el cuerpo Colegiado del Departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	
Unidad de Aprendizaje	Horas
Cardiología Clínica I	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia I	833
Cirugía Cardiovascular I	833
Ecocardiografía I	833
Electrofisiología y Arritmología I	833
Cardiología Pediátrica I	833
Bioética	150
Seminario de Educación	150
Seminario de Tesis I	150
Segundo Año	
Cardiología Clínica II	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia II	833
Cirugía Cardiovascular II	833
Ecocardiografía II	833
Electrofisiología y Arritmología II	833
Cardiología Pediátrica II	833
Seminario de Tesis II	150
Tercer Año	
Cardiología Clínica III	416
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia III	416
Cirugía Cardiovascular III	416
Ecocardiografía III	416
Electrofisiología y Arritmología III	416
Cardiología Pediátrica III	416
Tesis	150
Libre Elección	416
Total de Horas	13658
Catálogo de Unidades de LIBRE ELECCIÓN	horas
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	416
Rotación Externa Regional o Nacional*	
Rotación Externa Internacional*	
Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
*Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	
El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por tres profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Cardiología Hemodinamia por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (Vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (No aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia de título y cédula por ambos lados de la Especialidad en Medicina Interna.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar una Tesis Final de Especialidad con un trabajo de investigación aprobado por el Servicio y la Subdirección de Posgrado, el cual deberá ser evaluado metodológicamente y asesorado durante todo su desarrollo por un maestro experto en la materia.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado, el cual estará compuesto por tres profesores designados por el Servicio de Cardiología y la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Constancia de aprobación del TOEFL o EXCI.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 19
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Oncología Médica
Facultad de Medicina
Vigente desde 1 de marzo del 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de especialistas en Oncología Médica de alta calidad para resolver los problemas del enfermo con Cáncer y que puedan llenar las necesidades de la comunidad en que se desenvuelvan, estableciendo una corriente de entrenamiento médico, científico y ético.

El médico especialista en oncología médica, tendrá la capacidad de actuar como médico primario del equipo de atención al paciente, atendiendo todos los aspectos clínicos del portador de una enfermedad neoplásica, así como de médico interconsultante de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas.

El especialista en oncología médica tendrá también las competencias necesarias para colaborar en centros asistenciales, docentes y de investigación.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista en la Jefatura de Enseñanza de Servicio de Oncología.

Evaluación del currículum vitae por el cuerpo Colegiado del Departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	
Unidad de Aprendizaje	Horas
Oncología Médica I	2800
Psicooncología y Cuidados Paliativos I	320
Ciencias Básicas I	320
Práctica de la Oncología Médica I	1560
Introducción a la Investigación	320
Segundo Año	
Oncología Médica II	2500
Psicooncología y Cuidados Paliativos II	320
Ciencias Básicas II	320
Investigación Clínica I	520
Bioética	260
Práctica de la Oncología Médica II	1560
Tercer Año	
Oncología Médica III	2500
Psicooncología y Cuidados Paliativos III	320
Investigación Clínica II	520
Práctica de la Oncología Médica III	1300
Libre Elección *	700
Total de Horas	16140
* Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	700
Rotación Externa Regional o Nacional *	
Rotación Externa Internacional *	
En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Oncología y ser compiladas y revisado por el cuerpo académico en el portafolio.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por tres profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Oncología Médica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia de Título y cédula por ambos lados de la Especialidad Previa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Presentar en forma oral y entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de un trabajo de Investigación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 20
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Infectología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de Marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El objetivo principal de este plan es el de formar médicos especialistas altamente capacitados con un profundo conocimiento de las enfermedades infecciosas y la epidemiología; así como técnicas y habilidades necesarias para la adecuada atención clínica del paciente y la prevención de las enfermedades infectocontagiosas en nuestro país; fomentando a su vez el interés en la docencia y la investigación de suma importancia para la generación de nuevo conocimiento médico.

DURACIÓN:

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

Ser una persona íntegra y moral.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con 3 de los Maestros del Cuerpo Académico del Departamento de Infectología.

Entrevista en Inglés.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Académico del Departamento de Infectología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	Horas
Nosología en infectología	1560
Laboratorio de microbiología	624
Inmunología aplicada a las enfermedades infecciosas	52
Bacteriología médica	312
Antibióticos	936
Seminario de Tesis	416
Bioética	156
Seminario de Fortalecimiento Académico	156
Segundo Año	
Parasitología médica	156
Virología	312
Micología	312
Epidemiología y control de infecciones	312
Medicina Tropical	156
Tesis	416
Libre elección*	360
Total de horas	6236
Catálogo de Unidades de Libre Elección*	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	360
Rotación Externa Regional o Nacional*	
Rotación Externa Internacional*	
*En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Una vez cumplido con los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Infectología por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia Título y Cédula por ambos lados de la Especialidad Previa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Haber presentado y aprobado el examen oral y práctico de conocimiento teórico, propio del área de Especialidad en Infectología.

Presentación y aprobación del trabajo de tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del servicio, así como los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 21
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neurología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Programa de la Especialidad en Neurología tiene como objetivo fundamental capacitar a médicos con Especialidad en Medicina Interna para resolver los problemas neurológicos que se le presenten. Esto mediante una práctica clínica excelente desarrollada a partir de conocimientos teóricos completos y actualizados, conocimientos prácticos adquiridos por el servicio bajo la supervisión de maestros especialistas y teniendo que aprobar evaluaciones semestrales y anuales. Como herramientas pedagógicas se estimula el autoaprendizaje, la crítica y auto crítica continua, así como los principios básicos para desarrollar investigación básica en su entorno que le ayude a resolver problemas clínicos.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2-. Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométricos.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista en la jefatura del Servicio de Neurología.

Evaluación del curriculum vitae por profesores del Servicio de Neurología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Neuroanatomía Clínica	937
Neurofisiología Básica	625
Neurorradiología	625
Electroencefalografía	625
Neurofarmacología	625
Neuropatología	625
Bioética	106
Seminario de Fortalecimiento Académico	780
Seminario de Tesis I	106
Segundo Año	
Neurología General	312
Neurofisiología Clínica	803
Psiquiatría	416
Neurorradiología Intervencionista	833
Metodología de Investigación y Bioestadística	833
Metodología de Preparación de Conferencias	833
Seminario de Tesis II	106
Tercer Año	
Neuroinfecciones	416
Enfermedad Cerebrovascular	416
Epilepsia	416
Cefaleas	416
Enfermedades Extrapiramidales	416
Enfermedades Demenciales	416
Enfermedades Desmielinizantes	416
Enfermedades Neurodegenerativas	416
Enfermedades Neuromusculares	416
Traumatismo Craneoencefálico	416
Tumores del Sistema Nervioso	416
Encefalopatías y Efecto de Toxinas en el Sistema Nervioso	416
Tesis	106
Libre Elección*	350
Total de Horas	14,638
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección*	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	350
Rotación Externa Regional o Nacional	
Rotación Externa Internacional	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Neurología por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia de seis meses).

Kárdex completo con fecha reciente y copia fotostática (vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial (credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia de Título y cédula por ambos lados de la Especialidad Previa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Acreditar la totalidad de actividades académicas asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente del Servicio de Neurología ser compiladas, además de ser revisadas por el núcleo académico en el portafolio.

Presentar en forma oral, entregar la tesis y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional de su trabajo de Investigación, llevado a cabo en el Servicio de Neurología.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 22
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA CLÍNICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Hematología Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa esta dirigido a la formación integral de un médico especialista en la atención de pacientes con enfermedades hematológicas que actúe guiado por un práctica basada en la dedicación, eficiencia y calidad en la atención, y que sea capaz de competir y destacar de acuerdo a los estándares reconocidos internacionalmente; además de promover el interés por la investigación y la innovación en la disciplina, para generar especialistas con la capacidad de crecer a lo largo de su carrera profesional a la par con el desarrollo de nuevo conocimiento en la especialidad.

DURACIÓN:

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con comprobante de dos años cursados o título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Departamento de Hematología Clínica.

Evaluación del Curriculum vitae por el cuerpo Colegiado del Departamento de Hematología Clínica.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidades de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Diagnóstico hematológico I	1,300
Nosología hematológica I	850
Citomorfolología hematológica I	350
Procedimientos en hematología I	1500
Laboratorio de hematología	550
Inmunoematología I	450
Seminario de tesis I	150
Bioética*	150
Segundo Año	
Diagnóstico hematológico II	1300
Nosología hematológica II	850
Citomorfolología hematológica II	550
Procedimientos en hematología II	1500
Libre elección **	150
Inmunoematología II	500
Seminario de tesis II	150
Tercer Año	
Trasplante autólogo de células hematopoyéticas	1200
Trasplante alogénico de células hematopoyéticas	1200
Trasplante haploideéntico de células hematopoyéticas	1200
Complicaciones en trasplante de células hematopoyéticas	1250
Tesis	150
Total de horas	15,300
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección**	
Rotación Interna en Servicios Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	150
Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud.	
Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero.	
* Podrán ser revalidados con créditos UANL Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80. La rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante. El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán de acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Hematología Clínica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Certificado parcial de 2 años de la Especialidad en Medicina Interna legalizado.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado compuesto por 3 profesores de la especialidad designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 23
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA Y MEDICINA
CRÍTICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neumología y Medicina Crítica

Facultad de Medicina

Vigente desde 01 de Marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de Especialidad en Neumología y Medicina Crítica formará recursos humanos en salud altamente capacitados para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades agudas y crónicas del aparato respiratorio a través de un programa de seis años teórico práctico de instrucción clínica, utilizando el método científico y la aplicación la tecnológica más moderna. Además, contribuirá a resolver la demanda de especialistas de excelente calidad en salud para generar y difundir nuevos conocimientos partiendo de una sólida investigación, básica y clínica, adquirida en nuestro servicio de Neumología.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 años

Máxima 6.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y con el Profesor Adjunto asignado.

Evaluación del Currículum vitae por el cuerpo colegiado del Servicio de Neumología y Medicina Crítica.

Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario y la Facultad de Medicina, tomando como base su documentación escolar completa, la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a la subespecialidad, realizada por la Subdirección de Estudios de Posgrado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
PRIMER AÑO	
Curso de adiestramiento clínico en medicina interna I	2440
Endocrinología	156
Reumatología	104
Neumología	104
Curso de Electrocardiografía I	52
Seminario de tesis I	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna I	320
Curso de Bioética	200
Seminario de Fortalecimiento Académico	200
SEGUNDO AÑO	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II	2540
Oncología Médica	104
Gastroenterología	104
Infectología	104
Curso de Electrocardiografía II	52
Seminario de Tesis II	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna II	520
TERCER AÑO	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III	2440
Cardiología	104
Nefrología	104
Neurología	104
Geriatría	104
Hematología	104
Seminario de Tesis III	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna III	520
Libre Elección I	200
CUARTO AÑO	

Neumología Clínica Avanzada	936
Infecciones Pulmonares	936
Fisiología Pulmonar	936
Radiología e Imagen de Tórax	936
Neumología Intervencionista	936
Seminario de Tesis IV	254
QUINTO AÑO	
Clínicopatología del Enfermo Crítico	936
Monitoreo Hemodinámico	936
Ventilación Mecánica Avanzada	936
Nutrición y Metabolismo	936
Neurología Clínica Avanzada	936
Seminario de Tesis V	254
SEXTO AÑO	
Trasplante Pulmonar	936
Hipertensión Pulmonar	936
Trastornos del Sueño	936
Rehabilitación Pulmonar	936
Tesis	400
Libre Elección II	258
TOTAL DE HORAS	25,550
Catálogo de Unidades de Libre Elección	
Libre elección I: rotación interna en servicios o departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	200
Libre elección II: rotación interna en servicios o departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", rotación externa regional o nacional*, rotación externa internacional.*	258
*En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado. Deberán entregar un trabajo de investigación.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Neumología y Medicina Crítica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Haber aprobado los exámenes anuales de conocimiento aplicado por el Servicio de Neumología y Medicina Crítica.

Haber terminado la tesis y ser aprobada por el Servicio de Neumología y Medicina Crítica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 24
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MEDICINA CRÍTICA
PEDIÁTRICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Nuestra misión es formar especialistas en medicina crítica pediátrica, capacitados en los adelantos científicos y tecnológicos que permitan y garanticen la mejor atención del enfermo pediátrico en estado crítico. La formación de este profesionista debe ser adecuada para el ejercicio de la medicina en Hospitales de Alta Especialidad o Generales, así como en el uso de la investigación teniendo prioridades y jerarquías de acuerdo a la morbilidad presente y futura.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Pediatría.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la Especialidad en Pediatría.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Jefe del Servicio de Medicina Crítica Pediátrica y/o Personal Docente del mismo.

Evaluación del currículum vitae por el cuerpo Colegiado del Servicio.

Haber cursado y tener vigente el curso de Soporte Vital Avanzado en Pediatría (PALS).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer año	
Estabilización del Paciente Crítico Pediátrico	780
Sistema Respiratorio	780
Estado de Choque	780
Sistema Cardiovascular	780
Sistema Neurológico	780
Endocrinología	780
Trauma	780
Seminario de Tesis	150
Seminario de Fortalecimiento Académico	150
Segundo año	
Sistema Renal	635
Hematología	635
Oncología	635
Gastroenterología	635
Nutrición	635
Enfermedades Infecciosas	635
Bioética	635
Ultrasonido en Paciente Crítico Pediátrico	665
Tesis	150
Libre Elección*	400
Total de Horas	11,420
Catálogo de Unidades de Libre Elección*	
Rotación Externa Regional o Nacional	400
Rotación Externa Internacional	
*En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Los estudiantes deberán de acreditar la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.
- Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.
- Presentación del Seminario de Tesis a la Subdirección de Posgrado (propuesta, avance y terminación).
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Una vez cumplido con los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).
- Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).
- Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).
- Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).
- Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.
- Copia de identificación oficial (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).
- Copia de Título y Cédula por ambos lados de la Especialidad en Pediatría.
- Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

- Haber presentado y aprobado el examen oral de conocimiento teórico propio del área de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.
- Presentación y aprobación del trabajo de tesis en alguna de las líneas de generación de conocimiento del servicio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 25
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Anatomía Patológica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Programa de la Especialidad en Anatomía Patológica tiene como propósito formar especialistas con las siguientes características: Formar médicos anatomopatólogos capaces de reconocer detalladamente los cambios histológicos y la fisiopatología de las principales enfermedades inflamatorias, degenerativas y neoplásicas que afectan el cuerpo humano y especialmente de aquellas más comúnmente encontradas en nuestro país.

1. Capacitarlos en la interpretación de las técnicas de laboratorio de rutina y especiales que se utilizan actualmente en el diagnóstico patológico.
2. Habilitarlos para crear y dirigir un Laboratorio de Anatomía Patológica.
3. Formarlos con una actitud positiva que le permita buscar continuamente nuevas metas para evitar el conformismo que le impediría seguir desarrollándose en el amplio campo de la patología.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
- Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.
- Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
- Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
- Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
- Certificado de Salud.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado por reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con los profesores del servicio de Anatomía Patológica y Citopatología.

Evaluación del currículum vitae por los profesores del servicio de Anatomía Patológica y Citopatología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de aprendizaje	Horas
Primer Año	
Abordaje de Especímenes Macroscópico	300
Histología para Patólogos	310
Patología Quirúrgica I	610
Patología Post-Mortem I	310
Patología Básica	310
Actividades Académicas Complementarias I	210
Patología Ginecológica	310
Uropatología	310
Patología de la Glándula Mamaria	310
Patología de Tubo Digestivo y Glándulas Anexas	310
Seminario de Fortalecimiento Académico	310
Bioética	310
Seminario de Tesis I	104
Segundo Año	
Patología Quirúrgica II	610
Patología del Ganglio Linfático	310
Dermatopatología	310
Patología Pleuro-Pulmonar	310
Neuropatología	310
Inmunohistoquímica I	300
Microscopía Electrónica I	300
Biología Molecular I	300
Actividades Académicas Complementarias II	210
Seminario de Tesis II	104
Tercer Año	
Biopsia Transoperatoria	310
Patología Post-Mortem II	310
Citopatología I	610

Citopatología Diversa y Biopsia por Aspiración	600
Actividades Académicas Complementarias III	210
Patología Ósea	310
Patología de los Tejidos Blandos	310
Patología Endocrina	310
Patología de Cabeza y Cuello	310
Seminario de Tesis III	104
Cuarto Año	
Patología Quirúrgica III	610
Citopatología II	610
Inmunohistoquímica II	310
Microscopía Electrónica II	310
Biología Molecular II	310
Actividades Académicas Complementarias IV	210
Patología Pediátrica	310
Glomerulopatías	310
Patología Infecciosa	310
Tesis	104
Libre Elección*	410
Total de Horas	14,266
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección*	
Rotación Interna en Servicios Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	410
Rotación Externa Nacional en Hospitales del Sistema Nacional de Salud.	
Rotación Externa Internacional en Hospitales en el Extranjero.	
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.</p> <p>*Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.</p> <p>El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico-asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente de la Especialidad de Anatomía Patológica, y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Anatomía Patológica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Acreditar la totalidad de actividades académico-asistenciales consideradas en el Programa Académico vigente de la Especialidad de Anatomía Patológica, y ser compiladas y revisadas por el cuerpo académico en el portafolio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 26
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA E
INMUNOLOGÍA CLÍNICA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo del 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Las enfermedades reumáticas representan una causa importante de discapacidad y limitación funcional en la población, son de gran impacto al afectar a sectores productivos de nuestra comunidad y frecuentemente no se efectúa el diagnóstico oportuno en sectores de primer nivel de atención, retrasando el tratamiento adecuado y temprano de estos padecimientos. Por la gran variedad de enfermedades reumáticas que existen, como la Artritis Reumatoide, Osteoartritis, Lupus Eritematoso Generalizado, Esclerodermia, Miopatías Inflamatorias, Espondiloartritis, Enfermedades Óseas Metabólicas, Fibromialgia y el Reumatismo de Tejidos Blandos, se demanda el realizar diagnósticos de manera precoz para poder otorgar tratamientos que permitan detener el deterioro estructural y funcional del sistema musculoesquelético. Esto obliga a la formación de especialistas altamente calificados en el diagnóstico y tratamiento de estos padecimientos incapacitantes y de alta complejidad. Al finalizar la especialización en Reumatología e Inmunología Clínica el médico en formación cuenta con la capacidad de resolver los problemas reumáticos más frecuentes y de mayor complejidad, seleccionar la ruta diagnóstica y la planeación del plan terapéutico, así como coordinar el manejo en equipo con otras especialidades.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Aprobación del examen del Consejo de Medicina Interna.

Tener disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica.

Tener conocimiento del idioma inglés.

Ser una persona íntegra y moral.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia de certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de acta de nacimiento.
- Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
- Certificado de Salud.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de la CURP.
- Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

- 1.- Requisitos de la Universidad
 - Para los no egresados de la UANL:
 - Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
 - Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.
 - Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.
 - Para los extranjeros:
 - Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
 - Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.
 - Forma migratoria FM-3.
 - 2.- Requisitos de la Dependencia
 - Solicitud de inscripción.
 - Aprobación del Examen de Selección Interna
 - Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.
 - Examen psicométrico.
 - Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el Jefe de Servicio/Profesor Titular, Jefe de Enseñanza de Posgrado del Servicio y Profesores Adjuntos asignados.
- Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado del Hospital Universitario/Facultad de Medicina, tomando como base su documentación escolar completa, la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a la subespecialidad, realizada por la Subdirección de Estudios de Posgrado.
- Evaluación del currículum vitae por el cuerpo Colegiado del Departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Propedéutica en Reumatología	2036
Laboratorio en Reumatología	832
Imagenología en Reumatología	888
Inmunología en Reumatología	832
Epidemiología y Estadística en Reumatología	156
Bioética*	150
Seminario de Tesis	150
Segundo Año	
Artritis Reumatoide, Indiferenciada e Idiopática Juvenil	1360
Enfermedades del Tejido Conectivo y Vasculitis	1048
Espondiloartritis y Artritis Infecciosas	888
Tópicos Selectos en Reumatología	1010
Seminario de Educación*	150
Libre Elección **	350
Tesis	150
Total de Horas	10000
Catálogo de Unidades de Libre Elección**	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	350
Rotación Externa Regional o Nacional*	
Rotación Externa Internacional*	
* Podrán ser revalidados con créditos UANL	
**Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante. En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudios.

Deberán aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por tres profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Reumatología e Inmunología Clínica por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado. (Egresados de otras universidades)

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia de título y cédula por ambos lados de la Especialidad Previa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar una Tesis Final de Especialidad con un trabajo de investigación aprobado por el Servicio y la Subdirección de Posgrado, el cual deberá ser evaluado metodológicamente y asesorado durante todo su desarrollo por un maestro experto en la materia.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado, el cual estará compuesto por tres profesores designados por el Servicio de Reumatología y la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 27
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neonatología
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa es formar Especialistas en Neonatología de vanguardia en el marco de los estatutos de la Universidad, con los conocimientos y habilidades necesarias para atender las necesidades del recién nacido sano o críticamente enfermo y a su familia; así mismo se propone formar líderes comprometidos con la responsabilidad social en su campo para tener una mejora constante, asistencia, docencia e investigación, a fin de satisfacer las necesidades de su entorno.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la especialidad en pediatría.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Copia del certificado de la especialidad en pediatría.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen General de Conocimientos para la Especialidad en Pediatría realizado en base a las competencias y habilidades de la especialidad.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Deberá realizar una entrevista con los profesores de la Especialidad, se llenará un formato de calificación de la entrevista adjuntando un registro de competencias y habilidades requeridas para la Especialidad en Neonatología.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Fisiología Placentaria y Diagnóstico Prenatal	520
Impacto de las Enfermedades Maternas en el Recién Nacido y Efectos de las Drogas Maternas en el Recién Nacido	517
Manejo del Recién Nacido Sano y con Factores de Riesgo en la Sala de Partos	516
Evaluación Física, Clasificación y Cuidados Generales del Recién Nacido	517
Embriología, Fisiología y Patología Pulmonar Neonatal	516
Problemas Metabólicos Neonatales	517
Problemas Hematológicos Neonatales	517
Estomatología Neonatal	517
Nutrición Neonatal	517
Enfermedades Infecciosas Neonatales	517
Neurología Neonatal	517
Farmacología Neonatal	517
Lactancia Materna	517
Seminario de Tesis	517
Segundo Año	
Embriología/Genética Neonatal	600
Cardiología Neonatal	600
Nefrología/Urología Neonatal	600
Gastroenterología Neonatal	600
Seguimiento Pediátrico del Recién Nacido de Alto Riesgo	517
Endocrinología Neonatal	517
Inmunología Neonatal	517
Dermatología Neonatal	517
Bioética Neonatal	517
Ortopedia Neonatal	517
Oftalmología Neonatal	517
Cirugía Neonatal	517
Soprote de Vida Extracorpórea (ECLS)	517
Tesis	517
Libre Elección	452
Total de Horas	15,261
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	452
Rotación Externa Regional o Nacional *	
Rotación Externa Internacional*	
*En sedes con actividades académicas, de investigación o asistenciales que cuenten con respaldo de la autoridad competente.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditación de la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Presentación del Seminario de Tesis a la Subdirección de Posgrado (propuesta, avance y terminación).
- Deberán entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.
- Deberán de entregar un trabajo de investigación publicado.
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Una vez cumplido con los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Neonatología por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).
- Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).
- Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).
- Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).
- Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.
- Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).
- Copia de Título y Cédula por ambos lados de la Especialidad en Pediatría.
- Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

- De acuerdo a los requisitos académicos antes descritos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019.

ANEXO 28
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Medicina Interna
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Programa de la Especialidad en Medicina Interna tiene como propósito formar profesionistas competentes para prevenir, diagnosticar y tratar pacientes adultos con enfermedades no quirúrgicas, aplicando sus conocimientos y destrezas en pacientes con enfermedades de alta prevalencia y también con patologías complejas. También es nuestro objetivo proporcionar bases sólidas para aquellos que vayan a realizar una subespecialidad de Medicina Interna.

Todo lo anterior logrado a través de aplicar los métodos educativos, de autoaprendizaje, método clínico, epidemiológico, investigación clínica, investigación bibliográfica, medicina basada en evidencia, medicina basada en resolución de problemas, mediante una práctica reflexiva realizada con humanismo.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).
Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.
Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.
Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.
Copia de acta de nacimiento.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes.
Copia de la CURP.
Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad
Para los no egresados de la UANL:
Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:
Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.
Para los extranjeros:
Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:
Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista con el Jefe del Departamento y Maestros de las diferentes subespecialidades.

Evaluación del currículum vitae por el Jefe del Departamento y Maestros de las diferentes subespecialidades.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna I	2440
Endocrinología	156
Reumatología	104
Neumología	104
Curso de Electrocardiografía I	52
Seminario de Tesis I	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna I	320
Curso de Bioética*	200
Seminario de Fortalecimiento Académico	200
Segundo Año	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II	2540
Oncología Médica	104
Gastroenterología	104
Infectología	104
Curso de Electrocardiografía II	52
Seminario de Tesis II	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna II	520
Tercer Año	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III	2440
Dermatología	104
Nefrología	104
Neurología	104
Geriatría	52
Seminario de Tesis III	200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna III	520
Libre Elección I	200
Cuarto Año	
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna IV	1610
Cardiología	104
Hematología	104
Alergias	104
Psiquiatría	104
Tesis	720
Libre Elección II	200
Rotación de Campo	830
Total de Horas	14900
Catálogo de Unidades de Libre Elección	
Libre Elección I: Rotación Interna en Servicios o Departamento del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	200
Libre Elección II: Rotación Externa Nacional ó Internacional.	
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.</p> <p>*Podrán ser revalidados con créditos UANL.</p> <p>El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Los Estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.
- Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la subdirección de Estudios de Posgrado.
- Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.
- Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
- Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Medicina Interna por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

- Acta de Nacimiento original (vigencia seis meses).
- Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (vigencia seis meses).
- Cédula profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).
- Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (tamaño carta).
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.
- Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

- Aprobar el examen de grado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 29
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA DE LA
REPRODUCCIÓN HUMANA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Biología de la Reproducción Humana
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Programa de la Especialidad en Biología de la Reproducción tiene como propósito formar al profesionista competente para prevenir, diagnosticar y tratar a los pacientes con problemas de infertilidad, control natal, climaterio y menopausia al aplicar procedimientos tecnológicos (endoscopia, microcirugía, ultrasonido y reproducción asistida), médicos y de diagnóstico en el laboratorio en la medicina institucional y privada. Logrado a través de aplicar los métodos educativos, de autoaprendizaje, método clínico, epidemiológico, investigación clínica, investigación bibliográfica, medicina basada en evidencia, medicina basada en resolución de problemas, mediante una práctica reflexiva realizada con honestidad, ética, discreción, respeto y de trabajo en equipo.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el Título y Cédula de Médico Cirujano Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con Título y Cédula de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Curriculum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía.

Copia de acta de nacimiento.

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de la CURP.

Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

1.- Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

2.- Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Departamento de Biología de la Reproducción.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado del Departamento de Biología de la Reproducción.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Unidad de Aprendizaje	Horas
Primer Año	
Biología de la Reproducción Humana I	1000
Genética de la Reproducción	52
Seminario de Tesis	104
Planificación Familiar y Salud Reproductiva	1000
Menopausia	1000
Seminario Departamental I	104
Bioética*	150
Seminario Clínico I	104
Segundo Año	
Biología de la Reproducción Humana II	1000
Tesis	104
Seminario de Fortalecimiento Académico*	150
Microcirugía y Endoscopía	1000
Reproducción Asistida	1000
Seminario Departamental II	104
Seminario Clínico II	104
Libre Elección**	350
Total de Horas	7,326
Catálogo de Unidades de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	350
Rotación Externa Regional o Nacional	
Rotación Externa Internacional	
<p>Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80 para ser acreditadas.</p> <p>* Podrán ser revalidados con créditos UANL</p> <p>** Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.</p> <p>El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los Estudiantes deberán acreditar la totalidad de las actividades académicas en el plan de estudio.

Deberán de aprobar el examen anual de conocimientos aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Deberán de entregar la tesis de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Deberán entregar un trabajo de investigación publicado.

Aprobar el examen oral y práctico aplicado por un jurado el cual está compuesto por 3 profesores designados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Una vez cumplido los requisitos anteriores se extenderá título de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Acta de Nacimiento Original (vigencia seis meses).

Kárdex completo de fecha reciente y copia fotostática (Vigencia seis meses).

Certificado Original de Licenciatura legalizado (Egresados de otras universidades).

Cédula Profesional de Licenciatura original y copia fotostática (no aplica para extranjeros).

Copia de Título de Licenciatura por ambos lados (Tamaño carta).

Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de Internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses) Responsabilidad del interesado.

Copia de identificación oficial. (Credencial del INE, pasaporte o licencia de conducir).

Copia de Título y Cédula por ambos lados de la Especialidad Previa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

3. Requisitos específicos del programa

Acudir a ceremonia oficial de entrega de documentos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 30
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN TERAPIA FÍSICA Y
READAPTACIÓN DEPORTIVA

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Terapia Física y Readaptación Deportiva
Facultad de Organización Deportiva y Facultad de Medicina
Vigente desde 20 Enero 2020

MODALIDAD:

Escolarizada (presencial).

TIPO:

Maestría Profesionalizante.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar egresados con la capacidad de realizar una evaluación deportivo-funcional con la capacidad de crear e implementar programas de terapia física y readaptación deportiva, mediante la adquisición de conocimiento científico-técnico, con el fin de tratar y prevenir lesiones deportivas.

Durante el transcurso de la maestría obtendrá y reforzará:

- Conocimientos relacionados a la morfología y función de los diferentes segmentos corporales aplicados al deporte.
- Aprenderá y aplicará pruebas de las diferentes capacidades funcionales, esto acorde a la actividad deportiva que desempeña su paciente/cliente, para de esta manera poder realizar una evaluación deportivo-funcional y reconocer áreas de déficit.
- Será capaz de distinguir los diferentes métodos de terapia física y readaptación deportiva, así como su aplicación en distintos escenarios de lesiones deportivas.
- Establecerá conductas para prevenir y disminuir la incapacidad funcional a través de conocimiento de gesto motor deportivo y la prescripción de adecuadas cargas de entrenamiento.
- Realizará búsquedas de información actualizada con el uso de tecnologías de incorporación y comunicación (TICs) para complementar el ejercicio de su profesión.
- Ejercerá el pensamiento crítico en su lectura, mediante el cuestionamiento del método científico ejercido en la literatura académica disponible.

Estos profesionales se desempeñarán en diversos entornos deportivos, desde clubes o grupos de atletas amateurs hasta centros de alto rendimiento, estarán capacitados para tratar y viajar con atletas o equipos deportivos privados, públicos, universitarios, olímpicos o de selección nacional. Serán capaces de establecer líneas de comunicación eficiente e integrar sus servicios con médicos del deporte, cirujanos ortopédicos, entrenadores de fuerza y acondicionamiento, científicos del ejercicio, psicólogos y nutriólogos del deporte etc. Cubriendo la necesidad actual que existe de un profesionista con este perfil.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con título de Licenciado en Ciencias del Ejercicio, Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o carreras afines a actividad física y deporte. Egresados de carreras de fisioterapia. Egresados de carreras de medicina. El título deberá contar con validez oficial (en caso de no contar con él, se dará un plazo de seis meses para entregarlo).

Promedio mínimo preferente de 80.

Curriculum Vitae del interesado.

Copia oficial de kárdex completo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

Cumplir con los requisitos administrativos generales para el ingreso al Posgrado señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

Cumplir con los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la Facultad.

Pago correspondiente a las cuotas obligatorias que sean indicadas por la rectoría y por la facultad.

3. Requisitos de selección

Aplicar exámenes de selección.

Presentar los exámenes: EXANI III y EXCI (mínimo 50 puntos).

Carta compromiso de nivelación de idioma en caso de ser necesario.

Curso propedéutico

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con miembros del Comité de Maestría.

Aplicación de un test para conocer los diferentes estilos de aprendizaje de los alumnos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C
Anatomía Aplicada y Evaluación Funcional	6
Fisiología del Ejercicio y Valoración del rendimiento deportivo	6
Modalidades de Fisioterapia	6
Optativa Formación Básica	4
Segundo Semestre	C
Gesto Motor y su Desarrollo	6
Evaluación del mecanismo de lesión en el deporte y fundamentos generales del entrenamiento	12
Optativa Formación Avanzada	4
Tercer semestre	C
Prácticas de Terapia Física	10
Optativa Aplicación Avanzada	4
Libre Elección	4
Cuarto Semestre	C
Prácticas de Readaptación Deportiva	7
Producto Integrador	11
Total de Créditos	80

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas Formación Básica
Ejercicio como terapia física
Lectura crítica y análisis de información científica. Normatividad de un establecimiento de terapia física

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativa Formación Avanzada
Técnicas de Inmovilización y terapias manuales
Entrenamiento para recuperar y mantener las capacidades motrices

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativa Aplicación Avanzada
Higiene en traslados, campo y concentraciones deportivas
Ejercicio y readaptación deportiva en diferentes poblaciones de atletas

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Libre Elección
Aplicación práctica de estadística y bases de datos
Mercadotecnia Deportiva



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Aprobación de todas las unidades de aprendizaje con un mínimo de 80 sobre 100, incluyendo el producto integrador.

2. Requisitos legales

Haber aprobado 80 créditos del plan de estudios correspondiente.

Cumplir con los requisitos establecidos por la propia Facultad.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad.

3. Requisitos específicos del programa

Demostrar las competencias adquiridas del programa educativo mediante la realización por escrito del Producto Integrador de Aprendizaje en alguna de sus tres modalidades, ya sea reporte de prácticas, tesina o tesis. Deberá demostrarlo oralmente mediante una defensa en su examen de grado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 31
PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL
DEPORTE

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Facultad de Organización Deportiva
Vigente desde 20 de enero de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada y no escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte altamente competentes en la prescripción y gestión de la actividad física, aplicando las ciencias del ejercicio con ética, responsabilidad y eficiencia en materia de educación física, entrenamiento deportivo, gestión deportiva y promoción de la actividad física para la salud, brindando un servicio profesional y de calidad en los diferentes niveles jerárquicos de una institución de índole público o privado al trabajar colaborativa en equipos multidisciplinarios, e incluso como autónomo, siendo agentes de cambio en la sociedad, al generar estrategias para promover una mejora en la capacidad funcional, calidad de vida, rendimiento físico de las personas, o servicios de gestión contribuyendo a la mejora de la sociedad.

DURACIÓN:

Mínima 6 semestres

Máxima 14 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Ciencias de la Salud.

4. Requisitos específicos del programa

-Asistir al curso propedéutico (modalidad presencial) o tomarlo en línea a través de la plataforma (modalidad no escolarizada).

-Presentar el EXCI

-Cumplir con las pruebas físicas, de salud, de perfil vocacional y psicológico.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			
Área Curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	70	8	78
Formación profesional fundamental	64	8	72
Formación profesional integradora	16	24	40
Totales	158	40	198

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Comunicación oral y escrita	2
Fisiología humana	4
Educación física en la formación básica	4
Atletismo: pista y ruta	3
Educación física y deporte: historia y filosofía	3
Administración deportiva	2
Aplicación de las tecnologías de la información	2
Anatomía funcional y kinesiología	4
Planificación y evaluación en la actividad física	4
Fútbol: conceptos y fundamentos básicos	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gestión de recursos	3
Metodología de la investigación científica	4
Bioquímica de la actividad física y el deporte	3
Pedagogía de la educación física y el deporte	4
Atletismo: saltos y lanzamientos	3
Actividad física y salud	3
Gimnasia	3
Aprendizaje y control motor	3
Fisiología del ejercicio	4
Prescripción del ejercicio para la salud	3
Natación	3
Estadística descriptiva e inferencial	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación básica	4
Optativa II área curricular de formación básica	4
Total de área	78
Área curricular de formación profesional fundamental	
Obligatorias	C
Balonmano	3
Entrenamiento deportivo en la niñez y juventud	4
Biomecánica para la actividad física y el deporte	3
Recreación, juegos y ocio	3
Fútbol americano	3
Psicología de la actividad física y el deporte	3
Educación física inclusiva	4
Planeación estratégica en el deporte	3
Entrenamiento y rendimiento deportivo	4
Nutrición en la actividad física y deporte	4
Voleibol	3
Deportes con raqueta	3
Sociología y política del deporte	3
Gestión de proyectos y eventos deportivos	3
Prevención y manejo de lesiones	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Conceptos y experimentos en la educación física	3
Básquetbol	3
Béisbol y softbol	3
Mercadotecnia deportiva	2
Planificación del entrenamiento deportivo	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	72
Área curricular de formación profesional integradora	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	40
Total del plan de estudios	198

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I y II área curricular de formación básica	C
Filosofía	4
Matemáticas	4
Estadística e informática deportiva	4
Instalaciones deportivas	4
Reglamentación y arbitraje	4
Derecho del deporte	4
Danza y expresión corporal	4
Optativa I y II área curricular de formación profesional fundamental	C
Deportes acuáticos	4
Deportes minoritarios individuales	4
Deportes de combate	4
Deportes minoritarios de conjunto	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Musculación	4
Psicología del educador físico y entrenador	4
Kineantropometría	4
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Gestión de la calidad en servicios deportivos	4
Valoración funcional	4
Actividad física en poblaciones especiales	4
Actividad física y deporte en el medio natural	4
Acondicionamiento físico y bienestar	4
Técnicas de intervención psicológica	4
Fisioterapia	4
Educación física en el nivel medio y superior	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	
Prácticas profesionales	20
Estancia de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar los 198 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el Servicio social obligatorio.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
- Presentar el examen de egreso.
- Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
- Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.
- Acreditar la unidad de aprendizaje sin valor crediticio: Desarrollo de habilidades perceptivo motrices.
- Contar con certificación en resucitación cardiopulmonar, avalada por Comisión Académica de la Facultad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 32
RELACIÓN DE
LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	102396	DR. ALEJANDRO LEDEZMA VILLANUEVA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	12 MESES AGO. 01-2019 A JUL. 31-2020	Realiza estudios de postgrado en la Universidad de Granada, en Andalucía, España. Renovación
02	104131	DR. AARÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ	CIENCIAS FÍSICO- MATEMÁTICAS	1 AÑO ENE. 09-2020 A ENE. 08-2021	Ocupa el cargo como Delegado en Nuevo León de la Procuraduría Federal del Consumidor. Renovación
03	098753	MDO. ELVA DIAMANTINA TORRES LUÉVANO	PREPARATORIA No. 19	1 AÑO NOV. 01-2019 A OCT. 30-2020	Ocupa el cargo como Secretaria de Desarrollo Social y Humano en el Municipio de García, N.L. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 33
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO	
FACULTADES	PROFESORES
Ciencias de la Comunicación	1
Contaduría Pública y Administración	6
Derecho y Criminología	2
Ingeniería Civil	4
Medicina	1
Odontología	3
TÉCNICAS	
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Alvaro Obregón"	2
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	1
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 25	4
TOTAL:	24

Ciudad Universitaria, a 21 de noviembre de 2019.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. LEWIS DAWSON STORY RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	AGO-15-1994

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUYALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNÍZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. IRASEMA PATIÑO RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2010
2.	MTRA. JESSICA NICTHE HA GONZÁLEZ VIZCAINO	ASOCIADO A	FEB-16-2003
3.	MTRA. JUANA PATRICIA SÁNCHEZ IBÁÑEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2006
4.	MTRO. MARIO ALBERTO CUBILLOS COVARRUBIAS	ASOCIADO A	AGO-16-2000
5.	MTRA. MIRNA GUADALUPE MARTÍNEZ ZÚÑIGA	ASOCIADO A	FEB-16-2003
6.	MTRA. SARA SOFÍA LUNA MOSQUEDA	ASOCIADO A	FEB-16-2001

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


SUSANA TOVAR TORRES


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DRA. MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ IBÁÑEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2015
2. MTRO. MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2010

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Civil, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. FABIÁN RENÉ RUVALCABA AYALA	TITULAR A	AGO-01-2012
2.	DR. RICARDO GARZA MENDIOLA	ASOCIADO A	AGO-01-2015
3.	DR. ROBERTO PÉREZ MARTÍNEZ	TITULAR A	SEP-07-2012
4.	MTRO. SANTIAGO IVÁN SUÁREZ VÁZQUEZ	TITULAR A	ENE-01-2016

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. RENÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	ASOCIADO A	FEB-01-2017

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


SUSANA TOVAR TORRES


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ALÁN TORRES GÜEVARA	ASIGNATURA A	AGO-01-2016
2.	DR. ALBERT HUMBERTO BATREZ GARZA	ASIGNATURA A	AGO-01-2016
3.	DR. OMAR ELIZONDO CANTÜ	ASIGNATURA A	AGO-16-2003

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


SUSANA TOVAR TORRES


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. EDITH MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2007
2. MTRO. HÉCTOR FRANCISCO BERRONES CORTEZ	ASOCIADO B	AGO-02-2004

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. CYNTHIA BELYNDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 25, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. CLAUDIA ELENA ULLOA PÉREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2007
2. DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ LOZANO	ASOCIADO A	FEB-16-2019
3. MTRA. LETICIA CAVAZOS HERNÁNDEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2009
4. MTRA. MARTHA LAURA CHÁVEZ MORÍN	ASOCIADO A	AGO-01-2018

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 34

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE ESCUELAS
CON ESTUDIOS INCORPORADOS PARA IMPARTIR
CÁTEDRA DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2019-
2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2019-2020
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1.	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	9
2.	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	7
3.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	7
4.	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.	17
5.	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	13
6.	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	11
7.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	6
8.	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.	9
9.	COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.	15
10.	COLEGIO MARANATHA	7
11.	COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.	8
12.	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	11
13.	COLEGIO SAN PATRICIO	12
14.	CONSORCIO EDUCATIVO OXFORD	10
15.	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	41
16.	INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS	14
17.	INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY	9
18.	INSTITUTO LAURENS, A.C.	13
19.	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.	13
20.	INSTITUTO MATER, A.C.	8
21.	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. – UNIDAD SANTA CATARINA	12
22.	INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.	9
23.	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	20
24.	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	7
25.	INSTITUTO MÉXICO NUEVO	9
26.	INSTITUTO TEOCALLI	6
27.	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.	6
28.	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.	20
29.	PREPARATORIA JUAN PABLO II	20
30.	INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.	7
31.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.	7
32.	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY	10
33.	INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL	2
34.	ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	6
35.	CENTRO ACADÉMICO NUEVO LEÓN	5
36.	CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL	2
37.	INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY	7
38.	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	6
		401

Ciudad Universitaria, a noviembre 11 de 2019.





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años y en el Bachiller Técnico en: a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales**, incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Antonio Aguilar Ibarra
2. Ing.	Ricardo Betancourt Ibarra
3. Lic.	Francisco Cristóbal Cepeda García
4. Ing.	Alejandro Garza Ruvalcaba
5. Biól.	Arturo Hernández Ortiz
6. Ing.	Héctor Vladimir Millán Soto
7. Lic.	Carlos Narro García
8. Ing.	Oswaldo Rodríguez Valadez
9. Mtro.	Mario Alberto Tapia Mercado

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García" periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. D.T.	Alberto Aparicio Da Silva
2. Ing.	Francisco De Borja Castorena Flores
3. Lic.	Irma Lorena Cerda Calderón
4. Lic.	Alejandra Del Ángel Del Ángel
5. Lic.	Alejandra Fonseca Sarmiento
6. Ing.	Lucía Hernández Montalvo
7. Q.B.P.	Silvia Ojeda Sánchez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Educativo Alfa y Omega periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Gabriel Briseño Macías
2. Lic.	Silvia Fierro Zapata
3. C.P.	María Alejandra García Anguiano
4. Lic.	Efrén González Sifuentes
5. Lic.	Mario González Vega
6. Lic.	Daniel Alberto Reyes Castillo
7. Lic.	Miguel Salvador Salinas Gutiérrez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Escolar Gante, A.C., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato general a tres años y en el Bachillerato Bilingüe a tres años**, incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Raúl Israel Altamirano Lavador
2. Lic.	María de los Ángeles Álvarez Salas
3. Lic.	José Francisco Arreola Ramírez
4. Lic.	Cecilia Karina Castilleja Segovia
5. Lic.	Laura Dolores De la Garza Morales
6. Lic.	Alberto Nicolás De la Peña Silva
7. Mtra.	María Elena Flores Mendoza
8. Mtro.	Raúl Galaviz García
9. Lic.	Victoria Hassel García Ramírez
10. Lic.	Santos Antonio González Martínez
11. Mtro.	Bruno Rolando González Puente
12. Mtra.	Maricruz Isela González Rocha
13. Lic.	Hilda Janneth López Prado
14. Lic.	Karla Rocío Padilla Alonso
15. Lic.	Meryam Yasmina Renaud Ramírez
16. Lic.	María del Carmen Romo López
17. Lic.	Viviana Silva Guerra

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUYALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C., periodo 2019-2020.

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachiller Técnico en: a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería**, incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Daniela Michelle Álvarez Soto
2. Lic.	Ma. Del Carmen Ávila Alvarado
3. Téc.	Lizania Balderas Agüero
4. Lic.	Marcela Josefina Castillo Santana
5. Dra.	Gabriela del Carmen Méndez Portillo
6. Lic.	Paola Isselh Morillo Trejo
7. Lic.	María Elena Muñiz Nava
8. Dra.	Aurea Yuriko Murguía Flores
9. Ing.	Sanjuana Lezith Orozco Valdez
10. Lic.	Fany Iranet Rodríguez Sánchez
11. Lic.	María Vidal Sánchez Méndez
12. Lic.	Mónica Aideé García Heredia
13. Lic.	Ivonne López Fernández

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GÓNZALEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe**, incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Alfonso Javier Saldaña Castillo
2. Lic.	Dayana Eugenia Saldaña Castillo
3. Lic.	Beatriz Múzquiz García
4. Lic.	Alejandra Rojas Cortés
5. Ing.	Rosa Elizama Campos García
6. Dra.	Myrna de la Luz Muñoz Pedraza
7. Lic.	Maura Graciela Viera Ortiz
8. Ing.	Olga Gavronskaya
9. Ing.	Rubén Hernández Alemán
10. Lic.	Luis Enrique Pérez Castro
11. Lic.	Bertha Eugenia Castillo Lozano

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Colegio Cristóbal Colón., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Jesús Carrizales Torres
2. Ing.	Héctor De la Rosa Alvarado
3. M.V.Z.	Beatriz Tonanzin Flores García
4. Ing.	Mirthala Morales Valdez
5. Ing.	Jesús José Rubio Quintana
6. Lic.	Sandy Alejandra Salazar Osuna

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOYAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Diana Verónica Flores González
2. Lic.	Jesús Eduardo González Campos
3. Lic.	Laura Angélica Pérez Grimaldo
4. Lic.	Heriberto Flores Sandoval
5. M.E.	José Cisneros Lara
6. Q.B.P.	Ma. del Carmen Bosques Padilla
7. Lic.	Erika Jazmín Olivares Hernández
8. Lic.	Diana Berrones Esparza
9. Lic.	Guillermo Román Martínez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNÍZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2019-2020.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Miguel Borja Blanco
2. Lic.	Anabelle Flores Mercado
3. Dra.	María Gabriela Guerra Treviño
4. Mtro.	Fernando Leyva García
5. Mtro.	Juan Armando López Aguilar
6. Lic.	Erika Edith López Hernández
7. Lic.	Norma Teresa Martínez Vallejo
8. Lic.	Béatrice Nassif
9. Mtra.	Laura María Fernanda Parra Álvarez
10. Lic.	Leonor Alicia Parra Armenta
11. Lic.	Elisa Teresa Quintero Gimón
12. Arq.	Alma Edith Rodríguez Martínez
13. Q.F.B.	Blanca Lilia Salcido Sánchez
14. Ing.	Miriam Patricia Villarreal Bouza
15. Lic.	Erika Cecilia Villarreal González

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio Regiomontano Contry, A.C., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:


DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marcela Cerda Herrera
2. Lic.	Raymundo Jonathan García Torres
3. Dra.	Karina Garza García
4. M.E.B.C.	Veronika Aydee Hernández Ramírez
5. Lic.	Guillermo Nasser Vázquez
6. Ing.	Mario Ramírez Cuéllar
7. Q.I.	Ilayalit Sánchez González

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Nely Idalia Barbosa Reyna
2. Ing.	Lilia Guadalupe Gómez Galván
3. Lic.	Catalina González Ochoa
4. Lic.	Ma. Luisa Lara Reboloso
5. Lic.	Ricardo Jacob López Sánchez
6. Ing.	Omar Ribera Rodríguez
7. Lic.	Sara Tamez Rodríguez
8. Lic.	Clelia Villanueva González

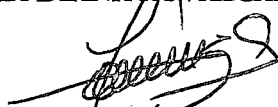
Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA KUALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio – Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rosa Isabel Pizaña Cantú
2. Ing.	Nelda Esthela Garza Cantú
3. Ing.	Michelle Salazar López
4. Lic.	Martha Esthela Gámez Garza
5. Ing.	Lilia Trinidad Yac Llanos
6. Ing.	Javier Armando González Lozano
7. Lic.	Hortencia Aguilar Magallanes
8. Ing.	Gabriela de la Garza Martínez
9. Lic.	Estrella Mendoza Leal
10. Lic.	Cynthia Paola Alvaradejo Hernández
11. Lic.	Cornelio Meléndez Toral

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio San Patricio – Unidad Cumbres, periodo 2019-2020.

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Carmen Aguirre Torres
2. L.Q.I.	Julieta Arce Martínez
3. Lic.	Marisa Fernández González
4. Lic.	Rossana Edith González Garza
5. Ing.	Claudia Gutiérrez Sandoval
6. Lic.	Ricardo Hernández Martínez
7. Lic.	María Esther Valdez Benavides
8. Lic.	Norma Leticia Marks Salazar
9. Lic.	Mary Padilla Alemán
10. Lic.	Martha Martínez Salinas
11. Lic.	Laura María Botello Caballero
12. Lic.	Abigail Karina Treviño Barrera

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Colegio San Patricio periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Consortio Educativo Oxford**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Israel Cueto Treviño
2. Ing.	Noelia Guadalupe Garza Garza
3. Lic.	Jorge Emmanuel López Guzmán
4. Lic.	Anaberta López Villanueva
5. Lic.	Francisco Javier Muñoz Jasso
6. Lic.	Genaro Román Pecina Solís
7. Lic.	Salvador Ramírez García
8. Lic.	César Ramírez Solís
9. Lic.	Marcela Rodríguez Sánchez
10. Lic.	Landy Jannet Santos Cruz

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Consorcio Educativo Oxford periodo 2019-2020.

EMIR URIEL RAMÓS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	María del Carmen Acevedo Carrillo
2. Lic.	Dagoberto Aguilar Medina
3. Lic.	Ricardo Almaguer Obregón
4. Dra.	Victoria Almazán Saavedra
5. Lic.	María Juana Alonso Mata
6. Lic.	Esaú Josué Cárdenas Infante
7. Lic.	Minerva Marcela Cardona González
8. M.C.E.	Francisca Castro Durán
9. Lic.	José Jaime Castruita Alvarado
10. M.C.E.	Miguel Ángel De la Rosa Moreno
11. Lic.	Eduardo Delgado Ruiz
12. Lic.	Alicia Domínguez Salazar
13. M.D.	Alma Alicia Enríquez Escobedo
14. Lic.	Lydia García Colegio
15. Lic.	Soraya González Peña
16. M.A.H.S.S.	María Adriana Guerra Cázares
17. Lic.	Jessica Marcela Guerra Flores
18. Lic.	Antonia Guadalupe Gutiérrez Benavides
19. Lic.	María Guadalupe Leura Hernández
20. M.E.	José de Jesús López Flores
21. Lic.	Juan Manuel Herrera Castillo
22. M.C.E.	María Abigail Hilarío Castillo
23. Lic.	Martha María Lozano Hernández
24. Dra.	Herminia Macías Durán
25. M.C.E.	Laura Guadalupe Martínez Gaytán
26. Dr.	Sergio Humberto Martínez López
27. M.C.E.	Jessica Arehely Morales Salazar



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

28. Lic.	Lucyvett Muñoz Oropeza
29. Lic.	Ignacio Nolasco Gutiérrez
30. Lic.	Marisol Ordaz Contreras
31. Lic.	Lourdes Padilla Galván
32. Lic.	Verónica Peña Dávila
33. Dra.	Ana Leticia Perales Gámez
34. Dra.	Rosa Ma. Ramírez Velasco
35. Lic.	Cristino Israel Reyes Coronado
36. Lic.	Silvia Carolina Rodríguez Heredia
37. Lic.	María de la Luz Sánchez Moctezuma
38. Lic.	Yessica Yanet Segovia Miranda
39. M.A.E.	Alma Sofía Solís Gámez
40. M.C.	Irma Torres Camarillo
41. Lic.	Leticia Villalón Martínez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Americano Montemorelos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtro.	Rubén Balboa Huerta
2. Lic.	José Carlos Balboa López
3. Lic.	Elena Carpintero Castillo
4. Lic.	Karen Chávez Rosales
5. Lic.	Esther Abigail Delgado Berlanga
6. Lic.	Merced Díaz Luna
7. Lic.	Marcela Espinoza Estrada
8. Lic.	Alberto Alejandro Martínez Ayala
9. Mtro.	Alonso Martínez Rodríguez
10. Lic.	Ever Arnoldo Méndez
11. Lic.	Josué Negrete Flores
12. Mtro.	Juan José Rodríguez Ríos
13. Mtra.	Adriana Salazar Salazar
14. Lic.	Diana Marcela Valles Montemayor

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Americano Montemorelos periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Delfos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Adriana Nohemí Aguilar Ávila
2. Ing.	Gabriel Alán Cárdenas Solís
3. Lic.	José Christian Fernández Roca
4. Lic.	Dulce Gabriela Flores Ontiveros
5. Biól.	Silvia Emilia López López
6. Lic.	Cristina Ramírez Ledezma
7. Lic.	Gerardo Daniel Rodríguez Castro
8. Lic.	Edna Marisa Salinas Cortez
9. Lic.	Jorge Cristóbal Valadez Iglesias

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOIVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Laurens, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

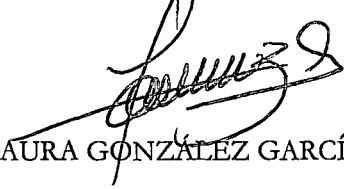
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Liliana Ivette Cantú Díaz
2. Ing.	Yadira De la Garza Campos
3. Lic.	Lourdes Araceli del Carmen Gamboa Sansores
4. Lic.	Priscila Elisabet Gómez García
5. Lic.	Karen Aideé González Ábrego
6. Q.B.P.	Juan Roberto Guajardo Ramos
7. Lic.	Javier Héctor Mendiola Sánchez
8. Lic.	Carlos Alberto Medellín Municha
9. Lic.	Eduardo Martínez Mota
10. C.P.	Ana Isabel Murillo Pérez
11. C.D.	Carlos Javier Muzquiz Reyes
12. Lic.	Miriam Piña Gómez
13. Q.B.P.	Laura Alicia Verástegui Rodríguez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA KUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Laurens, A.C., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA FOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mónica Daniela Elizondo Chao
2. Lic.	Juana Elvia Gallegos Saldivar
3. Ing.	Martha Gómez Lozolla
4. M.V.Z.	José Alejandro González Castellano
5. Lic.	Nancy Jaramillo Ibarra
6. Lic.	Gabriel Méndez Cruz
7. Lic.	María del Carmen Reyes Loredo
8. Lic.	María Mirthala Rosas Martínez
9. Ing.	Jesús Javier Salas García
10. Lic.	Carlos Alberto Soni Duque
11. Lic.	Oralia Torres Cortez
12. Lic.	Gilberto Jovani Torres Infante
13. Lic.	Ana María Vázquez Jiménez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C., periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Máter, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Lydia Erika Cantú Calderón
2. Lic.	Claudia Maribel Cázares Silva
3. Q.F.B.	Martha Silvia González Guzmán
4. Ing.	Fernando Hernández Díaz
5. Lic.	Rosa María Hernández Guerrero
6. Lic.	Avelina Jiménez Lozano
7. Lic.	Ricardo de Jesús Naranjo Ponce
8. Lic.	Tania Tavira Ríos

A t e n t a m e n t e,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOJAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Verónica Arriozola Santillán
2. Lic.	Sergio Margarito Cortés Rodríguez
3. Ing.	Eduardo Espino Martínez
4. Ing.	Norma Alicia Frausto Ramos
5. Lic.	Jesús María Garza Cantú
6. Lic.	Aurelio Gaytán Guzmán
7. Lic.	Héctor Raymundo Gaytán Guzmán
8. Lic.	Simón López Castañeda
9. Lic.	Sol Ley Ampelio Macías Uresti
10. Ing.	Ana Luisa Rangel Rosete
11. Q.F.B.	Rosa María Rangel Rosete
12. Lic.	Luis Manuel Sánchez Palos

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina, periodo 2019-2020.

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2019-2020.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marina Haydeé Calderón Guillén
2. Ing.	Norma López Alcaraz
3. Lic.	Rosa María de la Soledad Hernández Galindo
4. Lic.	Carlos Alberto López Cruz
5. Lic.	Ninfa Cecilia Morales Montes de Oca
6. Lic.	Rubén Medardo Ramírez Tapia
7. T.S.U.	Anabel Romero Barbosa
8. Lic.	Jesús Alfredo Yeguez Ancheta
9. Dra.	Ivonne Zúñiga Garza

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis


Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Regiomontano, A.C., periodo 2019-2020.

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	José María Cázares Gaytán
2. Ing.	Juan Manuel Celerino Cruz
3. Lic.	Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
4. Lic.	Leonardo Escamilla Jiménez
5. Lic.	Edelvira Espino Dávila
6. Lic.	Cinthia Sarahi Espinosa Casas
7. Lic.	Laura Elena García Ramírez
8. Lic.	Jesús Simón González Hernández
9. Lic.	Víctor Adolfo Guerrero Faz
10. Biól.	Ramiro David Jacobo Galván
11. Ing.	David Jiménez Silverio
12. Arq.	Nataly Denice Montemayor Urbina
13. L.Q.I.	Laura Judith Niño Cantú
14. Biól.	José Luis Núñez Garibay
15. Biól.	Carla Alejandra Padilla Ríos
16. Lic.	Rubén Pedraza Bautista
17. Lic.	Laura Lorena Polendo Sánchez
18. M.C.	Roberto Rolando Salinas Guzmán
19. Lic.	Marcela Nathali Sandoval Martínez
20. Lic.	Raúl Juárez Moreno

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey, periodo 2019-2020.

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2019-2020.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Pedro Barrientos Sánchez
2. Lic.	Eunice Castellanos Álvarez
3. Ing.	Nancy Ruth Cortez Verde
4. Q.F.B.	Sylvia Edith Lizarraga Smith
5. Lic.	Sandra Cecilia Mares Alvarado
6. Prof.	Raymundo Martínez Hernández
7. Lic.	Francisco Sánchez Casas

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÚNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URÍEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	David Ávila Benítez
2. Lic.	Enrique Espinosa Ata
3. Lic.	María Isabel Gaytán Cornejo
4. T.S.U.	Ana Gabriela Lozano Lozano
5. Lic.	Brenda Magdalena Paredes Sandoval
6. Lic.	César Pita Rodríguez
7. Lic.	Edith Rico Carrizales
8. Lic.	Janis Waldron Millsaps
9. Lic.	Kehila Sarahí Zavala Degollado

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Karen Ivone Aguilera Reyes
2. Ing.	Eugenio Jesús Castro Sifuentes
3. Lic.	David Alejandro De León Reyna
4. Lic.	Lilia Aracely Malagón Padilla
5. Lic.	Patricia Anahí Riojas Sánchez
6. Q.C.B.	Laura Nohemí Salas Cardona

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la escuela **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Sergio Joel Caballero Escamilla
2. Ing.	Iliana de la Cruz Saláis
3. Lic.	Irma Guadalupe González Pulido
4. Lic.	José Luis Martínez Gallardo
5. Lic.	Ana Lucía Eligio Cordero
6. Lic.	Julio Urbina Ramírez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

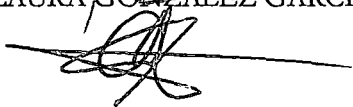
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años**, incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Rodolfo Catarino Abencerraje González
2. Lic.	Mauricio Chora Ramos
3. Lic.	Michelle Ana Cecilia Corona Hernández
4. Lic.	Adriana del Carmen Cuéllar Río
5. Lic.	Elsa Lorena Flores Domínguez
6. Lic.	Eduardo Galván Quintana
7. Lic.	Ramiro Arturo García Blackaller
8. Lic.	Loida Eunice González Lara
9. Biól.	Abraham Herrera Moreno
10. Ing.	Homero Limas González
11. Lic.	Ingrid Abigail Martínez Garza
12. Ing.	Martín Alejandro Lozano Chávez
13. Lic.	Yessica Martínez Guajardo
14. Lic.	Georgina Lisbeth Medina Molina
15. Lic.	Mireya Reyes Sánchez
16. Lic.	Yessica Alexandra Roque Mora
17. Arq.	Virginia Sandoval Macías
18. Ing.	Juan Antonio Sánchez Salinas
19. Ing.	María de Lourdes Solís Treviño
20. Lic.	Juan Francisco Villalobos Villa

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a Oxford School of English, A.C., periodo 2019-2020.

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

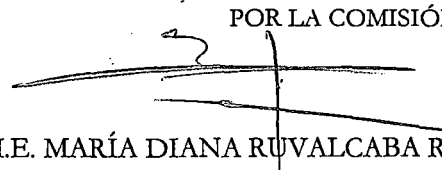
DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	David Alemán Hernández
2. Dra.	Blanca Miriam Altamirano Lerma
3. Lic.	Isaí Barranco Méndez
4. Lic.	Leticia Bazán Marroquín
5. Dra.	Grolamys Castillo Portela
6. Q.B.P.	Debanhi Ivonne Contreras Suárez
7. I.Q.	José Aurelio Elizondo Morales
8. Lic.	Gabriela García Álvarez
9. Lic.	Alfredo Demian Garza Mosiváis
10. Lic.	Samantha Lizbeth Garza Rodríguez
11. Ing.	José Ángel González Blanco
12. Lic.	Irasema González Gervacio
13. Lic.	Miguel Ángel González Guerrero
14. Lic.	Fernando Daniel González Vélez
15. I.Q.	Jesús Baldomero Mercado Gómez
16. Lic.	Mario Alberto Ovalle Elizondo
17. Arq.	César Arturo Saldívar Sanmiguel
18. Lic.	Juan Eugenio Sánchez Collazo
19. Lic.	Francisco Sánchez Gallegos
20. Lic.	Rosa Margarita Santos Salazar

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la Preparatoria Juan Pablo II, periodo 2019-2020.

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. M.C.	Alejandra Martínez Tristán
2. Ing.	Lucía Abarca Cabrera
3. Lic.	Juan Demetrio Manríquez Arellano
4. Lic.	Santiago De la Cruz de Jesús
5. Lic.	Sergio Alejandro Carrillo Torres
6. Lic.	Jesús Mancera Velázquez
7. Lic.	Guadalupe de Jesús Mata Gómez

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÚNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

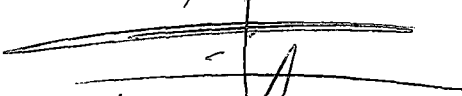
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.B.P.	Isvar Kavim Ángeles Hernández
2. Lic.	Laura Edith Cortés Castillo
3. Lic.	Oswaldo Guadalupe Delgado Macías
4. Lic.	Karla Patricia Solalinde Lerma
5. Lic.	Mirna Amelia Toro De Bruzual
6. Lic.	José Humberto Vega Castillo
7. Lic.	Javier Alejandro Vega Huerta

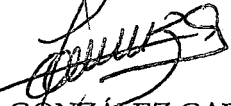
Atentamente,
Alere Flamam Veritatis


Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	José Gabriel García Maldonado
2. Lic.	José Homero Leos Ruiz
3. Lic.	Laura Patricia Machuca Flores
4. Lic.	Bertha Nancy Mata Ramírez
5. Dra.	María del Roble Molina Cantú
6. Lic.	Carolina Muela Rodríguez
7. Ing.	Juan Alberto Roque Viera
8. Ing.	Ana Victoria Villarreal Ibarra
9. Q.F.B.	Martha Bazaldúa Rodríguez
10. Ing.	Héctor Gerardo Salazar Contreras

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MÚNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TÓVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Interline Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Mirna Ludivina Castillo Lozano
2. Ing.	Marina Guadalupe Martínez Zepeda

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA BUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Jonathan David Casimiro Tovar
2. Q.B.P.	José Antonio Fernández Martínez
3. Ing.	José Alejandro Hernández Hernández
4. Lic.	Nallely Yahaira Puga Tello
5. M.C.	Rubia Patricia Rosas Gutiérrez
6. Lic.	José Manuel Sandoval López

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Académico Nuevo León**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Claudia Elvira Avilés Sánchez
2. M.C.	Dalau Elizarragaz De la Rosa
3. Lic.	Juan Daniel González Duarte
4. Lic.	Melany Nicole Silva Cervantes
5. Lic.	Susana Margarita Vélez Villalobos

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Educativo y Cultural**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Brenda Aline García Lozano
2. Lic.	Astrea Marina Mortera Sánchez

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Académico de Educación Superior de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Víctor Ramón Arrambide Villarreal
2. Ing.	Juan Luis Baena Ramos
3. Lic.	Daniel Alejandro Gámez Olivares
4. Lic.	Álvaro González García
5. Ing.	Cresencia López Ortiz
6. Lic.	María Guadalupe Rodríguez Chávez
7. Biól.	Miriam Rodríguez Rodríguez

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2019-2020**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachiller Técnico en Sistemas Computacionales** incorporado en el periodo escolar 2019-2020, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Anel Espinoza Rocha
2. Lic.	Néstor Alejandro Fernández De León
3. Lic.	Armando Martínez Rodríguez
4. Ing.	Francisco Javier Moreno Leal
5. Lic.	Thelma Siomara Muñoz Estrada
6. Lic.	Sanjuana Guadalupe Rangel Carmona

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de noviembre de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ

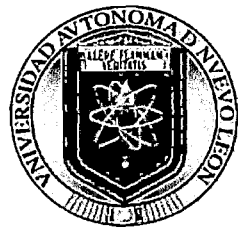


Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 35
REGLAMENTO INTERNO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**REGLAMENTO INTERNO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

21 NOVIEMBRE DE 2019



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Autoridades de la UANL

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

Dr. Med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaría Académica

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Sergio Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario



Unidad de Mederos
Praga y Trieste. Residencial Las Torres, C.P. 64930
Monterrey Nuevo León, México
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Comisión Legislativa de la Junta Directiva de la de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Profesores

Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
Presidente

Lic. Rogelio Francisco García Páez

Dr. Ricardo A. Fuentes Cavazos

Dr. Gerardo Tamez González

Representantes Estudiantiles

Jessica Zamarripa Leal

Ricardo Alberto Somohano Villarreal

Angela Zavalza Navar



Unidad de Mederos
Praga y Trieste. Residencial Las Torres, C.P. 64930
Monterrey Nuevo León, México
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Reglamento Interno

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales el 23 de agosto de 2019.

Aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.



Unidad de Mederos
Praga y Trieste. Residencial Las Torres, C.P. 64930
Monterrey Nuevo León, México
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250



Índice

TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad..... 8

 CAPÍTULO I..... 8

 Disposiciones Generales 8

 CAPÍTULO II 9

 De los Objetivos de la Facultad..... 9

 CAPÍTULO III..... 9

 De los Programas Educativos..... 9

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad 9

 CAPÍTULO I..... 9

 Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad 9

 CAPÍTULO II 10

 De la Junta Directiva..... 10

 CAPÍTULO III..... 10

 De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva 10

 CAPÍTULO IV..... 13

 Del Director..... 13

 CAPÍTULO V 14

 De los Puestos de la Estructura Organizacional 14

TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico 18

 CAPÍTULO I..... 19

 De los Profesores..... 19

 CAPÍTULO II 20

 De la Junta de Profesores 20

 CAPÍTULO III..... 20

 Del Consejero Profesor 20

 CAPÍTULO IV..... 20

 Del Decano..... 20

TÍTULO CUARTO: De los Alumnos 21

 CAPÍTULO ÚNICO 21

TÍTULO QUINTO: De las Inscripciones..... 21

 CAPÍTULO ÚNICO 21

TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias..... 22

 CAPÍTULO I..... 22

 Disposiciones Generales 22

 CAPÍTULO II 23

 De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias 23

 CAPÍTULO III..... 23

 De las Revalidaciones y Equivalencias 23

TÍTULO SÉPTIMO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales 23

 CAPÍTULO ÚNICO 23





Disposiciones Generales 23

TÍTULO OCTAVO: Del Proceso de Titulación 23

 CAPÍTULO I 23

 Disposiciones Generales 23

 CAPÍTULO II 24

 CAPÍTULO III 24

 De la Expedición del Título..... 24

TÍTULO NOVENO: De los Estudios de Posgrado 24

 CAPÍTULO ÚNICO 24

 Disposiciones Generales 24

TÍTULO DÉCIMO: De los Reconocimientos y Estímulos..... 24

 CAPÍTULO ÚNICO 24

 Descripciones generales 24

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De la Responsabilidad Universitaria 25

 CAPÍTULO ÚNICO 25

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De los Consejos Consultivos 25

 CAPÍTULO ÚNICO 25

 Disposiciones generales 25

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: Del Patrimonio Universitario 25

 CAPÍTULO ÚNICO 25

 De la Administración, Conservación y uso del Patrimonio Universitario 25

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Transparencia y Acceso a la Información 25

 CAPÍTULO ÚNICO 25

 Disposiciones Generales 25

TRANSITORIOS 26





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Exposición de motivos

La Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ha generado acciones y estrategias necesarias a corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus funciones, siempre comprometida con la Visión 2030 de la UANL, colaborando de manera conjunta en el proceso institucional, buscando ser un referente internacional por su calidad educativa, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un amplio sentido de responsabilidad social que contribuye y trasciende en la transformación y el bienestar de la sociedad.

Por ello, es importante señalar que, gracias a este esfuerzo y compromiso, la Facultad ha logrado posicionarse como una de las mejores a nivel nacional e internacional, por la reconocida calidad de nuestros programas educativos de educación superior, además de buscar consolidar las prácticas administrativas con eficiencia y eficacia de los servicios prestados a nuestros alumnos y a la sociedad, por lo que es fundamental seguir fortaleciendo nuestras capacidades, por lo que resulta necesaria una nueva estructura organizacional y la implementación de nuevos métodos en el quehacer universitario, así como un nuevo ordenamiento legal que vaya acorde con los nuevos retos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, la nueva oferta educativa de la Facultad y acorde a la recientemente aprobada legislación universitaria.

Esta propuesta se realiza en base a tres factores importantes:

1. La inclusión de nuevas áreas de conocimiento que se abordan en los planes y programas de estudio a nivel pregrado y posgrado.
2. La necesidad de adecuar el Reglamento Interno de la Facultad a las recientes modificaciones, abrogaciones y derogaciones en la legislación universitaria vigente.
3. La reestructuración de la administración de la Facultad, siguiendo los principios de eficiencia y austeridad implementados en la Universidad.

Es por tal motivo que se propone la modificación de un Reglamento Interno, para hacer frente a los nuevos retos, este Reglamento Interno está acorde a los nuevos tiempos, alineado completamente a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
Director



Unidad de Mederos
Praga y Trieste. Residencial Las Torres, C.P. 64930
Monterrey Nuevo León, México
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250

**TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- La Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- VI. "Legislación Universitaria Vigente", a la normativa vigente y positiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Consejo", al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. "CC Nacional", al Consejo Consultivo Nacional de la Facultad.
- XIII. "CC Internacional" al Consejo Consultivo Internacional de la Facultad.
- XIV. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XV. "Director", al Director de la Facultad.
- XVI. "Mesa Directiva", a la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Facultad.
- XVII. "Coordinador(es) Académico(s)", profesor(es) que imparte y coordina alguna Unidad de Aprendizaje o Materia del área de Conocimiento de alguna de las Academias de Estudios de Licenciatura.
- XVIII. "Cuerpos Académicos", conformados por los profesores de tiempo completo con registro PRODEP.
- XIX. "Comunidad", a la comunidad integrada por profesores, personal administrativo y alumnos de la Facultad.
- XX. "Comisiones", a los órganos permanentes o temporales de la Junta Directiva.
- XXI. "Secretarios Académicos", a los responsables académicos de Licenciatura.
- XXII. "Jefe de Departamento", a los responsables de Departamento.
- XXIII. "Prefectos", a los encargados de verificar la asistencia del personal docente.
- XXIV. "Comités", a los cuerpos colegiados de las áreas de Posgrado.
- XXV. "Subdirectores", puesto de confianza, quienes colaboran directamente con el Director, en el cumplimiento de sus funciones.
- XXVI. "Profesores", al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXVII. Alumno, aquel que está inscrito, tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y de la Facultad.

Artículo 4.- Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y alumnos se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la Junta Directiva de la Facultad.

Artículo 5.- La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el



Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 6.- La organización de los planes de estudio de los programas educativos del nivel de Licenciatura y de Posgrado se especifican en el Modelo Académico y Educativo de la Universidad.

Artículo 7.- Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al alumno incorporarse al mercado laboral en las áreas de Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable y Gestión Turística.

CAPÍTULO II

De los Objetivos de la Facultad

Artículo 8.- La Facultad tiene como Objetivos:

- I. Formar profesionales de Licenciatura en las áreas de Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable y Gestión Turística, que los habilite para actuar en los diferentes campos que ofrezcan las carreras que se imparten, mediante los conocimientos científicos necesarios, la capacidad técnica adecuada y la debida concepción ética y social de su función.
- II. Realizar investigación en las áreas del conocimiento, propias de la Facultad que tenga en cuenta los problemas regionales, nacionales e internacionales.
- III. Formar especialistas, maestros y doctores en las áreas de conocimiento que se ofrecen.
- IV. Fomentar y difundir la cultura en las áreas del conocimiento, propias de la vocación de la Facultad para así servir mejor a la sociedad.

CAPÍTULO III

De los Programas Educativos

Artículo 9.- Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- I. Licenciatura
- II. Especialidad
- III. Maestría
- IV. Doctorado

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad

CAPÍTULO I

Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad

Artículo 10.- Son autoridades de la Facultad, la Junta Directiva, el Director, Subdirectores y Secretarios.

Artículo 11.- La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Secretarios Académicos
- V. Jefes de Departamento
- VI. Coordinadores





CAPÍTULO II

De la Junta Directiva

Artículo 12.- La definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 13.- La Junta Directiva se reunirá en forma plenaria al final de cada semestre. Estas juntas tendrán el carácter de ordinarias; las demás que se celebren se considerarán extraordinarias.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Aprobar y designar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- II. Resolver acerca de los dictámenes turnados por las Comisiones.
- III. Las demás atribuciones previstas en la legislación universitaria y en este Reglamento.

Artículo 15.- Para ser integrante de la Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 16.- Para ser integrante de la Junta Directiva, los representantes estudiantiles deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 17.- Los representantes estudiantiles de la Facultad serán electos, según lo establecido en el Estatuto y lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 18.- Los representantes estudiantiles ante la Junta Directiva serán electos en forma democrática conforme las siguientes disposiciones:

- I. Serán integrantes de la Junta Directiva, los representantes de cada grupo que se integre en una de las Unidades de Aprendizaje obligatorias que se impartan en cada uno de los semestres dentro del Modelo Educativo y Académico de la UANL.
- II. Las elecciones para elegir representante de grupo y suplente, se efectuarán en presencia del presidente y del consejero alumno, así como de un integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la mesa directiva. La Dirección proporcionará la lista de los alumnos para comprobar que él o los candidatos pertenezcan a esa unidad de aprendizaje o grupo.
- III. El Director y el Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, fijarán la hora de cada turno para llevar a cabo la votación, tomando en cuenta el número total de grupos que se integren por unidad de aprendizaje.
- IV. En caso de que el número de representantes de grupo y suplentes no coincida con el número de profesores, la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos ajustará la paridad requerida para la integración de la Junta.
- V. Los representantes alumnos que participarán en la Junta Directiva deberán ser acreditados por la Sociedad de Alumnos ante el Director de la Facultad.
- VI. Para ser representante alumno ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como alumno de Licenciatura de esta Facultad.

Artículo 19.- Las propuestas para tratar asuntos generales deberán entregarse por escrito al Secretario de Actas de la Junta Directiva con al menos 24 (veinticuatro) horas hábiles antes de la celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que especifique la convocatoria.

CAPÍTULO III

De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva

Artículo 20.- La Junta Directiva sesionará en pleno y por comisiones permanentes y/o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

Artículo 21.- Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva, con capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la Junta, las siguientes:





- I. Académica.
- II. De Honor y Justicia.
- III. Legislativa.
- IV. De Licencias y Nombramientos.
- V. De Presupuestos.
- VI. Dictaminadora.

Artículo 22.- La Comisión Académica quedará integrada, además del Director por el Subdirector Académico y tres profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 23.- La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente.
- IV. Aprobar las revalidaciones y equivalencias de estudios.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VI. Promover y supervisar el desarrollo del Modelo Educativo, tanto en el Modelo Académico de Licenciatura como de Posgrado.
- VII. Conocer y dictaminar sobre las modalidades de educación escolarizada, no escolarizada, mixta, tradicional, bilingüe u otras de las Licenciaturas y Posgrados; igualmente acerca de los diplomados, cursos, talleres y seminarios de educación continua que se ofrecen en la Facultad.
- VIII. Investigar cuáles son los métodos de enseñanza-aprendizaje y evaluación más avanzados en los campos de las Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable y Gestión Turística, y proponerlos para su aplicación en la Facultad.
- IX. Dictaminar las solicitudes de acreditación de estudio.
- X. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 24.- La Comisión de Honor y Justicia quedará integrada, además del Director, por el Consejero Profesor, cuatro Profesores, el Consejero Alumno, el Presidente de la Sociedad de Alumnos y tres Alumnos que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 25.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y proponer al Consejo, para su aprobación en su caso, al o los candidatos para recibir alguna distinción de Mérito Universitario.
- II. Estudiar y dictaminar sobre las faltas y sanciones al honor y la disciplina en que incurra el personal académico, administrativo y alumnos de la Facultad a las que hace referencia el Estatuto y demás legislación universitaria vigente, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados y establecer las sanciones en su caso.
- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo relacionadas con distinciones y reconocimientos de alumnos, egresados y personal académico.
- IV. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 26.- La Comisión Legislativa quedará integrada, además del Director por tres Profesores y tres Alumnos, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 27.- La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Enviar a la Comisión Legislativa del Consejo, propuestas de adiciones o modificaciones a los reglamentos generales de la Universidad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- IV. Actuar como consultora de la Junta directiva y del Director, en lo relativo a la normatividad universitaria.



V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 28.- La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada, además del Director por tres Profesores de tiempo completo y tres Alumnos, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 29.- La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso, ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 30.- La Comisión de Presupuestos quedará integrada, además del Director por tres Profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 31.- La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Director y demás personal en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- II. Establecer los lineamientos de aplicación de los recursos de la Facultad.
- III. Opinar, con la Comisión Académica sobre los criterios generales para el otorgamiento de becas y apoyos económicos correspondientes.
- IV. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería, a fin de presentarse a la Junta.
- V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 32.- El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 33.- La Comisión Dictaminadora quedará integrada, además del Director por cuatro Profesores integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y decidir sobre el ingreso y promoción del personal académico conjuntamente con el Director.
- II. Las que se señalen en el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 35.- Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo 36.- El Director fungirá como Presidente y el Subdirector General fungirá como Secretario de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Junta Directiva.

El Presidente de las Comisiones tendrá voz y podrá ejercer el voto. El Secretario de las Comisiones tendrá voz y, solamente, podrá votar en las comisiones a las que pertenezca por designación de la Junta en pleno.

Artículo 37.- Las funciones del Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión, en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un libro de registro de los asuntos que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información o documentación que para cada caso se requiera.
- IV. Elaborar la redacción de los acuerdos del Pleno de la Comisión.
- V. Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión una vez aprobado el acuerdo.
- VI. Las demás que el presente reglamento les confiera.

Artículo 38.- La designación o ratificación de los integrantes de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión extraordinaria de la Junta Directiva.

Artículo 39.- Las Comisiones Permanentes deberán reunirse a solicitud del Director, cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el adecuado funcionamiento y correcto desempeño





de la Facultad.

Artículo 40.- La destitución del cargo de los integrantes de las Comisiones Permanentes o Temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 41.- Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que éstos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

Artículo 42.- La ausencia permanente del 50% o más de los integrantes de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los integrantes en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

Artículo 43.- Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

Artículo 44.- La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

Artículo 45.- Para ser integrante de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de 1 año de antigüedad en la Facultad; y el alumno estar debidamente inscrito en la Facultad.

CAPÍTULO IV

Del Director

Artículo 46.- El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto así como el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 47.- El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 48.- El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación del Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 49.- El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 50.- La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto, Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá:

- I. Establecer el período, lugar y horario para el registro de candidatos.
- II. Establecer que las campañas de los candidatos consistirán en la presentación y la difusión de su plan de trabajo y Currículum Vitae a través de las visitas a alumnos y profesores en las aulas, auditorios y demás instalaciones propias de esta dependencia.
- III. Establecer que la distribución de artículos promocionales solo estén relacionados con la difusión del plan de trabajo y Currículum Vitae.
- IV. Establecer la no participación de personas ajenas al proceso interno electoral.

Artículo 51.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Comprometerse a una participación activa en el proceso de mejora continua de la Facultad, en los





- II. procesos de acreditación y certificación, tanto académicos como administrativos.
- II. Presentar un proyecto que fomente cambios significativos en el servicio de educación superior de la Facultad, acorde con las necesidades presentes y futuras de calidad y pertinencia social, alineado a la misión y visión de la UANL.

Artículo 52.- Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar a los Subdirectores, Secretarios, Coordinadores, Jefes de Departamento y demás personal de confianza, en función del adecuado cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de la Facultad
- II. Designar a los integrantes de las comisiones para la creación, rediseño o adecuación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos del Reglamento General de Becas y los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.
- VI. Constituir una comisión editorial, que determine la pertinencia de la publicación de los materiales que para esos efectos realicen los Profesores.
- VII. Contar con uno o más asesores que le proporcionen apoyo en las tareas académica, administrativa, jurídica y en todos aquellos asuntos relacionados con los objetivos y fines de la Facultad.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en los procesos de acreditación y certificación académica y administrativa.
- IX. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y nombrar a un integrante Profesor como Secretario de Actas.
- X. Las demás que la Legislación Universitaria y este Reglamento le confieran.

Artículo 53.- El Director para el ejercicio de sus atribuciones, contará con una Contraloría, una Coordinación de Relaciones Públicas y una Secretaría Técnica que tendrán las siguientes funciones:

- I. A la Contraloría le corresponde: Administrar los Ingresos y Egresos, programando su obtención y destino, consiguiendo el máximo aprovechamiento de su utilización, para lo cual está a su cargo el departamento de tesorería de la Facultad.
- II. A la Coordinación de Relaciones Públicas le corresponde: proyectar la imagen positiva de la Facultad, tanto hacia la comunidad universitaria como a la ciudadanía en general.
- III. A la Secretaría Técnica le corresponde: Coordinar la oficina de la Dirección, elaborar y resguardar documentación oficial.

Artículo 54.- En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

Artículo 55.- En caso de ausencia absoluta del Director, este será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo se sujetará a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto.

CAPITULO V

De los Puestos de la Estructura Organizacional.

Artículo 56.- Para el ejercicio de sus atribuciones el Director cuenta con siete Subdirecciones:

- I. General.
- II. Administrativa.
- III. Académica.
- IV. Posgrado e Investigación.





- V. De Escolar y Archivo.
- VI. Planeación y Desarrollo.
- VII. De Asuntos Estudiantiles.

Artículo 57.- Para ocupar el cargo de Subdirector se requiere ser nombrado por el Director y contar con los conocimientos y habilidades inherentes a la Subdirección correspondiente; acorde al Estatuto, demás legislación universitaria vigente y el presente Reglamento.

Artículo 58.- Las Subdirecciones, para la eficaz realización de sus atribuciones, pueden modificar, actualizar y mejorar sus manuales de organización y reglas de funcionamiento, los cuales estarán acordes a la estructura orgánica, ordenamientos legales de la Universidad y las actividades del área a su cargo. Las Subdirecciones contarán para su eficaz funcionamiento con las respectivas Secretarías, Coordinadores y Jefes de departamentos que señale este Reglamento.

Artículo 59.- Son atribuciones del Subdirector General:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento y coordinar las actividades realizadas por las Subdirecciones, Secretarías, Coordinaciones y Jefaturas.
- II. Colaborar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como en la misión, visión y objetivos de la Facultad.
- III. Verificar, en conjunto con el Director, las funciones académicas y administrativas prioritarias para el eficaz funcionamiento de la Facultad.
- IV. Procurar el uso eficiente y racional de los recursos de la institución.
- V. Fomentar la disciplina y el desempeño ético de las funciones de la comunidad de la Facultad.
- VI. Establecer el calendario de las sesiones de la Junta Directiva, en conjunto con el Secretario de Actas de la Facultad.
- VII. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.
- VIII. Establecer el calendario de los CC Nacional e Internacional, fungir como Secretario Técnico de los Consejos Consultivos y dar seguimiento a las observaciones emanadas de las sesiones de los Consejos Consultivos.
- IX. Coordinar las cátedras universitarias adscritas a la Facultad y las celebraciones institucionales.
- X. Representar al Director en caso de ausencia temporal, así como en eventos y asuntos que le sean conferidos por el Director.
- XI. Las demás que les designe el Director de la Facultad.

Artículo 60.- Son atribuciones del Subdirector Administrativo:

- I. Mantener actualizada la documentación del estatus académico, jurídico y laboral de todo el personal de la Facultad.
- II. Supervisar el cumplimiento de las funciones administrativas y verificar la puntual asistencia del personal de la Facultad.
- III. Adquirir, revisar y avalar el correcto empleo de los diferentes insumos requeridos, así como mantener un estricto control de los inventarios, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos materiales garantizando su uso adecuado.
- IV. Procurar el uso eficiente y racional del capital humano, de los recursos técnicos y financieros, así como, de los espacios físicos y virtuales.
- V. Lo demás que le encomiende el Director.

La Subdirección Administrativa para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de Gestoría Administrativa, Adquisiciones y Control Patrimonial.
- II. Coordinación de Capital Humano.
- III. Coordinación de Servicios Generales y Sustentabilidad
- IV. Coordinación de Prefectura.
- V. Jefatura de Control de Personal y Capacitación.
- VI. Jefatura de Audiovisual.
- VII. Las demás que determine el Director.

Artículo 61.- Son atribuciones del Subdirector Académico:





- I. Supervisar el cumplimiento de los Modelos Educativo y Académico de la Universidad en los Programas de Estudio de Licenciatura.
- II. Generar estrategias de innovación educativa que impacte positivamente en los alumnos de Licenciatura.
- III. Gestionar cursos de actualización pedagógica y de profesionalización para el personal docente.
- IV. Promover los procesos de acreditación y certificación académica.
- V. Gestionar la constante actualización del acervo bibliográfico y de recursos de consulta físicos y digitales de las bibliotecas de la Facultad.
- VI. Coordinar las políticas y estrategias de educación digital que se implementen en la Facultad.
- VII. Dirigir las actividades de los Secretarios Académicos de Licenciatura, Coordinadores y Jefes de Departamento.
- VIII. Verificar el cumplimiento de los Coordinadores Académicos a su cargo.
- IX. Lo demás que específicamente le encomiende el Director.

La Subdirección Académica para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Secretarías y Coordinaciones a su cargo:

- I. Secretarías Académicas de Licenciatura.
- II. Coordinación General Académica de Licenciatura.
- III. Coordinación de Innovación y Educación Continua.
- IV. Coordinación Académica de modalidad Bilingüe.
- V. Coordinación del Departamento de Idiomas.
- VI. Coordinación de Tutorías.
- VII. Coordinación de Biblioteca.
- VIII. Coordinación de Educación Digital
- IX. Coordinación de Procesos de Acreditación y Certificación Académica.
- X. Las demás que determine el Director.

Artículo 62.- El Subdirector Académico, los Secretarios Académicos de Licenciatura y la Coordinación General Académica de Licenciatura son los responsables de los programas educativos de Licenciatura vigentes en la Facultad.

Artículo 63.- Para ser Subdirector de Posgrado e Investigación de la Facultad se requiere, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado:

- I. Contar con experiencia afin en las líneas de generación y aplicación del conocimiento innovador que se desarrolla en la Facultad.
- II. Formar parte del Sistema Nacional de Investigadores y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- III. Comprobar producción científica suficiente que acredite su contribución a la investigación
- IV. Gozar de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

Artículo 64.- Son atribuciones del Subdirector de Posgrado e Investigación:

- I. Proponer al Director candidatos para la designación de los titulares de las Coordinaciones a su cargo. Así como promover la remoción de aquellos cuando exista una causa justificada.
- II. Designar asesores y tutores de producto integrador y tesis de especialización, maestría y doctorado.
- III. Nombrar los tribunales, comités tutoriales y examen de grado de especialización, maestría y doctorado.
- IV. Participar en los procesos de acreditación y certificación en lo relacionado al posgrado ante organismos certificadores y acreditadores nacionales e internacionales.
- V. Nombrar los tribunales de tesis y exámenes de grado.
- VI. Ser integrante de los comités de posgrado en los que participe la Facultad.
- VII. Proponer al Director la programación de los cursos de Posgrado para su autorización.
- VIII. Proponer a las instancias correspondientes la actualización de la oferta académica
- IX. Coordinar los programas académicos con otros centros que realicen actividades afines.
- X. Promover las revalidaciones y equivalencias de estudios de conformidad a la legislación universitaria vigente
- XI. Difundir los acuerdos que en lo conducente emita el Consejo Universitario.
- XII. Aprobar o rechazar los temas y proyectos de tesis, así como las asesorías y los asesores respectivos.



- XIII. Solicitar el nombramiento de asesores e investigadores de otras facultades o instituciones del país o del extranjero, cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere el perfil adecuado para tal propósito.
- XIV. Proponer para publicación los trabajos producidos en la Facultad, que a su juicio merezcan ser publicados.
- XV. Proponer al Director el nombramiento de comités y comisiones especiales integradas por profesores, investigadores o consejeros expertos, para resolver problemas específicos.
- XVI. Revisar, evaluar y coordinar programas y proyectos de investigación acordes con el estado actual de la ciencia, tecnología y las humanidades, y con el desarrollo de su entorno global;
- XVII. Estimular la generación y transferencia de tecnología y servicios de sectores productivos de la sociedad en el ámbito científico;
- XVIII. Impulsar mecanismos y programas de vinculación con su entorno social, productivo y académico;
- XIX. Convocar y presidir las juntas con Profesores Investigadores de la Facultad.
- XX. Las demás que le encomiende el Director además de las que se señalen en el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

La Subdirección de Posgrado e Investigación para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. General de Posgrado.
- II. Planeación Académica de Posgrado.
- III. General de Investigación.
- IV. Centro de Estudios Políticos.
- V. Centro de Negocios Internacionales.
- VI. Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable
- VII. Centro para la Gestión y Desarrollo de Proyectos Turísticos
- VIII. Relaciones Interinstitucionales y Consultoría.
- IX. Laboratorio de Comunicación Política.
- X. Cuerpos Académicos y Convocatorias.
- XI. Las demás que determine el Director.

Estas áreas contarán con un titular que será designado por el Director a propuesta del Subdirector de Posgrado e Investigación.

Artículo 65.- Son atribuciones del Subdirector de Escolar, Archivo y Vinculación:

- I. Dirigir las actividades de Coordinadores y Jefes de Departamento.
- II. Asegurar y custodiar el Archivo Escolar de Licenciatura y Posgrado.
- III. Cumplir con el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y con toda legislación universitaria vigente.
- IV. Coordinar los procesos de movilidad académica de los alumnos de la Facultad.
- V. Atender los procesos de vinculación en las áreas de Servicios Social, Prácticas Profesionales y Bolsa de Trabajo Universitaria.
- VI. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. Coordinación General de Servicios Escolares y Archivo.
- II. Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- III. Coordinación de Procesos Escolares y de Movilidad Académica.
- IV. Coordinación de Exámenes de Ingreso y Egreso.
- V. Las demás que determine el Director.

Artículo 66.- Son atribuciones del Subdirector de Planeación y Desarrollo:

- I. Planificar, organizar, controlar los procesos y actividades de la Facultad, buscando siempre la certificación de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, favoreciendo la mejora continua.
- II. Formular y actualizar la visión y el Plan del Desarrollo de la Facultad, así como elaborar los



- programas que de ellos se deriven.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas que plantea el Plan de Desarrollo.
- IV. Formular estrategias y líneas de acción que contribuyan al cumplimiento de la visión institucional.
- V. Coordinar la gestión y el ejercicio de los recursos extraordinarios derivados de programas de apoyo externos.
- VI. Coordinar e integrar los sistemas de información institucional y plataforma virtuales para la adecuada administración de la información.
- VII. Integrar y proporcionar información estadística, oportuna, confiable y actualizada.
- VIII. Coordinar las Tecnologías de Información y Comunicación, así como los medios de difusión virtuales, la página Web y redes sociales de la Facultad.
- IX. Elaborar y actualizar el programa de seguimiento de egresados y empleadores.
- X. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Planeación y Desarrollo para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de Planeación e Información Estadística.
- II. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Gestión de la Calidad.
- III. Coordinación de Gestión de Recursos Externos.
- IV. Coordinación de Tecnologías de la Información.
- V. Coordinación de Sistemas y Plataformas Institucionales.
- VI. Coordinación de Seguimiento de Egresados y Empleadores.
- VII. Jefatura de Sistema de Gestión de Calidad.
- VIII. Jefatura de Mantenimiento de Tecnologías de la Información.
- IX. Jefatura de Página Web y Redes Sociales.
- X. Las demás que determine el Director.

Artículo 67.- Son atribuciones del Subdirector de Asuntos Estudiantiles:

- I. Contribuir a la formación integral y desarrollo de los alumnos, promoviendo actividades estudiantiles, logrando su bienestar personal y el bien de la comunidad de la que forma parte; con el fin de tener estudiantes proactivos, comprometidos, sensibles al entorno social, y con sentido de pertenencia a su Universidad.
- II. Impulsar el desarrollo del sentido de responsabilidad individual, social y de cooperación de los alumnos con su comunidad, fomentando y protegiendo el bienestar estudiantil, aportando apoyo y orientación para una mejor calidad de vida y crecimiento personal.
- III. Impulsar la cultura y el deporte, fomentando actividades de formación integral planeadas y organizadas por la Facultad y por la Universidad.
- IV. Promover la movilidad académica nacional e internacional de los alumnos.
- V. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección Asuntos Estudiantiles para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. Salud y Deportes
- II. Cultura
- III. Formación Integral
- IV. Emprendimiento
- V. Logística y organización de eventos
- VI. Las demás que determine el Director

TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico





CAPÍTULO I

De los Profesores

Artículo 68.- El Personal Académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

Artículo 69.- La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del Personal Académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 70.- El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se registrará por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 71.- Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico, lo siguiente:

- I. Impartir las unidades de aprendizaje acorde a su perfil profesional, antigüedad y grado de estudios.

Artículo 72.- Son las obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, lo siguiente:

- I. Conocer los modelos Educativo y Académico de la Universidad.
- II. Participar en actualizaciones pedagógicas y en la aplicación de innovaciones del proceso enseñanza - aprendizaje.
- III. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área de docencia.
- IV. Asistir regular y puntualmente a las sesiones programadas en su carga docente; además cumplir con el programa sintético y analítico de las unidades de aprendizaje.
- V. Ser responsable de la parte operativa de su trabajo: planeación, dosificación de los programas de estudio y preparación de los contenidos temáticos.
- VI. Evaluar continua y objetivamente durante el ciclo académico e informar oportunamente a sus alumnos.
- VII. Asistir a las reuniones de profesores, secretarías académicas y coordinaciones académicas que se convoquen.
- VIII. Participar en los procesos académicos - administrativos que se le indiquen.

Artículo 73.- Son actividades específicas del Personal Académico de tiempo completo realizar investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área y línea específica de conocimiento e investigación.
- II. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- III. Trabajar en proyectos de investigación que contribuyen al fortalecimiento de los programas de la Facultad.
- IV. Colaborar en redes de investigadores nacionales e internacionales en las áreas de conocimiento de la Facultad.
- V. Publicar artículos científicos, capítulos y/o libros, señalando su adscripción a la Universidad y a la Facultad como Profesor o Investigador.

Artículo 74.- Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Fomentar en sus alumnos la tolerancia y respeto hacia los demás.
- II. Desempeñarse con un sentido de equidad y de justicia.
- III. Poseer la suficiente apertura para escuchar y aceptar el disenso.





Artículo 75.- Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

Artículo 76.- Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo 77.- Los reconocimientos a los profesores se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

CAPÍTULO II

De la Junta de Profesores

Artículo 78.- La integración, las características de la convocatoria y lo relativo al quórum de la Junta de Profesores, con nombramiento ordinario otorgado por el Consejo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 79.- Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir al Consejero Profesor y su suplente.

CAPÍTULO III

Del Consejero Profesor

Artículo 80.- Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 81.- Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto: tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

Artículo 82.- Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

Artículo 83.- El Consejero Profesor será elegido anualmente y podrá ser reelecto, de acuerdo a la legislación universitaria vigente.

CAPÍTULO IV

Del Decano

Artículo 84.- El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo, que tenga la mayor antigüedad ininterrumpida impartiendo cátedra en la Facultad.

Artículo 85.- El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado decano.

Artículo 86.- En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.



Artículo 87.- El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso que el Director sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

TÍTULO CUARTO: De los Alumnos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 88.- Las consideraciones generales de los alumnos se regirán por lo establecido en el Estatuto, el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y demás legislación universitaria vigente.

Artículo 89.- Los derechos de los Alumnos se regirán por lo establecido en el Estatuto, el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y demás legislación universitaria vigente.

Artículo 90.- Los alumnos, deberán cumplir con lo señalado en la Ley, el Estatuto, el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y demás legislación universitaria vigente. Además de cumplir con lo establecido en el Modelo Educativo y los Modelos Académicos de Licenciatura y Posgrado de la Universidad.

TÍTULO QUINTO: De las Inscripciones

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 91.- Los procedimientos para la inscripción, nuevo ingreso, reingreso, cambios de carrera o Facultad y baja de alumnos se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad.

Artículo 92.- La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad.

Artículo 93.- Para ingresar como alumno a las Licenciaturas que se imparten en la Facultad, se requerirá la asistencia al curso de inducción que se sujetará a las disposiciones acordadas por la Comisión Académica, además de lo que señala el presente reglamento.

Artículo 94.- Cubiertos los requisitos de ingreso e inscripción, la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación informará a los alumnos los horarios de las unidades de aprendizaje que deban cursar, conforme al plan de estudios correspondiente.

Artículo 95.- Los alumnos del primero al noveno semestre de nivel Licenciatura, deberán de cursar y demostrar el dominio de un segundo idioma durante su estancia en la Facultad, en el Departamento de Idiomas de la Facultad, en cumplimiento al Modelo Académico de Licenciatura. Para demostrar el dominio del inglés como segundo idioma deberá presentar y acreditar un examen TOEFL aplicado en la Facultad.

Artículo 96.- Los alumnos que reingresen realizarán los trámites correspondientes ante la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación, para la elaboración de su horario.

Artículo 97.- Referente a las inscripciones los alumnos de Especialidad, Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 98.- Para los alumnos de nuevo ingreso de Licenciatura además de cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad, en los Modelos Educativo y Académico de Licenciatura, y con el perfil y requisitos de ingreso al programa educativo, deberán cumplir con lo siguiente:





- I. Firmar una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la Universidad y de la Facultad.
- II. Presentar el examen de inglés en el Departamento de Idiomas de la Facultad para demostrar su nivel y grado de dominio.
- III. Acreditar el dominio del idioma inglés para la admisión en la modalidad bilingüe, y poder cursar las unidades de aprendizaje en este idioma.

Artículo 99.- Las disposiciones relativas a la carga académica son establecidas en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y en los Modelos Educativo y Académico de Licenciatura y Posgrado.

TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 100.- Las disposiciones generales de los exámenes y de las evaluaciones se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 101.- La evaluación la realizarán los profesores por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y criterios de desempeño dentro de los períodos que se determinen por la Subdirección Académica para Licenciatura y por la Subdirección de Posgrado e Investigación para Especialidad, Maestría y Doctorado.

Artículo 102.- Todas las evaluaciones del aprendizaje, deberán celebrarse en las instalaciones de la Facultad, en las fechas y en los horarios que la Subdirección Académica establezca. El incumplimiento de esta regla podrá ser causa de nulidad de la evaluación a criterio de la Dirección.

Artículo 103.- La solicitud de revisión del proceso de evaluación y de la calificación final por parte del alumno interesado deberá formularse por escrito ante el Secretario Académico de la Licenciatura correspondiente de la Facultad, dentro del término de dos días hábiles dentro del Calendario Escolar de la Universidad a partir de la publicación o notificación del resultado obtenido en la evaluación.

Artículo 104.- El Secretario Académico dentro del plazo de un día hábil dará vista al Profesor de la solicitud de revisión quien en un término de dos días hábiles conforme al Calendario Escolar de la Universidad deberá expresar por escrito lo que corresponda acompañando las evidencias de sus argumentos. Si persiste la inconformidad del alumno, la Subdirección Académica continuará con el procedimiento de revisión correspondiente. Este procedimiento de revisión no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles

Artículo 105.- Los Secretarios Académicos programarán día y hora para la revisión del proceso de evaluación y calificación final, la que llevarán a cabo el Profesor de la unidad de aprendizaje, el Coordinador de Academia y un integrante de la Comisión Académica que designe el Subdirector Académico.

Artículo 106.- En los términos del artículo anterior, deberá levantarse un acta en la que conste la ratificación o modificación de la calificación final obtenida, la que deberá enviarse de inmediato a la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación de la Facultad, para los efectos correspondientes.

Artículo 107.- Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.



Artículo 108.- Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados, en las fechas señaladas para la evaluación y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

CAPÍTULO II

De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 109.- Las evaluaciones ordinarias y extraordinarias se sujetarán a lo establecido en Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad. En el nivel de Posgrado, se regirá, además por lo señalado en el Reglamento General de Posgrado.

CAPÍTULO III

De las Revalidaciones y Equivalencias

Artículo 110.- Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad.

TÍTULO SÉPTIMO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 111.- El Servicio Social de los alumnos de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

Artículo 112.- Las prácticas profesionales de los alumnos de la Facultad se regirán, según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

TÍTULO OCTAVO: Del Proceso de Titulación

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 113.- Las disposiciones generales, requisitos y protocolo del proceso de titulación de Licenciatura están descritos en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad. Los alumnos de Licenciatura deben acreditar el dominio del idioma inglés para el inicio del proceso de titulación en la Facultad, o de un tercer idioma para los alumnos de la modalidad bilingüe.

Artículo 114.- Para el Posgrado, deberán observarse, además de las condiciones establecidas en Reglamento para la





Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Para obtener el grado correspondiente de Especialidad, Maestría o Doctorado, se deberá cumplir con los trámites establecidos en el procedimiento de liberación de estudios de esta Facultad.

CAPÍTULO II

De los Reconocimientos

Artículo 115.- Con relación a los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad.

CAPÍTULO III

De la Expedición del Título

Artículo 116.- La expedición del título correspondiente, está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad y el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

TÍTULO NOVENO: De los Estudios de Posgrado

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 117.- Los Estudios de Posgrado se regirán, según lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Sistema General de Posgrado y en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad

Artículo 118.- La creación, rediseño o adecuación de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad.

TÍTULO DÉCIMO: De los Reconocimientos y Estímulos

CAPÍTULO ÚNICO

Descripciones generales

Artículo 119.- Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad y la Universidad podrán otorgar reconocimientos de carácter honorífico, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 120.- La Facultad determinará anualmente los alumnos que se harán acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.





TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De la Responsabilidad Universitaria

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 121.- Las faltas a la responsabilidad universitaria, sus sanciones y medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones se regirán según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De los Consejos Consultivos

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 122.- La creación y la operación de los organismos de consulta externos, tanto nacional como internacional, que permiten la participación de la sociedad y, a través de ellos, establecer políticas y estrategias que orienten la correcta toma de decisiones de la Facultad, se rige por lo establecido en los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.

Artículo 123.- Las reuniones de los Consejos Consultivos serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: Del Patrimonio Universitario

CAPÍTULO ÚNICO

De la Administración, Conservación y uso del Patrimonio Universitario

Artículo 124.- La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley Orgánica, y se regirá por lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Transparencia y Acceso a la Información

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 125.- Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad.



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad.

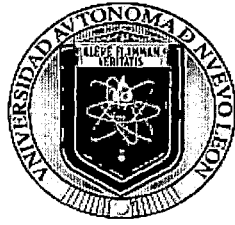
Artículo Segundo.- El presente Reglamento aboga al anterior aprobado por el Consejo el 6 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Anexos del Acta No. 5
Sesión ordinaria
21 de noviembre de 2019

ANEXO 36

*REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN, PERMANENCIA
Y EGRESO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN*



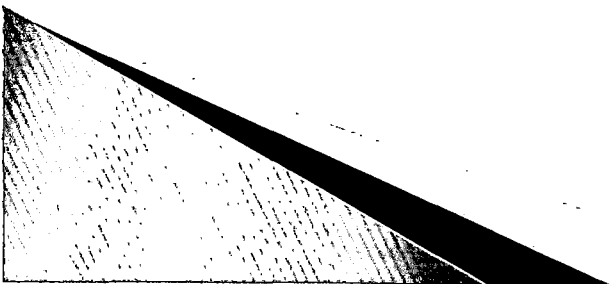
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN,
PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS
ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

(MODIFICACIÓN)

21 NOVIEMBRE 2019



Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 8 de agosto de 2019

TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones generales

TÍTULO SEGUNDO: De la admisión y la permanencia

- Capítulo I: De la admisión
- Capítulo II: De las revalidaciones y equivalencias de estudios
- Capítulo III: De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL
- Capítulo IV: De la inscripción
- Capítulo V: De la carga horaria, el plazo para cursar los estudios y la vigencia de los créditos académicos
- Capítulo VI: De las actividades para cubrir créditos académicos optativos
- Capítulo VII: Del periodo intersemestral
- Capítulo VIII: De las bajas, cambios de programa educativo, estudios simultáneos y abandonos

TÍTULO TERCERO: De las evaluaciones

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias
- Capítulo III: De la evaluación a título de suficiencia

TÍTULO CUARTO: De la movilidad académica

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: De la movilidad académica intrauniversitaria
- Capítulo III: De la movilidad académica de alumnos de la Universidad a instituciones educativas u organismos nacionales e internacionales
- Capítulo IV: De la movilidad académica de alumnos de instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad

TÍTULO QUINTO: Del servicio social y las prácticas profesionales

- Capítulo I: Del servicio social
- Capítulo II: De las prácticas profesionales
- Capítulo III: De los derechos, obligaciones y bajas de prestadores de servicio social

TÍTULO SEXTO: De la titulación

- Capítulo I: De la obtención del título
- Capítulo II: De los reconocimientos

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios

CAPÍTULO ÚNICO **Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la admisión, permanencia y egreso de los alumnos del nivel medio superior y superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Las disposiciones aquí establecidas son de carácter obligatorio y de aplicación general, para todos los programas educativos en todos sus niveles y modalidades, para todos los periodos escolares aprobados por el Consejo Universitario y para las instancias académicas y administrativas de la Universidad

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Abandono de estudios, a la situación del alumno en la que estando inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el periodo escolar vigente, interrumpe su actividad académica voluntariamente por tiempo indefinido contándole las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad para las unidades de aprendizaje que haya inscrito en ese ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de alumno irregular;
- II. Acreditación de servicio social o práctica profesional, a la acción que realiza el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad, para el reconocimiento oficial una vez cumplidos los requisitos;
- III. Actividades de aprendizaje, a las que realiza el alumno dentro o fuera del aula, orientadas por el profesor para lograr el desarrollo de las competencias previstas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje;
- IV. Alumno, aquel que está inscrito, tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL como en algún programa educativo de la Universidad;
- V. Alumno de nuevo ingreso, aquel que por primera vez se le otorga la matrícula, así como la inscripción en algún programa educativo de la Universidad. Se incluye en esta clasificación a la persona que ingrese a un grado escolar posterior al primero, mediante revalidación o establecimiento de equivalencias de estudios;
- VI. Alumno de reingreso, aquel que, estando inscrito durante el periodo escolar inmediato anterior en algún programa educativo de la Universidad, formaliza la continuidad de sus estudios en el siguiente ciclo escolar con la obtención de su carga horaria;
- VII. Alumno de tiempo completo, aquel que inscribe el total de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- VIII. Alumno de tiempo parcial, aquel que inscribe sólo parte de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- IX. Alumno irregular, aquel que, en el periodo escolar vigente, inscribe una o más unidades de aprendizaje en tercera o quinta oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- X. Alumno regular, aquel que en el periodo escolar vigente inscribe las unidades de aprendizaje en primera oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- XI. Alumno visitante, aquel que procede de otra institución educativa nacional o internacional con la que la Universidad tiene celebrado convenio de movilidad académica;
- XII. Aspirante, aquel que pretende ingresar a cualquier programa educativo de nivel medio superior que ofrece la Universidad o alguna escuela ajena a la misma en el estado, conforme al proceso de asignación de espacios; o bien aquel que pretende ingresar a algún programa educativo de nivel superior a través del proceso de concurso de ingreso. El Centro de Evaluaciones de la Universidad será el encargado de llevar a cabo estos procesos, para lo cual le asignará al aspirante un número de registro;
- XIII. Autorización de movilidad académica, al documento que emite la Comisión Académica de la Escuela o Facultad donde aprueba las unidades de aprendizaje y otras actividades que realizará el alumno en un programa de movilidad académica;

- XIV. Baja, al trámite total o parcial que solicita el alumno en su Escuela o Facultad para no cursar lo inscrito en ese periodo escolar; deberá realizarse dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de iniciado el ciclo escolar, por lo tanto, no se le contarán las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad. También se considerará baja aquella que es solicitada fuera del tiempo señalado cuando a juicio del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL exista una causa justificada para otorgarla y se cuente con la evidencia correspondiente;
- XV. Calendario Académico-Administrativo, al documento anual aprobado por el Consejo Universitario en el que se establecen de manera cronológica las actividades académico-administrativas, al cual se sujetan las Escuelas, las Facultades y las dependencias administrativas de la Universidad;
- XVI. Calificación, al juicio de valor del resultado del desempeño de un alumno en las actividades de aprendizaje que puede ser expresado en una escala alfabética o numérica;
- XVII. Calificación final, a la ponderación integral de las calificaciones de una unidad de aprendizaje cursada durante un periodo escolar;
- XVIII. Carga horaria, al tiempo que dedica un alumno a la semana para cursar los créditos académicos de las unidades de aprendizaje inscritas en un periodo escolar;
- XIX. Certificado de estudios, al documento oficial registrado ante las autoridades gubernamentales, que expide la Universidad a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, con reconocimiento nacional e internacional y que avala los estudios realizados en la misma; declara que una persona ha acreditado un programa educativo parcial o totalmente; incluye fotografía del alumno, unidades de aprendizaje, calificaciones finales aprobatorias, promedio de calificaciones, sellos institucionales, fecha de expedición y firmas autógrafas de las autoridades escolares;
- XX. Competencia, a la integración de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrolla un alumno cuando lleva a cabo una actividad de aprendizaje en un contexto específico;
- XXI. Concurso de ingreso, aquel por el cual el aspirante participa en una evaluación con una cohorte para ser seleccionado e ingresar a un programa educativo de nivel superior que ofrece la Universidad;
- XXII. Constancia de servicio social o práctica profesional, al documento que emite el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad al prestador o practicante que ha cumplido con los requisitos aplicables;
- XXIII. Convocatoria de movilidad académica, a la invitación pública dirigida a los alumnos de la Universidad que cumplan con los requisitos para participar en un programa de movilidad académica en instituciones u organismos nacionales o internacionales;
- XXIV. Crédito académico, al valor numérico asignado a cada unidad de aprendizaje de un plan de estudios conformado por el trabajo traducido en tiempo que el alumno tiene que realizar para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en la misma, especificados en términos de resultados de aprendizaje y competencias;
- XXV. Documento de trayectoria académica, al expedido por la Escuela o Facultad que enlista las unidades de aprendizaje del plan de estudios cursadas, incluyendo las calificaciones finales aprobatorias de las mismas, la fecha en que fueron obtenidas, así como el promedio aritmético de todas las calificaciones registradas a la fecha de su expedición;
- XXVI. Egresado, a quien haya acreditado todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios, incluyendo en su caso, el servicio social, sin haber concluido su proceso de titulación;
- XXVII. Equivalencia, a la declaración de igualdad de valor que se otorga a los estudios realizados en instituciones del sistema educativo nacional, en relación con los de la Universidad;
- XXVIII. Evaluación, al proceso de reunir información sobre las actividades de aprendizaje y el desarrollo de las competencias del alumno, que permita emitir un juicio de valor sobre éstas con el fin de mejorarlas y medir la eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje, así como constatar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el programa educativo;
- XXIX. Evaluación a título de suficiencia, al proceso cuyo propósito es evaluar las competencias en el campo profesional, adquiridas de manera informal o cuando el alumno hubiera realizado estudios en otras instituciones o niveles que no cubren los requisitos para concederle revalidación o equivalencia;

- XXX. Evaluación de servicio social o práctica profesional, al proceso mediante el cual se declara cumplido o no cumplido el mismo;
- XXXI. Grado escolar, al nivel máximo de avance académico de un alumno en un programa educativo: trimestral, semestral o anual;
- XXXII. Inscripción, al proceso administrativo mediante el cual se obtiene la calidad de alumno de la Universidad en alguno de los programas educativos que ofrece, otorgándole los derechos y las obligaciones establecidos en la normativa, una vez cubiertos todos los requisitos señalados en este Reglamento;
- XXXIII. Inscripción definitiva, a la que se otorga al aspirante que cumple con todos los requisitos indicados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y de la Escuela o Facultad correspondiente;
- XXXIV. Inscripción extemporánea, a la que se realiza fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo, y previo al inicio del periodo escolar;
- XXXV. Inscripción provisional, a la que se otorga al aspirante durante un periodo escolar, que al momento de la inscripción no cumple con algunos de los documentos de carácter oficial indicados como requisitos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- XXXVI. Institución de origen, a la institución educativa nacional o internacional que postula al alumno para que participe en un programa de movilidad académica en otra institución;
- XXXVII. Institución receptora, a la institución educativa nacional o internacional, que recibe al alumno para que participe en un programa de movilidad académica de otra institución;
- XXXVIII. Kárdex, al documento de consulta de uso exclusivo del alumno y de la Universidad, que enlista las unidades de aprendizaje que integran el plan de estudios y muestra las calificaciones finales obtenidas, especificando las oportunidades en que fueron evaluadas. Este documento permite al alumno comprobar su avance académico en el programa educativo;
- XXXIX. Matrícula, a la identificación numérica asignada al aspirante seleccionado en el proceso de ingreso a los diferentes niveles educativos que ofrece la Universidad y es otorgada por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. La matrícula facilita la identificación del alumno durante todo el transcurso académico y administrativo en la Universidad;
- XL. Minuta, al documento escolar donde el profesor titular de una unidad de aprendizaje asienta la calificación final de los alumnos; ésta es firmada por el mismo y certificada por las autoridades académicas designadas por la dependencia;
- XLI. Modalidad educativa, a las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta;
- XLII. Modalidad escolarizada, al proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en la dependencia adscrita, tiene una presencialidad obligatoria con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y profesores, en un horario fijo y bajo un calendario escolar establecido;
- XLIII. Modalidad mixta, a la basada en la combinación de la modalidad escolarizada y no escolarizada, que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de acuerdo a las condiciones del programa y de las opciones educativas, así como de la Escuela o Facultad;
- XLIV. Modalidad no escolarizada, al proceso enseñanza-aprendizaje que se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos de acuerdo a las condiciones del programa y de las opciones educativas, así como de la Escuela o Facultad;
- XLV. Movilidad académica, al tránsito de alumnos entre programas educativos del mismo nivel de estudios, que se ofrecen en las Escuelas y Facultades de la Universidad o en instituciones educativas u organismos nacionales o internacionales, con la finalidad de complementar la formación académica;
- XLVI. Nivel educativo, a los estudios de bachillerato, bachillerato técnico, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
- XLVII. Organización receptora, a la institución o empresa del sector social, público o privado que está en posibilidad de solicitar y recibir alumnos de la Universidad, para realizar servicio social o prácticas profesionales, a través del registro de programas que cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad;
- XLVIII. Pasante, a quien haya acreditado todas las unidades de aprendizaje de su plan de estudios;

- XLIX. Pasantía, al documento provisional que expide el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL al alumno que concluye su plan de estudios en los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería, sin haber concluido su servicio social;
 - L. Periodo intersemestral, al periodo escolar comprendido entre el fin del periodo enero-junio y el inicio del periodo agosto-diciembre;
 - LI. Periodo escolar o ciclo escolar, al intervalo de tiempo en el que se desarrollan las actividades académicas y que está en relación al Calendario Académico-Administrativo;
 - LII. Plan de estudios, al conjunto ordenado de unidades de aprendizaje, incluyendo créditos académicos y frecuencias, que determinan el contenido de un programa educativo;
 - LIII. Postulación, al acto mediante el cual la institución de origen emite un documento en el que propone a un alumno para participar en un programa de movilidad académica en otra institución educativa nacional o internacional;
 - LIV. Práctica profesional, al conjunto de actividades formativas y temporales, de carácter laboral que un practicante realiza en alguna organización receptora con el fin de consolidar las competencias declaradas en el programa educativo, la cual puede ser curricular o no curricular;
 - LV. Practicante, al alumno inscrito en un programa de práctica profesional autorizado por el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad y de la Escuela o Facultad correspondiente;
 - LVI. Prestador, al alumno o pasante inscrito en un programa de servicio social autorizado por el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad;
 - LVII. Proceso de asignación de espacios, a la evaluación de conocimientos y habilidades de los aspirantes de una cohorte para ser asignados a alguna escuela del nivel medio superior del Estado de Nuevo León;
 - LVIII. Programa analítico, a la descripción del proceso global de construcción del aprendizaje, incluyendo la representación gráfica, la estructuración en capítulos, etapas o fases, la evaluación integral de procesos y productos en cada unidad de aprendizaje;
 - LIX. Programa de movilidad académica, al conjunto de unidades de aprendizaje y otras actividades afines al plan de estudios del alumno aprobadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad para cursar en otro programa educativo de la Universidad o en otra institución nacional o internacional;
 - LX. Programa de servicio social o práctica profesional, al que registra la organización receptora en la Universidad para solicitar prestadores o practicantes;
 - LXI. Programa educativo, al conjunto de actividades curriculares aprobadas por el Consejo Universitario, dirigidas a la formación del alumno y que incluye el plan de estudios y los recursos para desarrollarlo;
 - LXII. Promedio de calificaciones, a la media aritmética de las calificaciones finales numéricas de las unidades de aprendizaje aprobadas por el alumno en un plan de estudios, excluyendo aquellas que provengan de instituciones de educación ajenas a la Universidad cuando resulten de procesos de revalidación o equivalencia; las calificaciones finales que resulten del programa de movilidad académica y hayan sido reconocidas conforme el Sistema Internacional de Equivalencias sí serán consideradas;
 - LXIII. Registro, al conjunto de caracteres numéricos asignado al aspirante;
 - LXIV. Regularización, al proceso para continuar los estudios que se hayan abandonado por un periodo escolar o más, siempre y cuando esté vigente el plazo máximo del plan de estudios en el que estuvo inscrito;
 - LXV. Retribución, a la compensación temporal que puede ser otorgada al prestador o practicante por la organización receptora, según lo establecido en el presente Reglamento;
 - LXVI. Revalidación, a la declaración de validez oficial que se otorga a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del Sistema Educativo Nacional y tiene como propósito determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en otras instituciones, con los del programa educativo de la Escuela o Facultad;
 - LXVII. Servicio social, al conjunto de actividades teórico prácticas, de carácter temporal y obligatorio, que ejecuten y presten los alumnos y pasantes de un programa educativo en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria;

- LXVIII. SIASE, al Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad;
- LXIX. Titulación, al proceso académico-administrativo que debe realizar el egresado para obtener el título profesional o grado académico;
- LXX. Titulado, al egresado que ha concluido el proceso de titulación;
- LXXI. Título profesional o grado académico, documento con validez oficial expedido por la Universidad u otra institución educativa que avala la conclusión de estudios después de la terminación de algún programa educativo;
- LXXII. Unidad de aprendizaje, al conjunto de actividades relacionadas con el aprendizaje a la que se le da seguimiento, se le asigna una calificación en una escala determinada y tiene un valor curricular en el plan de estudios;
- LXXIII. Violación de ciclos, a la situación académica del alumno donde la conclusión de un nivel de estudios inmediato anterior ocurre después del inicio en un nivel de estudios inmediato superior.

Artículo 3.- Los estudios que se imparten en la Universidad tienen las siguientes finalidades:

- I. En el nivel medio superior:
 - a) Formar bachilleres y técnicos competentes capaces de desempeñarse eficientemente para insertarse en el nivel superior o en el ámbito laboral.
- II. En el nivel superior:
 - a) Formar técnicos superiores universitarios expertos en aspectos teóricos, técnicos y prácticos de una actividad profesional específica que contribuyen al progreso social;
 - b) Formar profesionales asociados especializados en una profesión específica, para desempeñarse eficientemente en los sectores productivo y social;
 - c) Formar profesionales competentes para el ejercicio de una profesión, comprometidos con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad, quienes logran su desarrollo personal y contribuyen al progreso del país en el contexto internacional;
 - d) Formar especialistas, maestros y doctores, científicos y humanistas altamente competentes mediante la generación y aplicación del conocimiento y la práctica profesional de alto nivel, capaces de contribuir de manera innovadora a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Los actos que deberá realizar el aspirante o el alumno en forma personal son los siguientes:

- I. Las evaluaciones en general;
 - II. Los exámenes médicos cuando se requieran;
 - III. El trámite y la firma de los documentos oficiales relativos a la conclusión de los estudios;
 - IV. Los demás que la Universidad determine como personales.
- Aquellos trámites que no requieran la presencia del interesado, podrán ser realizados por otra persona que acredite la representación legal del mismo, en los términos que establezca la Universidad.

Artículo 5.- La Universidad se reserva el derecho de investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para efectos de registro, inscripción, permanencia y egreso. La comprobación de la falsedad total o parcial en un documento, imputable o no al alumno, producirá la cancelación de la inscripción.

La cancelación de la inscripción dejará sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin que esto exima al alumno de cualquier otra responsabilidad legal en que pueda incurrir por otra disposición normativa. La comprobación de la falsedad total o parcial en un documento, imputable al alumno producirá la expulsión definitiva de la Universidad.

Artículo 6.- La Universidad, a través de su página oficial, dará a conocer el Calendario Académico-Administrativo aprobado por el Consejo Universitario, en el cual se establecen las fechas para el proceso de asignación de espacios y el concurso de ingreso; las inscripciones en todos los niveles y modalidades educativas; la duración de los periodos escolares, incluyendo el periodo intersemestral; las bajas, así como los recesos académico-administrativos, entre otros.

TÍTULO SEGUNDO: De la admisión y la permanencia

CAPÍTULO I De la admisión

Artículo 7.- La Universidad para aceptar a los alumnos, preservando la calidad académica de los programas educativos que ofrece, considerará los siguientes criterios:

- I. La preparación académica de los aspirantes;
- II. La infraestructura y los recursos humanos disponibles;
- III. La disponibilidad presupuestal;
- IV. Los demás que establezca la Universidad.

Artículo 8.- Para ingresar como alumno a cualquiera de los programas educativos que ofrece la Universidad, el aspirante deberá cumplir los requisitos siguientes establecidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL:

- I. Presentar y ser seleccionado en el proceso de asignación de espacios o concurso de ingreso;
- II. Contar con la solicitud de inscripción que emite el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- III. Presentar el documento académico que acredite el nivel educativo inmediato anterior;
- IV. Cubrir los pagos que correspondan;
- V. Presentar los demás documentos que se soliciten a través de los instructivos o comunicaciones oficiales correspondientes;
- VI. Realizar la inscripción en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo;
- VII. Cumplir los requisitos que exige el Reglamento Interno de cada Escuela o Facultad, en cuanto no se oponga al presente Reglamento;
- VIII. Para el aspirante al nivel superior, cumplir con el perfil de ingreso en el área de conocimiento y la modalidad educativa, exigido en la convocatoria respectiva;
- IX. Entregar, en su caso, el dictamen y el comprobante de pago de revalidación o equivalencia correspondiente. El pago será exceptuado al alumno que se encuentre registrado en algún programa de movilidad académica o para aquel que se cambie de programa educativo dentro de la misma Universidad.

Artículo 9.- Para efectuar los trámites de inscripción definitiva sólo se aceptarán documentos originales, certificados acreditados, apostillados o legalizados según corresponda. En caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción elaborada por un perito reconocido por la Universidad.

Artículo 10.- El aspirante procedente de otro país, además de los requisitos señalados deberá cubrir los siguientes:

- I. Acreditar su estancia legal a través de la forma migratoria de estudiante conforme a la legislación aplicable, la cual se obligará a mantener vigente durante todo el tiempo que sea alumno de la Universidad;
- II. Demostrar, cuando su lengua de origen sea distinta, el dominio del idioma español mediante una evaluación que será aplicada por la Universidad en fecha previa al proceso de asignación de espacios o al concurso de ingreso.

Artículo 11.- La Universidad informará al aspirante su resultado del proceso de asignación de espacios o concurso de ingreso a través de medios electrónicos y de comunicación señalados en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO II

De las revalidaciones y equivalencias de estudios

Artículo 12.- Si un aspirante a ingresar a un programa educativo de la Universidad pretende que se le hagan efectivos los estudios realizados en otra dependencia académica de la misma Universidad o en otras instituciones educativas, nacionales o internacionales, deberá presentar su solicitud en la Escuela o Facultad correspondiente al momento de ser aceptado, quien elaborará el anteproyecto previo a la inscripción definitiva del alumno.

Artículo 13.- La solicitud de revalidación o equivalencia de estudios podrá, en su caso, declararse por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos o unidades de aprendizaje, cuando concuerden sustancialmente con los similares que se cursan en el programa educativo de la Universidad, a juicio de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 14.- La solicitud de revalidación o equivalencia de estudios deberá efectuarse por escrito y acompañarse del certificado de estudios; para el nivel superior deberá incluir además el plan de estudios y el programa analítico de las unidades de aprendizaje, aun y cuando no tengan la misma denominación.

Artículo 15.- Al aspirante a ingresar a la Universidad, solo le serán consideradas para revalidación o equivalencia de estudios las unidades de aprendizaje cuyos créditos académicos sean vigentes conforme al programa educativo al que desea ingresar.

Artículo 16.- Para efectuar los trámites de revalidación o equivalencia de estudios sólo se aceptarán documentos originales acreditados, apostillados o legalizados según corresponda. En caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción elaborada por un perito reconocido por la Universidad.

Artículo 17.- Las revalidaciones o equivalencias de estudios técnicos con bachillerato, técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y posgrado deberán ser aprobadas por la Comisión Académica correspondiente, avaladas por el Director de la Escuela o Facultad, así como por el titular del nivel correspondiente; para el bachillerato general éstas serán aprobadas solamente por el titular del nivel medio superior; ambas serán autenticadas por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Artículo 18.- La revalidación o equivalencia de estudios para los alumnos de licenciatura y posgrado será máximo del 50% (cincuenta) de los créditos académicos que integran el plan de estudios vigente del programa educativo del que se trate, sin considerar los créditos del servicio social. Para el nivel medio superior será hasta del 75% (setenta y cinco).

Artículo 19.- Para otorgar la revalidación o equivalencia de estudios, y asentar los resultados en el dictamen respectivo es indispensable que el interesado cuente con el certificado de estudios y la calidad de alumno.

CAPÍTULO III

De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL

Artículo 20.- Las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas en las dependencias de la Universidad cuyos créditos académicos estén vigentes podrán ser reconocidas por otro programa educativo, dentro de un mismo nivel educativo y grado académico, cuando concuerden sustancialmente con las que se cursan en dicho programa, a juicio de la Escuela o Facultad correspondiente.

Las unidades de aprendizaje no aprobadas de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura, aun y cuando concuerden sustancialmente con las que se cursan en el nuevo programa educativo, deberán ser cursadas nuevamente considerándose en primera oportunidad.

Artículo 21.- Las unidades de aprendizaje de formación general universitaria cursadas y aprobadas se considerarán equivalentes para todos los programas educativos de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura, sin necesidad de evaluaciones o trámites administrativos, independientemente de la Facultad en la cual se hayan cursado. Las unidades de aprendizaje no aprobadas deberán ser cursadas nuevamente considerándose en primera oportunidad.

CAPÍTULO IV

De la inscripción

Artículo 22.- El aspirante que a la fecha de la inscripción no cuente con alguno de los documentos exigidos, podrá solicitar una inscripción provisional. El Departamento Escolar y de Archivo de la UANL informará a la Escuela o Facultad la condición del alumno para que se le dé acceso a los servicios correspondientes.

Artículo 23.- Si al concluir el periodo escolar el alumno inscrito provisionalmente no ha entregado los documentos faltantes, estará impedido para ser promovido como alumno de reingreso, respetándose su situación académica-administrativa, reanudándose cuando haga entrega de la documentación pendiente y cumpla lo establecido en el proceso de regularización, siempre y cuando no haya violación de ciclos.

Artículo 24.- Al alumno inscrito provisionalmente, se le contarán las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad en dicho periodo escolar, salvo que se haya dado de baja en los primeros 30 (treinta) días naturales conforme a lo establecido en el presente Reglamento y al Calendario Académico-Administrativo para conservar el derecho a ser evaluado en otro periodo escolar en que complete su trámite de inscripción definitiva.

Artículo 25.- La inscripción, tanto provisional como definitiva, concede al alumno todos los derechos y las obligaciones que establece la legislación universitaria.

Artículo 26.- Todo alumno tendrá derecho a recibir la credencial que lo identifica como tal. El extravío o robo deberá notificarse inmediatamente y por escrito al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, en los términos que establezca, eximiendo a la Universidad de cualquier responsabilidad por el mal uso de la misma.

Artículo 27.- El alumno que no realice su inscripción en las fechas que marca el Calendario Académico-Administrativo, se le concederá una inscripción extemporánea, misma que deberá efectuarse antes del inicio del periodo escolar. En caso de no cumplir la disposición antes mencionada se postergará al siguiente periodo escolar, siempre y cuando la oferta educativa esté disponible.

Artículo 28.- Para inscribirse como alumno de reingreso, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los pagos que para el efecto se señalen, en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo;
- II. Cumplir con los demás requisitos que indique el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente y el programa educativo aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 29.- El alumno que no continúe sus estudios en la Universidad, inclusive por no haber acreditado alguna unidad de aprendizaje en sexta oportunidad, podrá inscribirse en un programa educativo de un nivel superior al que abandonó, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 30.- Queda prohibido a las autoridades de las Escuelas y Facultades admitir u ofrecer servicios educativos a personas no inscritas ante el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y a los profesores registrar personas en listas de asistencia sin la autorización del área escolar de la Escuela o Facultad.

Artículo 31.- La inscripción no se aceptará o se cancelará cuando el solicitante:

- I. Incumpla con los requisitos señalados en este Reglamento y/o en la legislación universitaria vigente;
- II. Haya sido expulsado definitivamente de alguna otra institución educativa del País o del extranjero, a menos que visto el caso por el Consejo Universitario, se acceda a la inscripción;
- III. Tenga alguna circunstancia que impida cumplir con sus obligaciones académicas o el ejercicio de su profesión; a juicio de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente y previa audiencia del aspirante o alumno.

CAPÍTULO V

De la carga horaria, el plazo para cursar los estudios y la vigencia de los créditos académicos

Artículo 32.- La carga horaria del alumno de nivel medio superior se conformará con los créditos académicos de las unidades de aprendizaje asignadas, debiendo incluir de manera prioritaria aquellas en las que vaya a ser evaluado en quinta o tercera oportunidad. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica de la Escuela.

Artículo 33.- El alumno de nivel medio superior que no apruebe el 50% (cincuenta) o más de los créditos académicos cursados en un periodo escolar no será promovido al siguiente grado escolar y su carga horaria se conformará solamente con las unidades de aprendizaje en tercera o quinta oportunidad. Una vez aprobadas se incorporará al semestre correspondiente. Si no aprueba la sexta oportunidad, no podrá continuar con sus estudios de nivel medio superior en la Universidad.

Artículo 34.- La carga horaria mínima y máxima que puede cursar un alumno del nivel superior durante un periodo escolar estará en función del total de créditos académicos y el tiempo establecido para concluir el plan de estudios. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica o Comité de Posgrado de la Facultad considerando el plan de estudios que corresponda.

Artículo 35.- La carga horaria del alumno de profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura se conformará con los créditos académicos de las unidades de aprendizaje que inscriba, debiendo incluir de manera prioritaria aquellas en las que vaya a ser evaluado en quinta o tercera oportunidad, considerando la carga mínima y máxima que pueda cursar.

Artículo 36.- El alumno de técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura podrá cursar unidades de aprendizaje de ciclos más avanzados si no existe seriación académica, pero no podrá cursar aquellas que correspondan a más de tres ciclos consecutivos. La Comisión Académica de la Facultad establecerá los lineamientos para resolver las situaciones especiales.

Artículo 37.- El tiempo mínimo y máximo permitido al alumno para concluir el programa educativo es el establecido en el plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario. Éste se contará a partir de la inscripción inicial. Los casos especiales deberán ser considerados y autorizados por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 38.- El alumno de licenciatura deberá demostrar durante su estancia en el programa educativo, que ha desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad.
Para el alumno de posgrado, el dominio del idioma inglés y la necesidad de competencia de una tercera lengua se establecerán de acuerdo a las necesidades del programa educativo, tomando en cuenta los requisitos de ingreso aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 39.- La vigencia de los créditos académicos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura será la que se especifique como duración máxima del programa educativo. En el posgrado será de 6 (seis) años a partir del momento en que fueron acreditados.

CAPÍTULO VI

De las actividades para cubrir créditos académicos optativos

Artículo 40.- Las actividades que un alumno de nivel superior puede realizar para cubrir créditos académicos optativos, son las siguientes:

- I. Unidades de aprendizaje;
- II. Prácticas profesionales;
- III. Cursos, diplomados, certificaciones;
- IV. Estancias de investigación o de producción artística;
- V. Las autorizadas por la Comisión Académica.

Artículo 41.- Las unidades de aprendizaje a las que se refiere la fracción I del artículo anterior, pueden ser:

- I. De otros programas educativos de la misma Escuela o Facultad;
- II. De otros programas educativos de la misma Universidad;
- III. De programas educativos de otras instituciones educativas nacionales o internacionales, a través de un programa de movilidad académica.

Artículo 42.- Para la asignación de créditos académicos a las unidades de aprendizaje que se cursen en programas de movilidad académica para cubrir créditos optativos con unidades de aprendizaje o actividades que no tengan un equivalente en el plan de estudios del alumno, se considerará lo siguiente:

- I. Si se cursan en alguna dependencia de la Universidad, los créditos académicos serán los que se establezcan en el plan de estudios de la dependencia académica receptora;
- II. Si se cursan en otras instituciones educativas nacionales o internacionales, deberán establecerse por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad tomando en cuenta las horas totales de dedicación por parte de los alumnos.

Artículo 43.- Las siguientes actividades serán evaluadas con base en criterios de cumplimiento, asentándose en los documentos académicos las siglas "CU" que significa "Cumplió":

- I. Estancias de investigación o de producción artística;
- II. Cursos, diplomados o certificaciones;
- III. Prácticas profesionales;
- IV. Las autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad.

Cuando el alumno no cumpla con los criterios de evaluación, se asentará en los documentos académicos las siglas "NC" que significa "No cumplió". Para estas actividades no habrá evaluaciones extraordinarias, debiendo cursarlas nuevamente.

Artículo 44.- Para las unidades de aprendizaje optativas cursadas y no aprobadas en otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, en un programa de movilidad académica, que no formen parte del programa educativo en el que está inscrito, no habrá evaluaciones extraordinarias; dicha calificación no será asentada en el kárdex.

CAPÍTULO VII

Del periodo intersemestral

Artículo 45.- La Universidad podrá ofrecer en el periodo intersemestral, a través de las Escuelas o Facultades, unidades de aprendizaje o actividades académicas de los programas educativos vigentes de acuerdo a la infraestructura, recursos humanos y financieros disponibles.

Artículo 46.- Para inscribirse en el periodo intersemestral, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber estado inscrito en la Universidad en el periodo escolar inmediato anterior;
- II. Registrarse en SIASE y presentar solicitud de inscripción en la Escuela o Facultad correspondiente;
- III. Realizar los pagos que al efecto se señalen;

- IV. Realizar inscripción en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en las fechas establecidas en el Calendario Académico-Administrativo, así como en la Escuela o Facultad correspondiente;
- V. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente en cuanto no se oponga al presente Reglamento.

Artículo 47.- La carga horaria máxima autorizada a un alumno para cursar en el periodo intersemestral será de 6 (seis) créditos académicos.

Artículo 48.- El alumno irregular podrá inscribir en el periodo intersemestral, unidades de aprendizaje en primera, tercera o quinta oportunidad, debiendo incluir de manera prioritaria las que deba cursar en quinta o tercera oportunidad, cuando se ofrezcan, respetando la seriación académica correspondiente.

Artículo 49.- Las horas destinadas a desarrollar la unidad de aprendizaje que se ofrece en el periodo intersemestral serán las que correspondan a los créditos académicos designados a la misma en el plan de estudios y se deberá garantizar el desarrollo de las competencias establecidas en los programas analíticos de dicha unidad de aprendizaje.

Artículo 50.- El alumno podrá realizar actividades de movilidad académica en el periodo intersemestral de acuerdo a las convocatorias que existan, sujetándose a lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VIII

De las bajas, cambios de programa educativo, estudios simultáneos y abandonos

Artículo 51.- Para darse de baja, el alumno deberá solicitarlo por escrito al área escolar de la Escuela o Facultad en que esté inscrito anexando la copia del kárdex validado por el área escolar de la dependencia y la credencial que lo acredita como alumno universitario. Además de lo anterior, la Escuela o Facultad deberá entregar al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL el oficio notificando la baja del alumno.

Artículo 52.- El alumno de nivel superior podrá dar de baja en su Facultad una o más unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de iniciado el periodo escolar conservando el número total de oportunidades para aprobarlas, siempre y cuando no se afecte la carga horaria mínima de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento y en el Reglamento Interno. Para el caso del periodo intersemestral solo podrá dar de baja las unidades de aprendizaje inscritas en primera o tercera oportunidad, en ese orden de preferencia, y dispondrá de 5 (cinco) días naturales después de iniciado el periodo.

Artículo 53.- El alumno inscrito en un programa educativo de técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura, podrá solicitar por una sola vez un cambio en la misma Facultad o en otra, inclusive en situación de abandono, pérdida de vigencia de sus créditos académicos o agotada su sexta oportunidad, en cuyo caso solo se le reconocerán los créditos académicos que estén vigentes, lo cual deberá ser autorizado por la Comisión Académica de la Facultad y sujetándose a lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento Interno de la Facultad.

Artículo 54.- El alumno que realice un cambio de programa educativo, no podrá cursar de manera simultánea otro. Asimismo, no podrá inscribirse en el programa educativo del cual haya solicitado un cambio.

Artículo 55.- El alumno que realice un cambio de programa educativo y no apruebe una o más unidades de aprendizaje en sexta oportunidad del segundo programa, no podrá continuar sus estudios en ese nivel en la Universidad.

Artículo 56.- Quien solicite un cambio de programa educativo en la misma Facultad o en otra, deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Presentar el concurso de ingreso y ser seleccionado en el segundo programa educativo;
- II. Presentar carta de aceptación de la Facultad que ofrece el programa educativo que desea cursar;
- III. Realizar el trámite de cambio de programa educativo y de inscripción en el nuevo programa educativo en las fechas que establece el Calendario Académico-Administrativo aprobado por el Consejo Universitario;
- IV. Presentar comprobante de no adeudo de la Facultad de procedencia.

Artículo 57.- Para inscribirse en un segundo programa educativo de manera simultánea, el alumno de nivel superior deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber cursado y acreditado al menos un grado escolar del primer programa educativo;
- II. Presentar en el concurso de ingreso y ser seleccionado en el segundo programa educativo;
- III. Cumplir con las cargas horarias mínimas y máximas en cada programa educativo;
- IV. No haber abandonado otro programa educativo del mismo nivel de estudios;
- V. Efectuar los pagos que al efecto se señalen;
- VI. Los demás que establezca el Reglamento Interno de cada Facultad.

Artículo 58.- Quien haya abandonado sus estudios durante un periodo escolar o más y desee continuarlos, siempre y cuando esté vigente el plazo máximo del plan de estudios en el que estuvo inscrito, deberá realizar el proceso de regularización en la Escuela o Facultad en las fechas señaladas en el Calendario Académico-Administrativo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Cubrir los pagos que al efecto se señalen;
- II. Adecuarse, en su caso, al plan de estudios vigente;
- III. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad.

Artículo 59.- El alumno que, estando inscrito en forma provisional o definitiva, abandone sus estudios en su Escuela o Facultad, automáticamente agotará las oportunidades de evaluación del periodo escolar correspondiente, perdiendo así su carácter de alumno regular.

TÍTULO TERCERO: De las evaluaciones

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 60.- El alumno tendrá derecho a participar en las actividades de evaluación descritas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje que cursa en el periodo escolar y obtener una calificación final, la cual será asentada en la minuta y kárdex correspondiente, aun cuando en el mismo periodo no haya aprobado alguna unidad de aprendizaje en sexta oportunidad.

Artículo 61.- La evaluación del alumno se realizará por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y los criterios de desempeño descritos en el programa analítico y en el programa educativo.

Artículo 62.- El proceso de evaluación de las actividades de aprendizaje y de las competencias a desarrollar por el alumno en las unidades de aprendizaje será establecido en los programas analíticos correspondientes.

Artículo 63.- La evaluación de las competencias generales establecidas en el Modelo Educativo, así como de las competencias específicas definidas en cada programa educativo, se realizará durante todo el periodo escolar según el valor de horas por crédito que indique el Modelo Académico correspondiente.

Artículo 64.- Las Escuelas y Facultades determinarán las fechas para el desarrollo de las actividades del proceso de evaluación, así como para informar al alumno los resultados de las mismas, de acuerdo con el Calendario Académico-Administrativo.

Artículo 65.- La evaluación de las actividades de aprendizaje deberá efectuarse en los horarios y espacios universitarios físicos o virtuales oficialmente autorizados, a menos que a juicio del Director de la Escuela o Facultad o de quien él designe, haya una razón justificada para realizar un cambio.

Artículo 66.- Las evaluaciones podrán ser orales o escritas, teóricas o prácticas, presenciales o a distancia, llevándose a cabo conforme a lo establecido en el programa analítico de la unidad de aprendizaje correspondiente. Para las evaluaciones orales, se requiere de la participación de tres profesores.

Artículo 67.- En todas las evaluaciones, el nivel logrado por el alumno se calificará expresándolo en números enteros, en una escala de 0 a 100 (cero a cien). La calificación mínima aprobatoria será de 70 (setenta) para el nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura y de 80 (ochenta) para el posgrado.

Artículo 68.- El alumno tendrá derecho a solicitar revisión del proceso de evaluación y de la calificación final, incluso antes y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de que sea publicada en el SIASE, todo dentro del mismo periodo escolar.

Este procedimiento de revisión no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles y serán las Escuelas o Facultades las que determinarán el área responsable de conducir y resolver la controversia conforme lo establezca su Reglamento Interno.

Artículo 69.- El alumno, para comprobar su avance en el programa educativo, podrá solicitar cualquiera de los siguientes documentos académicos: certificado de estudios, kárdex y documento de trayectoria académica, entre otros, conforme a los requisitos que establezcan el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y las Escuelas o Facultades, según corresponda.

Artículo 70.- Las calificaciones son consideradas información confidencial del alumno, por lo tanto solo podrán ser comunicadas al mismo personalmente o a través del SIASE. Para los menores de edad, éstas podrán ser comunicadas también a su tutor legal.

Artículo 71.- El servicio social del alumno de licenciatura es curricular y será evaluado con base en criterios de cumplimiento, asentando en la minuta las siglas "CU" que significa "Cumplió"; en caso de incumplimiento no habrá evaluaciones extraordinarias y el alumno deberá cursarlo nuevamente. Lo anterior no aplica para los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería.

CAPÍTULO II

De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias

Artículo 72.- La Universidad otorgará al alumno de nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura hasta 6 (seis) oportunidades para acreditar una misma unidad de aprendizaje; la primera oportunidad se considerará evaluación ordinaria y las subsecuentes, extraordinarias.

Artículo 73.- Para ser evaluado en cualquiera de las 6 (seis) oportunidades, el alumno de nivel medio superior, profesional asociado, técnico superior universitario y licenciatura deberá estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y en la dependencia respectiva.

Artículo 74.- La primera y segunda oportunidad serán evaluadas durante el periodo escolar en el cual se cursa la unidad de aprendizaje; la tercera y cuarta, así como la quinta y sexta, en periodos escolares subsecuentes, dos oportunidades por periodo.

Artículo 75.- La evaluación ordinaria está integrada por las evaluaciones de las actividades de aprendizaje descritas en el programa analítico, aplicadas durante el periodo escolar en el que se cursa la unidad de aprendizaje, teniendo como resultado una calificación final de la misma, la cual se asentará en la minuta correspondiente. Ninguna calificación final de primera oportunidad podrá ser otorgada con un solo instrumento de evaluación ni en un solo momento.

Artículo 76.- La evaluación de las oportunidades extraordinarias deberá realizarse siguiendo los lineamientos que para tal efecto disponga la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, quien determinará las características de las actividades del proceso de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el programa educativo y en el Reglamento Interno.

Artículo 77.- Si el alumno no participó en algunas de las actividades de aprendizaje del proceso de evaluación establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje, por causas, que a juicio de la dirección de la Escuela o Facultad o de la instancia que el Director designe, no sean justificables, se considerará agotada la oportunidad correspondiente y se ponderarán los resultados de las actividades de aprendizaje para asignar la calificación.

Artículo 78.- Si el alumno no participó en ninguna de las actividades de aprendizaje del proceso de evaluación establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje y no tramitó la baja, se asentará en la minuta correspondiente las siglas "NP" que significa "No presentó", lo que equivale a una calificación no aprobatoria.

Artículo 79.- El alumno que no apruebe la primera oportunidad, solo podrá participar en el proceso de evaluación de segunda oportunidad si cumplió con al menos el 70% (setenta) de las actividades de aprendizaje establecidas en el programa analítico de la unidad de aprendizaje, en caso contrario se asentará en la minuta las siglas "NC", que significa "No Cumplió", lo que equivale a una calificación no aprobatoria.

Artículo 80.- Las calificaciones finales de primera, tercera y quinta oportunidad deberán estar publicadas en el SIASE, a más tardar 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha asignada para las evaluaciones de segunda, cuarta y sexta oportunidad.

Artículo 81.- Cuando un alumno de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura que haya inscrito las últimas unidades de aprendizaje para concluir su plan de estudios, agote las oportunidades de evaluación del periodo escolar que indica este Reglamento y tenga como máximo tres unidades de aprendizaje pendientes de aprobar, tendrá la opción de solicitar un adelanto de la siguiente oportunidad (tercera o quinta) dentro del ciclo escolar en el que quedó en tal situación.

Artículo 82.- Para otorgar al alumno de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado o licenciatura el adelanto de oportunidad de evaluación, se considerará lo siguiente:

- I. El mecanismo de evaluación será determinado por la Comisión Académica de la dependencia correspondiente;
- II. El resultado, sea aprobado o no aprobado, se registrará en los documentos que para tal efecto emite el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y se considerará concedida la oportunidad.

Este adelanto de oportunidad se aplicará inmediatamente después de terminado el periodo de evaluaciones del periodo escolar, de acuerdo con la programación que establezca la Dirección de la Escuela o Facultad, sin que la fecha de aplicación de la evaluación y el registro de la calificación final exceda el inicio del siguiente ciclo escolar. Si en este proceso el alumno no alcanza la calificación aprobatoria deberá inscribirse en el siguiente periodo escolar para tener derecho a que se le apliquen las evaluaciones correspondientes (cuarta o sexta).

Artículo 83.- El alumno inscrito en un programa educativo de posgrado que no acredite una unidad de aprendizaje deberá cursarla nuevamente, de manera prioritaria y por única ocasión en el siguiente periodo escolar que ésta sea ofertada, y de no aprobarla, quedará fuera del programa educativo. En ningún caso se aplicarán evaluaciones extraordinarias.

Artículo 84.- El alumno de posgrado no podrá continuar sus estudios en el programa educativo en el que esté inscrito cuando no apruebe dos unidades de aprendizaje o no apruebe por segunda ocasión una unidad de aprendizaje.

CAPÍTULO III

De la evaluación a título de suficiencia

Artículo 85.- Con la finalidad de acreditar unidades de aprendizaje no cursadas, el alumno podrá solicitar la evaluación a título de suficiencia. Esta solicitud deberá ser autorizada por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, así como por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Artículo 86.- La cantidad de unidades de aprendizaje que podrán ser evaluadas a título de suficiencia no deberá exceder el 50% (cincuenta) de los créditos académicos en el nivel superior, incluyendo las unidades de aprendizaje aprobadas por revalidación o equivalencia, y 75% (setenta y cinco) en el nivel medio superior.

Artículo 87.- La evaluación a título de suficiencia deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El alumno la solicitará por escrito ante la Dirección de la Escuela o Facultad, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el periodo escolar y será registrada como primera oportunidad en las actas de evaluación a título de suficiencia emitidas por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. De no aprobarse, se evaluarán de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento;
- II. La solicitud deberá expresar los motivos por los que el alumno requiere esta evaluación, y anexar los comprobantes correspondientes que justifiquen su solicitud;
- III. La solicitud deberá ser discutida por un comité, que será designado por la Dirección de la Escuela o Facultad, el cual estará integrado por un mínimo de tres profesores de la misma;
- IV. Una vez aprobada la solicitud por parte del comité y efectuado los pagos que para el efecto se señalen, se determinará la fecha para el proceso de evaluación;
- V. La duración del proceso de evaluación será determinada por la Escuela o Facultad y deberá desarrollarse 30 (treinta) días naturales después de iniciado el periodo escolar y hasta 30 (treinta) días naturales previos a su finalización;
- VI. La calificación final que se otorgue deberá ser el resultado de un proceso de evaluación que permita la demostración de las competencias establecidas en la unidad de aprendizaje que se pretende acreditar;
- VII. El resultado de la evaluación deberá ser reportado de acuerdo con la escala establecida en este Reglamento.

TÍTULO CUARTO: De la movilidad académica

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 88.- El alumno de la Universidad podrá participar en programas de movilidad académica, con o sin reconocimiento de créditos en su plan de estudios, en la propia Universidad, así como en instituciones educativas u organismos de nivel nacional o internacional, lo cual estará sujeto a las convocatorias que para tal fin se emitan.

Artículo 89.- La Comisión Académica de la Escuela o Facultad autorizará a los alumnos las actividades de aprendizaje para participar en el programa de movilidad académica.

Artículo 90- Los tipos de movilidad académica pueden ser:

- I. Intrauniversitaria;
- II. De la Universidad a instituciones educativas u organismos nacionales e internacionales;
- III. De instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad.

Artículo 91.- El alumno que participa en un programa de movilidad académica se compromete a:

- I. Respetar la Legislación de la UANL;
- II. Respetar las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora, así como la legislación vigente en el país destino, en el entendimiento que cualquier ilícito cometido por el participante será de su propia responsabilidad, quedando deslindada absolutamente la Universidad;
- III. Cumplir con lo establecido con la convocatoria correspondiente;
- IV. Regresar, en su caso, a la Universidad una vez concluido el programa de movilidad académica.

CAPÍTULO II

De la movilidad académica intrauniversitaria

Artículo 92.- Las Escuelas o Facultades, de acuerdo con su disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, podrán recibir alumnos para realizar actividades de aprendizaje dentro de un programa de movilidad académica.

Artículo 93.- El alumno que cursa unidades de aprendizaje en el programa de movilidad académica intrauniversitaria deberá cumplir con las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, así como con el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad receptora.

CAPÍTULO III

De la movilidad académica de alumnos de la Universidad a instituciones educativas u otros organismos nacionales e internacionales

De la movilidad con reconocimiento de créditos

Artículo 94.- La movilidad académica permite al alumno del nivel medio superior y superior, la oportunidad de cursar un solo periodo de hasta un semestre en otra institución nacional o internacional, con el compromiso de aprobar las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas y regresar a su institución de origen para el reconocimiento de sus estudios.

La duración del programa de la movilidad académica no deberá exceder el tiempo establecido en el párrafo anterior, excepto en los casos en los cuales el convenio establezca un periodo diferente.

Artículo 95.- Las unidades de aprendizaje y las actividades autorizadas deberán contar con un programa formal que incluya el valor en horas y créditos académicos curriculares, así como el proceso de evaluación; éstas deberán distribuirse logrando un equilibrio entre los créditos obligatorios y optativos, salvo en los casos en que no haya opciones para cubrir los obligatorios.

Artículo 96.- Las actividades de aprendizaje que el alumno podrá participar a través del programa de movilidad académica pueden ser las siguientes:

- I. Cursar unidades de aprendizaje equivalentes a las del programa educativo en el cual está inscrito;
- II. Cursar unidades de aprendizaje o actividades afines a su programa educativo que complementen su formación profesional;
- III. Realizar prácticas profesionales cuando el programa de movilidad académica tenga una duración mayor a un semestre;
- IV. Realizar en actividades de investigación, artísticas, culturales y deportivas en áreas relacionadas a su formación profesional.

Artículo 97.- Los requisitos para participar en movilidad académica son:

- I. Estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y en la Escuela o Facultad correspondiente en el periodo escolar en que se realice;
- II. Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 85;
- III. Contar con el documento de postulación de su Escuela o Facultad;
- IV. Registrar la carga horaria en la Escuela o Facultad durante el periodo escolar en el que realice la movilidad académica;
- V. Haber cursado y aprobado un mínimo de 50% (cincuenta) de los créditos académicos del plan de estudios y para los alumnos de posgrado haber aprobado el primer grado escolar de su programa educativo, excepto en los casos en los cuales en el convenio se especifique un tiempo de inicio diferente;
- VI. Cursar unidades de aprendizaje equivalentes al plan de estudios, con excepción de aquellas en las cuales no se ha cumplido con los pre-requisitos establecidos;
- VII. Cursar al menos 18 (dieciocho) créditos académicos por semestre o el equivalente al 80% (ochenta) de la carga horaria por periodo escolar en su programa educativo;
- VIII. Comprobar el dominio del (los) idioma(s) establecido(s) en el convenio o por la institución receptora correspondiente, entregando el documento oficial que lo avale;
- IX. No haber participado con anterioridad en un programa de movilidad académica con reconocimiento de créditos o incumplido con el mismo, ya sea por haber renunciado o abandonado el programa, o bien por no aprobar unidades de aprendizaje;
- X. Entregar su solicitud y realizar los trámites que establezca el Área de Movilidad Académica de nivel central;
- XI. Cubrir los pagos que para el efecto se señalen;
- XII. Aprobar los estudios médicos y psicológicos que le sean solicitados;
- XIII. Los demás que establezca la convocatoria correspondiente.

Artículo 98.- El programa de movilidad académica del alumno será establecido antes del inicio de su estancia en la institución receptora, para lo cual la Escuela o Facultad de origen deberá:

- I. Realizar el estudio de equivalencia de las unidades de aprendizaje que cursará el alumno en la institución receptora y en su caso, emitir la autorización correspondiente;
- II. Establecer y autorizar las unidades de aprendizaje o actividades optativas que el alumno cursará en la institución receptora para las cuales no exista equivalencia en su plan de estudios, definiendo los créditos académicos y el tipo de evaluación para cada una de ellas;
- III. Elaborar el acuerdo de la Comisión Académica que establezca la carga horaria autorizada para el alumno.

Artículo 99.- Cuando por causas ajenas al alumno se requiera realizar cambios al programa de actividades autorizado, éste deberá notificarlo a la Escuela o Facultad, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles después de haber iniciado las actividades en la institución receptora. El alumno recibirá la respuesta a su solicitud dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de que inició las actividades en la institución receptora. En caso de no recibirla, se entenderá que no fue autorizado.

Artículo 100.- La Escuela o Facultad de origen deberá aprobar y notificar por escrito al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, al Área de Movilidad Académica y al alumno el cambio concedido dentro de los 30 (treinta) días naturales de haber iniciado el programa. Además, deberá notificar oportunamente las bajas anticipadas o aquellas que hayan ocurrido en cualquier momento, incluso previo al viaje del alumno a la institución receptora.

Artículo 101.- Las unidades de aprendizaje y actividades autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad corresponden a la carga horaria registrada por el alumno para el periodo escolar, la cual deberá ser al menos del 80% (ochenta) de la declarada en su plan de estudios.

Artículo 102.- El alumno que participe en movilidad académica recibirá los siguientes beneficios:

- I. El Área de Movilidad Académica gestionará la carta de aceptación ante la institución receptora;
- II. Quedará exento del pago de inscripción y colegiatura de la institución receptora, excepto en

- casos especiales en los cuales esta institución solicite pago complementario por servicios al alumno;
- III. Tendrá los mismos derechos y obligaciones que los alumnos de la institución receptora;
 - IV. Obtendrá sin costo, los trámites de revalidación de estudios de las actividades realizadas en el programa de movilidad académica si cumple íntegramente con lo autorizado;
 - V. En caso de cumplimiento, recibirá una constancia del Área de Movilidad Académica por su participación en el Programa, una vez que regrese y cumpla con los procedimientos para su reingreso a la Universidad;
 - VI. De ser necesario, será registrado por el Área de Movilidad Académica ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y en el consulado correspondiente como alumno del programa de movilidad académica.

Artículo 103.- Para que un alumno participe en algún programa de movilidad académica, el Área de Movilidad Académica verificará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria correspondiente y del presente Reglamento, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- I. Trayectoria académica del postulante;
- II. Disponibilidad de plazas en la institución receptora seleccionada;
- III. Competencia comunicativa tanto en la lengua materna como en el idioma del país receptor;
- IV. Factibilidad de éxito en el programa de movilidad académica considerando: el estado de salud física y psicológica del postulante y el apoyo financiero con el que cuenta.

Artículo 104.- Para los trámites de validación de las actividades realizadas en el programa de movilidad académica, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar el documento oficial de calificaciones en el Área de Movilidad Académica a la conclusión de su periodo de estancia;
- II. Que las unidades de aprendizaje o las actividades a reconocer, sean las autorizadas por la Comisión Académica de la Escuela o Facultad de origen.

Artículo 105.- Solo se reconocerán las unidades de aprendizaje y actividades autorizadas, incluyendo aquellas que no se hayan cursado o aprobado. En los cambios no autorizados, las unidades de aprendizaje, aún y cuando hayan sido cursadas y aprobadas, no serán acreditadas.

Artículo 106.- Cuando el alumno no apruebe alguna de las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas en su programa de movilidad académica, deberá pagar los costos por el trámite de revalidación o equivalencia de estudios de cada una de ellas y por el trámite de autenticación de firmas.

Artículo 107.- El programa de movilidad académica se cancelará:

- I. Cuando la duración de la estancia en la institución receptora sea de un año, y el alumno no apruebe el 50% (cincuenta) o más de las unidades de aprendizaje o actividades autorizadas para el primer semestre;
- II. Cuando el alumno manifieste que sufre algún problema de salud que le imposibilite continuar. En este caso se le dará la facilidad para la recuperación académica una vez incorporado a la Universidad, previa justificación con comprobante oficial de alguna institución de salud reconocida;
- III. Por violación o incumplimiento de la normativa académica o administrativa de la institución de origen o de la receptora, a juicio de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad correspondiente.

En estos casos se solicitará al alumno que se reincorpore a la Universidad.

De la movilidad académica sin reconocimiento de créditos académicos

Artículo 108.- El alumno podrá participar en actividades de movilidad académica no curriculares conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Académica del Consejo Universitario y las propias Escuelas o Facultades.

CAPÍTULO IV

De la movilidad académica de alumnos de instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad

Artículo 109.- Son obligaciones de los alumnos visitantes, las siguientes:

- I. Ser postulado por una institución u organismo nacional o internacional con el cual la Universidad tenga convenio;
- II. Entregar solicitud al Área de Movilidad Académica indicando la Escuela o Facultad y el programa educativo de su elección, así como el periodo escolar en el que desea participar adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Carta de postulación de la institución de origen;
 - b) Lista de unidades de aprendizaje o actividades que desea cursar;
 - c) Carta de exposición de motivos;
 - d) Certificado de calificaciones a la fecha de la solicitud;
 - e) Certificado médico y psicológico de buena salud;
 - f) Seguro de responsabilidad civil;
 - g) Seguro de gastos médicos con cobertura internacional que incluya gastos de atención dental y psicológica, así como de repatriación, incluyendo traslados, y cuya vigencia incluya desde la fecha de partida y hasta su regreso a la ciudad de origen;
 - h) Certificado de dominio del idioma español según lo establecido en la convocatoria.
- III. Para estudiantes no nacionales, copia de pasaporte vigente y cumplir con las disposiciones migratorias que marca la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Instituto Nacional de Migración;
- IV. Otorgar poder simple al responsable de la movilidad académica para el envío de las calificaciones y cubrir los costos generados por la expedición y envío;
- V. Cumplir con la legislación universitaria, estatal y federal.

Artículo 110.- El alumno visitante recibirá el documento oficial con las calificaciones finales obtenidas antes de su partida. Cuando no estén disponibles serán enviadas a la institución de origen por el Área de Movilidad Académica en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la conclusión de su periodo de estancia.

TÍTULO QUINTO: Del servicio social y las prácticas profesionales

CAPÍTULO I

Del servicio social

Artículo 111.- Son fines del servicio social:

- I. Promover el mejoramiento social, a través de los programas universitarios o en vinculación con organismos públicos o privados que compartan con la Universidad los propósitos de servicio, contribuyendo a las acciones de responsabilidad social universitaria;
- II. Lograr que el prestador desarrolle una actitud de servicio viviendo una realidad social, lo que contribuye a acrecentar sus competencias generales y profesionales aportando beneficios a la comunidad.

Artículo 112.- El prestador realizará sus actividades de servicio social preferentemente en instituciones públicas y en la propia Universidad; éste no podrá realizarse en su lugar de trabajo, con la excepción de lo señalado en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 113.- El servicio social es un requisito obligatorio para la obtención del título profesional de Técnico, Técnico con Bachillerato, Técnico Dual, Técnico Dual con Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o Licenciatura y deberá realizarse para cada programa educativo cursado, por lo tanto, no es sujeto de revalidación.

Artículo 114.- Lo relacionado con el servicio social de los pasantes de los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería está regulado según lo señalado en la Ley General de Salud, debiendo celebrarse convenios entre la Universidad y los Servicios de Salud del Estado, en los que se establezcan las formas de colaboración mutua; estos convenios estarán sujetos a revisión periódica.

La observancia del presente Reglamento en relación al servicio social de estos prestadores está acotado a: los fines, trámites administrativos para el registro y terminación, así como lo relativo a los derechos, las obligaciones y las sanciones

Artículo 115.- El alumno inscrito en programas educativos en modalidad a distancia o el que participa en un programa de movilidad académica, o de titulación múltiple podrá registrarse y seleccionar un programa específico de servicio social de la Universidad cumpliendo con todos los requisitos establecidos para tal efecto, quedando bajo la responsabilidad del coordinador de servicio social de la dependencia el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por el alumno.

Artículo 116.- El servicio social del alumno de Licenciatura es curricular y será evaluado con base en los criterios de cumplimiento establecidos por el área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad, asentando en la minuta y kárDEX correspondientes las siglas "CU" que significa "Cumplió"; en caso de incumplimiento no habrá evaluaciones extraordinarias y el alumno deberá cursarlo nuevamente.

Artículo 117.- Son requisitos para realizar el servicio social, los siguientes:

- I. Ser alumno o pasante de la Universidad;
- II. Cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente y en el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad;
- III. Haber cursado, en Licenciatura, al menos el 70% del total de los créditos académicos del plan de estudios; para Técnico, Técnico con Bachillerato, Técnico Dual, Técnico Dual con Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, estar cursando alguno de los dos últimos semestres de su plan de estudios;
- IV. Cumplir con lo señalado por el área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad.

Artículo 118.- El prestador tendrá acceso, a través del SIASE, con anticipación a la elección definitiva, a los programas de servicio social autorizados y a las plazas disponibles para cada periodo y programa educativo.

Artículo 119.- El alumno que haya realizado actividades de movilidad académica o titulación múltiple y que en el periodo de registro al servicio social esté en trámite el reconocimiento de los créditos obtenidos, y éstos le sean necesarios para completar el 70% requerido para iniciarlo, deberá presentar al titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad, una carta de la autoridad académica designada por la Facultad, que haga constar que el alumno ha cursado los créditos académicos señalados.

Artículo 120.- El alumno que participa en programas de movilidad académica o titulación múltiple y que no se reincorpora a la Universidad en las fechas establecidas para el inicio del servicio social por motivo justificado por el responsable de movilidad académica de la Escuela o Facultad, contará con una prórroga de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha señalada como inicio.

Artículo 121.- La duración del servicio social será de 6 (seis) meses, los cuales deberán ser continuos, dedicando 480 (cuatrocientos ochenta) horas obligatorias distribuidas en el periodo correspondiente. Para los pasantes de los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería, la duración será de 1 (uno) año.

Artículo 122.- Cuando el prestador no logre concluir el servicio social en los primeros 6 (seis) meses, dispondrá para finalizarlo de hasta tres periodos adicionales consecutivos al periodo inicial, debiendo inscribir nuevamente la unidad de aprendizaje en el siguiente periodo escolar inmediato, permitiéndole cursar su carga horaria correspondiente más los créditos de servicio social pendientes, solo en los siguientes casos:

- I. Que cuente, desde el inicio de su programa de servicio social, con un acuerdo por escrito autorizado por el responsable del programa para realizar una cantidad menor a 80 (ochenta) horas por mes;
- II. Que durante su servicio social se haya ausentado por enfermedad u otra causa grave justificadas a juicio del titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad.

Artículo 123.- Al cumplir el servicio social el prestador deberá entregar los siguientes documentos al titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad:

- I. Oficio de terminación de servicio social expedido por el responsable de la organización receptora;
- II. Carta de terminación de servicio social emitida por la coordinación de Servicio Social de la Escuela o Facultad.

Artículo 124.- El cumplimiento del servicio social se verificará:

- I. En la Escuela o Facultad con las siguientes evidencias:
 - a) Reportes electrónicos del prestador contestados en SIASE;
- II. En el Área de Servicio Social con las siguientes evidencias:
 - a) Reportes electrónicos de la organización receptora contestados en SIASE;
 - b) Registro de 480 (cuatrocientos ochenta) horas.

Además de lo anterior, los alumnos de Licenciatura deberán:

- I. Asistir al menos a 5 (cinco) reuniones de retroalimentación convocadas por el profesor del grupo al que fue asignado;
- II. Realizar las actividades académicas del programa analítico de la unidad de aprendizaje.

Artículo 125.- Para el servicio social deberá asignarse un profesor de la Facultad, quién dará seguimiento al cumplimiento del programa analítico de la unidad de aprendizaje y será responsable de firmar la minuta correspondiente.

CAPÍTULO II

De las prácticas profesionales

Artículo 126.- Son fines de la práctica profesional:

- I. Consolidar las competencias adquiridas por el alumno en el programa educativo al que pertenece;
- II. Contribuir a la formación profesional del alumno a través de una aproximación al mundo laboral;
- III. Favorecer la empleabilidad del alumno.

Artículo 127.- Los tipos de práctica profesional son:

- I. Curricular, aquella que otorga créditos académicos;
- II. No curricular, aquella que no otorga créditos académicos.

Artículo 128.- La práctica profesional curricular tendrá una duración que dependerá del número de créditos académicos de la unidad de aprendizaje, establecidos en el plan de estudios debiendo ser un mínimo de 2 (dos) y máximo de 6 (seis) meses, con un tiempo máximo de dedicación de 6 (seis) horas diarias.

Aquellas que por su naturaleza no puedan ser de una duración más extensa, podrán ser de un mes con un horario máximo de 8 (ocho) horas diarias, previa autorización del titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad.

La temporalidad de la práctica profesional no curricular puede no estar sujeta al calendario académico administrativo de la Universidad. El tiempo de estancia del practicante en una misma organización no será mayor de 1 (un) año.

Artículo 129.- Los requisitos para la inscripción a la práctica profesional son:

- I. Ser alumno de Bachillerato Técnico, Técnico Superior Universitario o Licenciatura;
- II. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos académicos del plan de estudios de licenciatura o estar cursando los dos últimos semestres del plan de estudios de Bachillerato Técnico y Técnico Superior Universitario.

Para la práctica profesional curricular, apegarse a lo establecido en el plan de estudios del programa educativo correspondiente.

Artículo 130.- El practicante tendrá acceso, a través del SIASE, a los programas de prácticas profesionales autorizados y a las plazas disponibles para cada periodo escolar y programa educativo a fin de seleccionarla de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 131.- La práctica profesional podrá realizarse en organizaciones en el país o en el extranjero; el caso de la curricular, ésta deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el área de movilidad académica de la Universidad.

Artículo 132.- El alumno no podrá realizar de forma simultánea el servicio social y la práctica profesional curricular.

Artículo 133.- Para considerar terminada la práctica profesional, el practicante deberá cumplir con todas las actividades del programa, emitir los reportes mensuales, mismos que serán verificados por el coordinador del área de prácticas profesionales de la Escuela o Facultad correspondiente, de lo contrario se cancelará.

Artículo 134.- Para la práctica profesional curricular deberá asignarse un profesor de la Facultad, quién dará seguimiento al cumplimiento del programa analítico de la unidad de aprendizaje y será responsable de firmar la minuta correspondiente.

CAPÍTULO III

De los derechos, obligaciones y bajas de prestadores y practicantes

Artículo 135.- El prestador y el practicante tienen los siguientes derechos:

- I. Realizar actividades de acuerdo con los fines del servicio social o de la práctica profesional, respectivamente;
- II. Recibir trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal de la organización receptora;
- III. Recibir información sobre el reglamento interno de la organización receptora previo al inicio de las actividades;
- IV. Recibir la capacitación adecuada por parte del responsable del programa;
- V. Aceptar o rechazar la plaza, de acuerdo con los resultados de la entrevista inicial;
- VI. Contar, por parte de la organización receptora, con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de las actividades, incluyendo la transportación cuando así se requiera;
- VII. Recibir por parte de la organización receptora, un seguro que garantice la atención médica y hospitalaria en caso de accidente o atentado contra la salud durante el traslado y realización del servicio social o práctica profesional, excluyendo las afiliaciones a los servicios de salud públicos;
- VIII. Ser atendido por el responsable de servicio social o prácticas profesionales de la Escuela o Facultad, en caso de cambios en las condiciones y actividades del programa en el cual esté registrado;
- IX. Solicitar al responsable de servicio social o prácticas profesionales de la Escuela o Facultad la reubicación en otro programa en caso de que la organización receptora incurra en faltas graves. Lo anterior no procede para las prácticas profesionales no curriculares;

- X. Solicitar al responsable de servicio social o prácticas profesionales de la Escuela o Facultad la baja voluntaria del programa donde se encuentre registrado, si por alguna causa no puede cumplir con el mismo;
- XI. Conocer la evaluación mensual correspondiente por parte del responsable del programa de la organización receptora y del profesor;
- XII. Contabilizar los recesos laborales de la organización receptora como tiempo efectivo;
- XIII. Para los alumnos en servicio social:
 - a) Elegir el programa de acuerdo a su promedio de calificaciones y a la oferta de plazas publicadas en el SIASE por el área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad;
 - b) Recibir la acreditación del número de horas realizadas, en caso de que el servicio social se vea interrumpido por la organización receptora;
 - c) Proponerse o ser propuesto en el Reconocimiento a la Responsabilidad Social a través del Servicio Social de acuerdo a los requisitos y modalidades de la convocatoria;
 - d) Recibir de la organización receptora, cuando realice su servicio social en el sector privado, una retribución económica mensual de al menos un salario mínimo profesional vigente.
- XIV. Para los alumnos en prácticas profesionales:
 - a) Elegir el programa de práctica profesional de acuerdo a su perfil académico, previa aceptación de la organización receptora;
 - b) Recibir de la organización receptora una retribución económica mensual de al menos un salario mínimo profesional vigente;
 - c) Solicitar a la organización receptora una constancia de término al finalizar la práctica profesional.

Artículo 136.- El prestador del servicio social o practicante tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Cumplir con el periodo establecido del servicio social o práctica profesional;
- III. Realizar las actividades y acciones previstas en el programa registrado; para el servicio social curricular, éste deberá apegarse al programa analítico de la unidad de aprendizaje;
- IV. Elaborar, según el calendario de servicio social o práctica profesional, los reportes mensuales que para tal efecto son publicados en el SIASE;
- V. Solicitar su reubicación en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, cuando su servicio social o práctica profesional curricular se vea interrumpido por la organización receptora;
- VI. Acatar las disposiciones de los reglamentos de la organización receptora;
- VII. Para el prestador, tramitar en la organización receptora, el oficio de terminación y entregarlo al coordinador de la escuela o facultad dentro de los 5 (cinco) días naturales después de haberlo concluido.

Artículo 137.- El prestador o practicante será dado de baja por:

- I. No cumplir con las obligaciones correspondientes;
- II. Acumular, sin justificación, 3 (tres) faltas consecutivas o 5 (cinco) intermitentes en el transcurso de 30 (treinta) días naturales;
- III. Abandonarlo en forma definitiva;
- IV. Llevar a cabo actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito;
- V. Realizar actos que violen los reglamentos universitarios o los de la organización receptora.

TÍTULO SEXTO: De la titulación

CAPÍTULO I

De la obtención del título

Artículo 138.- La Universidad, a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, otorgará y expedirá, a quien haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, los títulos profesionales y grados académicos siguientes:

- I. Títulos Profesionales: Técnico, Técnico con Bachillerato, Técnico Dual, Técnico Dual con Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura;
- II. Grados académicos: Especialización, Maestría, Doctorado.

Artículo 139.- Para obtener el título profesional o grado académico se requiere:

- I. Aprobar todos los créditos que integran el plan de estudios correspondiente;
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el modelo académico del nivel correspondiente;
- III. Cubrir los requisitos que indique el Reglamento Interno de la Escuela o Facultad correspondiente;
- IV. No tener adeudos, tanto en la Escuela o Facultad, como en la Universidad;
- V. Cubrir los pagos que al efecto se señalen, tanto en la Escuela o Facultad, como en la Universidad;
- VI. Cumplir con los demás requisitos administrativos que establezca el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL;
- VII. Realizar el trámite antes del término de un año después de haber cubierto el total de los créditos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente, incluyendo el servicio social, según sea el caso.

Además de lo anterior, para el título profesional se requiere cumplir con el servicio social; y para el grado académico, cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 140.- Los trámites de titulación realizados ante la Escuela o Facultad y el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, serán exclusivamente responsabilidad del egresado, y éste deberá demostrar, en el curso de los mismos, que ha cumplido con los requisitos señalados en el presente reglamento.

Artículo 141.- Si el egresado no inició el trámite de titulación en el plazo establecido, deberá someter su caso a consideración de la Comisión Académica de la Escuela o Facultad, con el fin de que se determinen las condiciones para el otorgamiento del título profesional o grado académico, si procede.

Artículo 142.- El trámite de titulación se suspenderá o cancelará por las siguientes causas:

- I. No cumplir con alguno de los requisitos establecidos;
- II. Error o falsedad en los documentos presentados;
- III. Las demás que establezcan las leyes o reglamentos aplicables.

Artículo 143.- En el proceso para la obtención del título profesional, el egresado será convocado por la Escuela o Facultad al protocolo de titulación, que se llevará a cabo en un evento oficial, estableciendo la fecha y hora, pudiendo ser de forma individual o grupal, público o privado según lo determine la dependencia.

Artículo 144.- El protocolo de titulación será responsabilidad de la Dirección de la Escuela o Facultad, la cual designará un Comité de Titulación que estará integrado por tres profesores ordinarios: un Presidente, un Secretario y un Vocal, según lo indique el Reglamento Interno de la dependencia, el cual quedará asentado de forma individual en el acta de titulación y registrado en el libro de actas que lleva la Escuela o Facultad. El acta de titulación será firmada por el Comité de Titulación y certificada por el Director de la Escuela o Facultad y el Secretario General de la UANL.

Artículo 145.- Las Escuelas y Facultades deberán enviar el acta de titulación al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha del protocolo de titulación.

Artículo 146.- Una vez cumplidos los requisitos para la expedición del título profesional o grado académico, el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL procederá a su registro y entrega al interesado.

Artículo 147.- La forma y redacción de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por la Universidad deberán sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario.

Artículo 148.- El alumno que participe en programas de titulación múltiple deberá ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento y a lo mencionado en los convenios que al respecto suscriba la Universidad con las instituciones educativas participantes.

CAPÍTULO II

De los reconocimientos

Artículo 149.- La Universidad, a través de cada Escuela o Facultad, podrá otorgar mención honorífica como reconocimiento a la trayectoria sobresaliente del egresado en los siguientes casos:

- I. Desempeño académico;
- II. Desempeño sobresaliente en servicio social, prácticas profesionales o actividades especiales de la disciplina;
- III. Participación destacada en servicio comunitario;
- IV. Distinción en investigación;
- V. Distinción en el programa de movilidad académica;
- VI. Las demás que la Comisión Académica o la Comisión de Honor y Justicia de la Escuela o Facultad consideren pertinentes.

Los reconocimientos para los egresados del Sistema de Posgrado serán otorgados según lo señalado en su reglamento.

Artículo 150.- La Escuela o Facultad será la responsable de dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente de conformidad con lo estipulado en su Reglamento Interno y el Director de la dependencia deberá notificarlo mediante oficio al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

La Universidad otorgará al egresado el reconocimiento de la mención alcanzada a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

SEGUNDO.- El presente Reglamento aboga al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes aprobado por el Consejo Universitario el 27 de marzo del 2014; al Reglamento General de Evaluaciones aprobado por el Consejo Universitario el 8 de septiembre de 2011; y al Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008.

TERCERO.- Las disposiciones del presente Reglamento derogan:

Del Título CUARTO: De los Estudiantes, Capítulo único: De la Calidad del Estudiante y Título QUINTO: De los Exámenes, Capítulo I: De la Evaluación y Calificación, Capítulo II: De los Exámenes Ordinarios, Capítulo III: De los Exámenes Extraordinarios del Reglamento General del Sistema de Educación Media Superior, aprobado el 18 de noviembre de 2008.

Los artículos 33 al 39 del Capítulo IV: Del ingreso y la permanencia en los programas de posgrado que integran el sistema; 47, 52, 80, 81, 85, 86, 87, y 88 del Capítulo V: De los programas; 100 y 101 del Capítulo VII: De las evaluaciones y exámenes de grado en los programas, del Reglamento General del Sistema de Posgrado, aprobado el 12 de junio de 2012.

El Título SEGUNDO: De la Movilidad e Intercambio Académico, Capítulo I: Generalidades, artículos 47 y 48; Capítulo II: Del Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero, artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 65 y 66; Capítulo IV: Del Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad, artículos 73, 74 y 75, del Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobado el 20 de marzo de 2013.

Así como todas aquellas establecidas en la legislación universitaria en cuanto al contenido que se opongán al presente Reglamento.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, cada Escuela o Facultad deberá adecuar su Reglamento Interno a éste y a las demás normativas vigentes.

QUINTO.- Los alumnos que hayan ingresado a la Universidad dentro de la vigencia de los reglamentos anteriores se registrarán por las disposiciones legales de los mismos, salvo aquellas situaciones previstas en el presente Reglamento que la Comisión Académica considere que les benefician.

SEXTO.- Todo lo no previsto por este Reglamento será resuelto conjuntamente por las Comisiones Legislativa y Académica del Consejo Universitario.

SÉPTIMO. - La reforma al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobada por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019, aboga el Reglamento de Servicio Social y el Reglamento de Prácticas Profesionales, aprobados el 14 de agosto de 2014.

ACTA No. 5

Sesión ordinaria

21 de noviembre de 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020